DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 5 de Julio de 1957

TOMO 208	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15151

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección de Topografía

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 20 de junio de 1957.

Visto que por resolución de 25 de abril próximo pasado, se autorizó a la Dirección de Topografía para realizar un concurso de méritos entre los funcionarios Nelson Barrios y señora Esther Palermo de Fuentes, para determinar el derecho a ser promovido a un cargo de Oficial 5º Categoría III, Grado 6, de la referida Dirección, designándose a la vez el Tribunal que tendría a su cargo la realización de dicho cotejo.

Considerando que en informe precedente, el referido Tribunal se expide:

1º) Que la funcionaria señora de Fuentes ingresó a la Administración Pública, con fecha 1º de noviembre de 1946 en calidad de Auxiliar, mientras que el señor Barrios lo hizo el 11 de febrero de 1947, como Peón a jornal en la Dirección de Vialidad.

2º) Que los ingresos a la Dirección de Topografía se sucedieron con fecha 1º de noviembre de 1946 para la señora de Puentes y 4 de mayo de 1949 para el señor Barrios.

3º) Que no existe constancia de haberse practicado puntajes por antigüedad calificada, como lo establece el reglamento de calificación del Ministerio de Obras Públicas de fecha 19 de diciembre de 1947 y el artículo 8º del Estatuto del Funcionario.

4º) Que el funcionario señor Nelson Barrios tiene reiteradas faltas al servicio, lo que supone valores negativos para considerar su calificación, entendiendo por lo tanto que a su juicio corresponde otorgar el ascenso en disputa a la señora Esther Palermo de Puentes.

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para un cargo de Oficial 5º, Categoría III, Grado 6, Partida 10 de la Dirección de Topografía a la señora Esther Palermo de Puentes, actual Auxiliar 1º, Categoría IV, Grado 5, Partida 11; en su lugar al señor Antonio J. Mendible actual Auxiliar 2º Categoría IV, Grado 4, Partida 12; y en su lugar al señor Artigas Baranzano actual Auxiliar 3º Categoría IV, Grado 3, Partida 3.

Las promociones detalladas precedentemente gozarán de los aumentos establecidos en el artículo 2º de la ley presupuestal de 31 de enero de 1957.

Déjase constancia que como consecuencia de las promociones detalladas, queda suprimido del Padrón Presupuestal de la Dirección de Topografía un cargo de Auxiliar 3º, Categoría IV, Grado 3, Partida 13.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

Fe de erratas

En el número 15.148 (2 de julio) se publicó un Convenio Colectivo entre Empresas y personal de la Marina Mercante Nacional donde se deslizó un error imputable al taller impresor.

En la página 17-A, tercera columna, donde dice: Se pagará $ 60.00 por día, $ 200.00 por estadía, etc.; debe decir: Se pagará $ 60.00 por día, $ 20.00 por estadía, etc.

Queda salvado el error.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se modifican las tarifas para impresos de 1a. categoría en el servicio urbano y el de interior para la Unión Postal de las Américas y España.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de junio de 1957.

Visto lo planteado por la Intervención de Correos en cuanto a la gestión iniciada por la Asociación de Impresores del Uruguay referente a que se rebajen las tarifas postales de Impresos de la 1a. categoría.

Resultando que la entidad recurrente señala:

I) Que la industria impresora nacional se ve seriamente afectada por distintos factores que inciden en una marcada merma de trabajo.

II) Que el aumento de la tarifa postal impedirá muy probablemente que continúe editándose Catálogos Comerciales, extremo que de confirmarse, agravará aún más la crítica situación por que atraviesa la industria impresora nacional, lo cual habrá de repetirse con otros trabajos de impresiones destinados a circular por Correo.

Considerando que el aumento de las tarifas postales operado por las resoluciones de fechas 9 y 30 de abril próximo pasado se cumplieron tan solo en un porcentaje mínimo que en ningún caso excedió el 50 o|o por sobre las vigentes desde el año 1945.

Considerando que como lo señala el señor Interventor de Correos, Coronel Rubén M. Macchi, podría contemplarse la situación planteada por la industria gráfica nacional modificando tan solo las fracciones de peso fijadas para los impresos de 1ª categoría elevándolas de 50 a 100 gramos, equiparándose así a los portas de las otras categorías de impresos, con lo cual sin modificar en sí la tarifas fijadas, se obtendrá el resultado buscado en cuanto a que los envíos que se impongan, por tratarse de impresos de peso elevado, se beneficiarán con el 50 o|o de rebaja, sin que con ello se abatan las tarifas para los impresos de peso reducido, constituídos generalmente por hojas de propaganda que afluyen en cantidades considerables y que son, en suma, los objetos que provocan mayor congestionamiento en los servicios postales y para los cuales no concurren las circunstancias expuestas para las de mayor volumen.

Considerando que facilitando el curso de los impresos constituídos por catálogos y demás publicaciones afines, se alienta y aumenta el curso de correspondencia epistolar, toda vez que aquellos dan origen a un creciente intercambio de correspondencia entre el presumible comprador de las mercaderías anunciadas y los propios comerciantes, así como el servicio de encomienda en general y en particular el de contrareembolso, extremos ellos que concurren en favor de la modificación de que se trata.

Atento a lo expuesto por la Intervención de Correos en el sentido invocado y a que el artículo 48 del Convenio Postal Universal de Bruselas de 1952, fija la fracción de peso de 50 gramos para los impresos, por lo que para el servicio internacional debe mantenerse aquella fracción, no así para el servicio interno y el de los países que integran la Unión Postal de las Américas y España, para los cuales pueden establecerse condiciones mejoradas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de abril próximo pasado, en el sentido de sustituir exclusivamente el peso de 50 gramos por el de 100 gramos o fracción subsiguiente en las tarifas establecidas para los Impresos de la 1a. categoría para el servicio urbano y el de interior de U.P.A.E.

Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco,** Secretario.

3

Resolución. Se dispone la devolución de un vehículo a don Pablo A. Salaverri, y se pasan los antecedentes al Juzgado de Instrucción y Correccional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Pablo A. Salaverri, domiciliado en la calle Segundo Oficial, número 1623, según acta Nº 576, de fecha 3 de enero de 1955, a fojas 2, labrada por los funcionarios: Arnaldo Tropiano, Juan Figueroa y Eulogio López.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha comisado la camioneta empadronada en el Departamento de Soriano, matrícula Nº K-2024, en virtud de que en su interior fué hallada la cantidad aproximada de 40 kilogramos de carne vacuna, mercadería que posteriormente fué sustraída en el momento del procedimientor por el presunto infractor, quin la hizo desaparecer.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, en mérito a las cicrunstancias anormales en que se desarrollaron los procedimientos motivo de estas actuaciones que no han permitido la correcta documentación de los extremos imprescindibles para tipificar la infracción no aplicar las sanciones previstas en la ley Nº 12.120.

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen Nº 651/57),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar que en el presente caso, no corresponde la aplicación de las sanciones previstas es la ley Nº 12.120 de fecha 6 de julio de 1954.

2º Devolver a su propietario el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente rsolución.

3º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado de Instrucción y Correccional de Sexto Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco,** Secretario.

4

Resolución. Se aplica una sanción a don Benjamín Balzano Lema por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Benjamín Balzano Lema, domiciliado en Los Olivos número 6176, según acta Nº 3.877, de fecha 31|I|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Leopoldo Mazza, José M. Pena, Oscar Castillos, Robustiano Martínez, Orlindo Leytes y Tito Gómez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 455 kilos de carne vacuna y 15 kilos de menudencias, de procedencia ilícita, así como también la camioneta empadronada en el Departamento de Montevideo con el Nº 102.574 y matrícula Nº 224.358;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de pesos 10.000.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Benjamín Balzano Lema una multa de diez mil pesos ($ 10.000.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y la camioneta a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios señores Leopoldo Mazza, José M. Pena, Oscar Castillos, Robustiano Martínez, Orlindo Leytes y Tito Gómez.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Pre-

cios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.**

5

Resolución. Se aplica una sanción a don Julián Garrido por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Julián Garrido, en el comercio de parrillada sito en el Mercado del Puerto (Puesto Nº 4), según acta Nº 4.272, de fecha 11|2|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Cleto Romero, Carlos Rodríguez de Olea, Carlos Montaldo, Juan C. San Román y Ruben Gularte;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 17 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto en los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Julián Garrido una multa de cien pesos ($ 100.0), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corresponder.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.**

6

Resolución. Se dispone la devolución de lo incautado a don Ricardo Visconti en una sanción por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Ricardo Visconti, domiciliado en la calle Panela Nº 3457, según acta Nº 3.948, de fecha 24 de noviembre de 1956 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Carlos Montaldo, Héctor Grandi y W. Rodríguez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 29 kilos de carne vacuna y 2 kilos de menudencias, de procedencia ilícita, así como también un auto empadronado en el Departamento de Montevideo con el Nº 40.625, matrícula Nº 41.682;

Resultando que de acuerdo con lo aseverado en el acta citada, el procedimiento de que se trata, fué realizado en la localidad de La Paz (Departamento de Canelones);

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja la devolución del importe de la mercadería incautada y del vehículo comisado en mérito a que el procedimiento fué realizado fuera de la jurisdicción del Departamento de Montevideo, circunstancia por la cual no ha existido infracción a la ley de 6 de julio de 1954,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Devolver al interesado el importe de la carne comisada, la suma de $ 100.00 que depositara oportunamente, como así también el vehículo incautado.

2º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.**

7

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se aplica una sanción a don Francisco Urgal Misa por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Visto el recurso de revocación interpuesto por la señora Nora Echeverría de Urgal Misa po rsí y por su hija Nubia Trinidad Urgal Misa Echeverría, en su carácter de sucesores de Francisco Urgal Misa contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23|V|56, y por la cual, con motivo de habérsele constatado a dicho señor una infracción a la ley de 6 de julio de 1954, se le aplicó una multa de $ 3.000.00 y comisó la cantidad de 145 kilos de carne así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo, matrícula Nº 50.983, que transportaba dicha mercadería;

Resultando que los descargos que formula en su favor el recurrente no aporta ningún elemento de juicio valedero que haga cambiar los extremos que fundamentan la sanción aplicada, ya que las mismas han sido aplicadas en total de acuerdo con lo que establece el artículo 7º de la ley Nº 12.120 y los artículos 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio de 1954;

Considerando que en consecuencia, y atento a la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, corresponde mantener en todos sus términos la resolución recurrida, no haciendo lugar al recurso de que se trata;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23|5|566, por la cual se le aplicó al señor Francisco Urgal Misa una multa de $ 3.000.00, el comiso de la cantidad de 145 kilos de carne vacuna, así como también el vehículo que transportaba dicha mercadería.

2º Publíquese y remítanse a quienes corresponda las comunicaciones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la expresada resolución de 23|5|56, y cumplido, pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.**

8

Resolución. Se revoca la aplicación de una sanción a don Jesús Peaguda Pérez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Visto el recurso de revocación interpuesto por el señor Jesús Peaguda Pérez, contra la resolución del Poder Eje-

cutivo de fecha 21 de setiembre de 1954, y por la cual con motivo de habérsele constatado una infracción a la ley de 6 de julio de 1954, se le aplicó una multa de pesos 500.00 y comisó la cantidad de 185 kilos de carne vacuna y 35 kilos de menudencias vacunas;

Resultando que el recurrente funda su reclamo en la circunstancia de que en el acta motivo del procedimiento en cuestión, no se dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 6 de julio de 1954, ya que en el acta labrada no existe constancia alguna respecto al kilaje o peso de la carne vacuna transportada en infracción, así como tampoco del peso que acusaban las menudencias;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado opina que "considera arreglada a derecho el planteo hecho en el recurso de revocación interpuesto, en cuanto a que para la comprobación de las infracciones, el documento valedero es el acta en que se haga constar las mismas en forma detallada (artículo 6º de la ley número 10.940). Del acta respectiva, fojas 1, resulta de manifiesto la omisión en cuanto a hacer constar un elemento esencial: el kilaje o peso de la carne vacuna hallada, sin que la constancia de la recepción en el Frigorífico Nacional, a fojas 2, y demás afirmaciones hechas en expediente, puedan subsanar ese vicio que invalida desde su origen toda la actuación. Unicamente la confesión ulterior del presunto infractor podría haber permitido el andamiento de estos procedimientos; negando, por el contrario, éste, la infracción misma, sólo, procede reconocer la invalidez de todo lo actuado revocando la resolución sancionatoria y disponiendo le sea entregado al interesado el importe de la venta de la carne intervenida y entregada al Frigorífico Nacional";

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen Nº 902|956),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de setiembre de 1954, por la cual se aplicó al señor Jesús Peaguda Pérez una multa de $ 500.00 y comisó la cantidad de 185 kilos de carne vacuna y 35 kilos de menudencias vacunas.

2º Entregar a dicho señor el importe de la venta de la carne a que se hace referencia en el numeral 1º de la presente resolución.

3º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don Remigio Lemos por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Remigio Lemos, domiciliado en Diego Espinosa Nº 3025, según acta Nº 4.161, de fecha 19 de enero de 1957, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores A. Casariego, C. Romero, Julio Luna Méndez y Mereciano Montero;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 270 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también un carro sin empadronar y un equino pelo moro;

Resultando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 5.400.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Remigio Lemos una multa de cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción, el carro y equino a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios señores A. Casariego, C. Romero, Julio Luna Méndez y Merenciano Montero.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

10

Resolución. Se aplica una sanción a don Pedro Miralle, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de junio de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Pedro Miralle, domiciliado en C. de la Vega s|n., según acta N.o 4091, de fecha 27|12|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Carlos Montaldo, James Carren y Julio Machado.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 22 kilogramos de carne vacuna, y 2 kilogramos de menudencias de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Pedro Miralle una multa de pesos 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

11

Resolución. Se aplica una sanción a don Manuel Pérez, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de junio de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor

Manuel Pérez, domiciliado en Avenida Italia N.o 2999, según acta N.o 4075, de fecha 15|12|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Carlos Montaldo, James Carren, Valentín Vaz;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 26 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Manuel Pérez una multa de pesos 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.**

12

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan C González por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan C. González, domiciliado en Casavalle N.o 2943, según acta N.o 4061, de fecha 30 de noviembre de 1956 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: C. Contaldo y Wáshington Rodríguez;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han comisado: 19 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan C. González una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.**

13

Resolución. Se aplica una sanción a don Fausto Duarte Machado por infracción a la ley 12 120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Fausto Duarte Machado, en la carnicería clandestina sita en Molina N.o 697, según acta N.o 4514, de fecha 16 de febrero de 1957, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores: Orestes Braida, Santos E. Silvera, Manuel Rodríguez Viera y Osvaldo Rodríguez;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han comisado 188 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 7.520.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Fausto Duarte Machado, una multa de $ 7.520.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; y al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines que pudieren corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.**

14

Resolución. Se aplica una sanción a don Florencio Gómez Calcagno por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Florencio Gómez Calcagno, domiciliado en Guarapirú N.o 3952, según acta N.o 3595 de fecha 14 de febrero de 1957 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Cleto Romero, Juan C. San Román, Omar M. Viques y Tirso Ortellano;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han comisado 53 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también la bicicleta empadronada en el Departamento de Cerro Largo, y Matrícula N.o 2640;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 150.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Florencio Gómez Calcagno una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) por la infracción que se le ha constatado.

2.o Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Cerro Largo para el traspaso del vehículo en favor de los señores: Cleto Romero, Juan C. San Román, Omar M. Viques y Tirso Ortellado.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.**

15

Resolución. Se aplica una sanción a don Mario Rodríguez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevileo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Mario Rodríguez, domiciliado en Camino Carrasco s/n., según acta número 4226 de fecha 28 de enero de 1957, a fojas 1, labrada por el funcionario señor Jorge R. Nazar.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 197 kilogramos de carne vacuna y 28 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita, así como también un carro sin empadronar.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secertaría de Estado aconseja, el comiso de la carne, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 300.00.

Atento a lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Mario Rodríguez, una multa de $ 300.00 (trescientos pesos), por la infracción que se le ha constatado.

2º Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios arriba mencionados.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don Benedicto González por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Benedicto González, en la carnicería sita en José Villagrán Nº 2701, según acta Nº 2.623, de fecha 28|8|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Rogelio Erro y Alfredo Ferreira;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 40 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 400.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Benedicto González una multa de $ 400.00 (cuatrocientos pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corresponder.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Fidel Calviño por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Fidel Calviño, domiciliado en la calle Canelones Nº 2248, según acta Nº 4.195, de fecha 6|1|566, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Luis E. Riffaud y Merenciano Montero;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 46 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también una bicicleta sin empadronar;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00 y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los 50 kilos;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Fidel Calviño una multa de cien pesos ($ 100.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y devolver al interesado, previo pago de la multa impuesta, el vehículo incautado.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don Benjamín Balzano Lema por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Benjamín Balzano Lema, domiciliado en Los Olivos número 6176, según acta Nº 4.252, de fecha 4|II|57, a fojas 1, labrada por el funcionario señor Jorge Raúl Nazar;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 468 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo con el Nº 466.507 y matrícula Nº 51.023;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 10.000.00, dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Benjamín Balzano Lema una multa de diez mil pesos ($ 10.000.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada al funcionario actuante y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor del funcionario señor Jorge Raúl Nazar.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

19

Resolución. Se concede patente de invención para "Arados montados en tractores"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Vista la solicitud de patente de invención, acta Nº 7637, formulada por la firma Southern Iron y Equipment Company, de Estados Unidos de América para "Arados montados en tractores", descripta y facsimilada de fs. 1 a 12;

Resultando que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Industrias, la gestión de que se trata llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando en consecuencia, que procede conceder la patente solicitada, la cual ya fue otorgada, por el mismo invento en Estados Unidos de América, con el Nº 2.652.761;

Oídos el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Facultad de Agronomía;

Con las opiniones de la Cámara de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención a la firma Southern Iron y Equipment Company, de Estados Unidos de América, para "Arados montados en tractores", acta Nº 7637, de acuerdo con lo descripto y facsimilado de fs. 1 a 12 por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

20

Resolución. Se concede patente de invención para "Abrasadera - Grapa para unir perfiles"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Vista la solicitud de patente de invención acta Nº 9134, formulada por el señor Marcos Avenburg, de Montevideo, para "Abrasadera - Grapa para unir perfiles", según planos y descripción de fs. 1 a 9;

Resultando que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención al señor Marcos Avenburg, de Montevideo, para "Abrasadera - Grapa para unir perfiles", acta Nº 9134, por el término de quince (15) años con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco,** Secretario.

21

Resolución. Se concede patente de invención para "Plantilla para calzado"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Vista la solicitud de patente de invención acta Nº 10.836, formulada por el señor Graciano Scotti, de Montevideo, para "Plantilla para calzado", descripta y facsimilada de fs. 1 a 5 vlta. y 19 a 23;

Resultando que de acuerdo a los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata, limitada al conjunto y reivindicaciones de fs. 23 y vlta., llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando en consecuencia, que procede conceder la patente solicitada de acuerdo con los dibujos, descripciones y reivindicaciones de fs. 19 a 24, sin comprender las plantillas con perforaciones;

Oída la Cámara de Industrias;

Con las opiniones de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención al señor Graciano Scotti, para "Plantilla para calzado", acta Nº 10.836, de acuerdo con los dibujos, descripciones y reivindicaciones de fs. 19 a 24 con la aclaración de que son del dominio público las conocidas plantillas con perforaciones, por el término de quince (15 años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario,

---

22

Resolución. Se concede patente de invención para "Aparatos de ventosas destinados a ser solidarios temperalmente de uno o varios objetos y procedimientos de utilización de tales aparatos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Vista la solicitud de patente de invención acta Nº 9079, formulada por Societé "Vacuum Concrete", de Marruecos, para "Aparatos de ventosas destinados a ser solidarios temperalmente de uno o varios objetos y procedimientos de utilización de tales aparatos", según planos y descripción de fs. 1 a 17;

Resultando que de acuerdo a los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena, de acuerdo con las reivindicaciones de fs. 35 a 37 las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada, en las condiciones aconsejadas;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención a Societé "Vacuum Concrete", de Marruecos, para "Aparatos de ventosas destinados a ser solidarios temperalmente de uno o varios objetos y

procedimientos de utilización de tales aparatos", acta número 9079, de acuerdo con los planos y descripción de fs. a 16 y reivindicaciones de fs. 35 a 37, por el término de quince (15) años, previo pago de la primera anualidad, al cumplimiento de cuya condición queda supeditada la concesión y el otorgamiento del título respectivo, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

23

Resolución. Se designa "Especialista en Biotipología" de la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de junio de 1957.

Visto la resolución del Poder Ejecutivo de 14 de diciembre de 1955, por la cual se aprobaron las bases que regirían en un concurso a realizarse en la Dirección General de Institutos Penales, con el fin de proveer un cargo vacante de "Especialista en Biotipología".

Atento a que realizado el concurso de referencia y de acuerdo con el fallo del Tribunal que actuó en el mismo, que obra a fs. 65 de estos antecedentes, obtuvo las más altas clasificaciones el doctor Jorge Maggiolo Walther.

Atento a la propuesta formulada por la expresada Dirección General,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nómbrase —de acuerdo con el concurso realizado— "Especialista en Biotipología" de la Dirección General de Institutos Penales, al doctor Jorge Maggiolo Walther.

2º) Comuníquese con devolución de antecedentes a la oficina de su procedencia, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

24

Resolución. Se establece un sobresueldo ficto para el quinquenio 1949-1953 para los funcionarios de la sección Guinches de la Administración Nacional de Puertos.

Montevideo, 27 de junio de 1957.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Visto estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, relacionados con la gestión promovida por los funcionarios de la Sección Guinches de la Administración Nacional de Puertos, solicitando se les establezca el sueldo ficto general por el quinquenio 1949 - 1953.

Atento a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley número 12.381 de 12 de febrero de 1957, modificativo del artículo 82 de la ley Nº 9.940 de 2 de julio de 1940.

De acuerdo a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, lo informado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Establecer, —para los funcionarios de la Sección Guinches de la Administración Nacional de Puertos y para el quinquenio comprendido desde enero de 1949 a diciembre de 1953,— un sobresueldo ficto de veinticuatro pesos con ochenta y un centésimos ($ 24.81) mensuales, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia.

Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

25

Resolución. Se autoriza el arrendamiento de un nuevo local a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de junio de 1957.

Visto la resolución del Poder Ejecutivo de 13 del corriente por la cual se autorizó a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno a trasladar la sede de sus oficinas, al local ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº 1376, abonando un alquiler de $ 400.00 mensuales.

Atento a que el banco arrendador del mencionado inmueble, se negó a último momento a firmar el contrato respectivo.

Atento que se procedió de inmediato a la búsqueda de un nuevo local, hallándose uno que reune las condiciones y comodidades del caso, ubicado en la calle Mercedes Nº 807, por el cual se solicita el mismo alquiler que el mencionado precedentemente;

Atento que la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, estima razonable el precio de la locación y a lo informado oportunamente por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 13 del corriente, en el sentido de establecer que el inmueble a que trasladará su sede la Fiscalía de Gobierno de 2º Turno, se halla ubicado en la calle Mercedes Nº 807 de esta Capital, por el que abonará un alquiler mensual de cuatrocientos pesos ($ 400.00). Dicha erogación será atendida con cargo al rubro 2.08 "Arrendamientos" del Item 6.01 del presente Ejercicio.

2º) Autorizar al señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, doctor Raúl Laguarda, a firmar en representación del Estado el contrato respectivo.

3º) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

26

Resolución. Se designan profesores de 2a. Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de junio de 1957.

Visto las notas remitidas por la Comisión Nacional de Educación Física por las que comunica que las señoras Hilda Ferreira de Giménez, Teresa López de Mungay y el señor Jorge Trigo, han obtenido el título de Profesor de 2a. Categoría, conforme a lo establecido en el artículo 4º del decreto de 3 de mayo de 1939.

Atento a que dicho organismo solicita las designaciones nombradas con cargo a la partida 56 Item 6.04 de su presupuesto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 148 de la ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar sendos cargos de Profesor de Educación Física de 2a. Categoría, Partida 56 en la Comisión Nacional de Educación Física, a las siguientes personas: señoras Hilde Ferreira de Giménez, Teresa López de Mungay, y señor Jorge Trigo.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 208 — Montevideo, Viernes 5 de Julio de 1957 — Núm. 15151

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$	8.00	el	tomo
1933 (reeditado)	"	50.00	"	"
1936	"	8.00	"	"
1938 (reeditado)	"	50.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1941 (reeditado)	"	30.00	"	"
1942 "	"	50.00	"	"
1943 "	"	20.00	"	"
1944 "	"	50.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1946 (reeditado)	"	50.00	"	"
1947	"	6.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"
1953	"	16.00	"	"
1954	"	10.00	"	"
1955	"	14.00	"	"
1956	"	16.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00 la página
De $ 20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
" " 50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
" " 100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00 " "
" " 200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
" " 300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
" " 400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
" " 500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
" " 1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
" " 2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
" " 3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
" " 4:000 001.00	"	"	5:000 000.00	"	600 00 " "
" " 5:000.001.00			en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-83-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital **deben** observar como aparecen sus **textos** correspondiendo que en el plazo **de 24 horas** indiquen los errores a **subsanar.** Para avisos del interior, el plazo **se amplía** de acuerdo con la forma **de realizarse** el servicio de Correos. La **demora en** ordenar correcciones, hace **perder el derecho** de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE MORETTI TESTA-SECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9150 Jn.27-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA BASSO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9029 Jn.25-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCOS BALAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9030 Jn.25-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECIL COMBER JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9366 Jl.3-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o VIRGINIA ELENA ACOSTA BOOTH DE SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9407 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO VEIGA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9408 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PATIÑO o MARIA ISABEL ALBINA PATIÑO y BOURBON DE GOLDSMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9406 Jl.4-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAGNAZZI DE CAGNASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9308 Jl.2-v.jl.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MARTINEZ DE MUÑIZ o IGNACIA MARTINEZ POSE DE MUÑIZ o IGNACIA MARTINEZ POSI DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9309 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA PALERMO DE NICOTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9310 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO MARTINEZ DE CODES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9311 Jl.2-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOSA SARAVIA (Lº 55, Fº 230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9351 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DE LA FUENTE LOPEZ (Lº 55, Fº 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilitándose el feriado menor. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9364 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DELUCCHI (Lº 55, Fº 225) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9301 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FILIPPINI DE AGUIAR (Lº 55, Fº 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9362 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO o GUMERSINDO PEDRO QUIJANO (Lº 55, Fº 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9363 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO AMBROSIO LOPEZ ABBA (Lº 55, Fº 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9307 Jl.2-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DOMINGO CUADRA DIAZ (Lº 55, Fº 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria m[illegible] — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9306 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANJURJO o SANJURGO BARCA (Lº 55, Fº 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9212 Jl.1º-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GILARDI o GHILARDI FALCO (Lº 55, Fº 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9253 Jl.1º-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR LUIS ROCCA o VICTOR LUIS ROCCA CASSINELLI (Lº 55, Fº 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9254 Jl.1º-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO ATILIANO MAGNONI (Lº 55, Fº 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9255 Jl.1º-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLASA ORFILIA SOLARI o ORFILIA SOLARI o ORFILIA B. SOLARI (Lº 55, Folio 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, 22 de Junio de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9115 Jl.1.o-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RAGO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 25 de 1957 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9154 Jn.27-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA o EVA LEONCIA BERACOCHEA DE CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9365 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9213 Jn.29-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO EMILIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se

habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9155 Jn.27-v.jl.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DIEZ ALVAREZ y AMALIA GARCIA RAMO o RAMON DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8955 Jn.26-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SERSALE ESPERTO o SERSALE di CERISANO de ALOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 9367 Jl.3-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES PAGLIERI BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8812 Jn.21-v.jl 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson Nº 1233 Se hace constar que se habilitó el próximo período judicial de Feria Menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9250 Jn.29-v jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LARRONDO o JOSE LARRONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria. — Artigas, Junio 12 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9343 Jl.3-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VICTOR GOROSPE ARRECOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9339 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEMA GREGORIA ALPUY POMAR DE HARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9340 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, Febrero 26 de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9375 Jl.3-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RACHOPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 22 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9204 Jn.28-v.jl.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS VIERA BRITOS o ARTIGAS BRITOS o ARTIGAS VIERA MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Mayo 31 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9070 Jn.26-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PILATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilitase la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 22 de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9229 Jn.29-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MAGDALENA o ROSA MARIA de FRANCESCHI o De FRANCESCHI de PRIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilitase la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 22 de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 9232 Jn.29-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONRADO CARBAJAL ZERPA o CONRADO CARABAJAL ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial menor a tal efecto. — Florencio Sánchez, Junio 14|957. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 9080 Jn.26-v jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO FRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 26 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9334 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA MELCHORA BENZANO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 24 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 9335 Jl.3-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BLAS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial, para la publicación. — Florida, Junio 11 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9131 Jn.27-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA o FORTUNATA BERNARDINA la ROSA o da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Judicial para la publicación. — Florida, Junio 21 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9132 Jn.27-v.jl 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CENERELLI DE CAILLON o SARA CENERELLI CAMPANA DE CAILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 25 de Junio de 1957 — J. Serra Tur, Actuario
1) $36.00 30|pub. 9259 Jl.1º-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO LEITES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Junio 12 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9119 Jn.27-v.jl 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AFODOSIO RODRIGUEZ o ALFREDO AFODOSIO NOGUERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Menor.— Rocha, Junio 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9409 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA CECILIA FERAZZO de GONZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 22 de Junio de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9247 Jn.29-v.jl.10.

3-Convocatorias Comerciales

ANGLOAMERICA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Angloamérica S. A. que se realizará el día 25 de Julio de 1957 a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1343 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios vencidos el 31|7|52 al 31|7|56; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 9202 Jn.28-v jl.5.

PAX - FILMS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Julio de 1957, en la sede social, Canelones 1368, en primera convocatoria a la hora 18 y 30 y en segunda convocatoria a la hora 19, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1956-1957; 2º Fijación del número de Directores de acuerdo con el inc. B), del artículo 21 de los estatutos; 3º Elección de miembros para integrar el Directorio (artículos 9º y 21 inc. B) de los estatutos); 4º Elección de Síndico titular y suplente (artículos 15 y 21 inc. C) de los estatutos); 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte de la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, registrando sus acciones en la Secretaría Social, con tres días de anticipación a dicho acto. Asimismo, se hace constar que, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, la presente tie-

ne validez tanto para la primera como para la segunda convocatoria, realizándose, en consecuencia, la asamblea, a la hora 19 con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Junio de 1957. — El Directorio.
3) $28.80 8|pub. 9275 Jl.1º-v.jl.9.

"EL PAULISTA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a celebrarse el día 24 de Julio de 1957, a las dieciocho horas, en el local de la Avda. Agraciada Nº 2733 bis, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para constituir la Comisión Escrutadora de Votos; 2) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del señor Síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico vencido el 30 de Setiembre de 1956; 3) Distribución de las ganancias del ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1956 y forma del pago de los dividendos; 4) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en los escritorios de la Sociedad, Avda. Agraciada Nº 2733 bis, con cinco días de anticipación —por lo menos— al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (artículo 15 de los estatutos).
3) $9.00 5|pub. 9439 Jl.4-v.jl.9.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores MARIA AURORA BERRO FERRERAS DE SPAGNA e IGNACIO ITUZAINGO BERRO FERRERAS, usuarios del nicho 590 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Joaquín Raúl de Pineda, Ana Medina, Josefa Basall de Pérez, Rita Lucía Pérez, Andrea Marchan, Francisca G. de Regal, María Marcalfa de Viana, María E. Mansi, Rosa Nicodemi Melgar y Armando Bervejillo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957.— La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 3008 Mz.15-v.jl.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don ENRIQUE COHE solicitando a nombre de éste, título duplicado del solar 463 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 3980 Mz.29-v.jl.23.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANTONINO SUAREZ FULLER y ASUNCION PALLAREZ LIZARRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 261), se hace saber que por resolución del día 7 de Junio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Antonino Suárez Fuller y Asunción Pallares Lizarraga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el Feriado Judicial a esos efectos. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9168 Jn.28-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS JOSE RICARDO MEELBOON y JOYCE NOELLE CHRISTIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53 Folio 246), se hace saber que por resolución del día 13 de Junio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos José Ricardo Meelboom Ramus o Charles J. R. Meelboom o Meelboon y Joyce Noelle Christie, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 28 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el feriado judicial a esos efectos. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8969 Jn.24-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "SIGNORELLI JOSE ALBERTO y JUANA PERDOMO DE SIGNORELLI. Disol. y liquid. de sociedad conyugal" (Lº 42, Fº 96, Nº 521), se hace saber que por resolución del día 11 de Mayo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la próxima Feria Judicial. — Canelones, 29 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9341 Jl.3-v.jl.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro Méndez Moderneli, dictada en los autos: "SERRA GILBERTO JOSE y ROSA DIONICIA TEMPERAN. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Libro 42, Folio 136), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Junio de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Gilberto José Serra y Rosa Dionicia Temperán de Serra, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos en la forma que determina el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 20 de Junio de 1957. — Se habilita el próximo feriado. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8944 Jn.24-v.jl.16.

6-Disoluciones de Sociedades

"T. V. HALL LIMITADA"

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación "T. V. Hall Limitada", en los ramos de importación, exportaciones anexas sobre toda clase de bienes y especialmente de aparatos de televisión, radio, proyectores de cine y artículos similares, tomando como fecha de efectiva cesación de los negocios sociales el día 31 de Marzo último. Interviene el escribano Ricardo A. Clavijo, con Estudio en la Avda 18 de Julio 2224, primer piso. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — MANUEL ARISTIMUÑO CLOUZET. — JORGE WALTER FANALI PEYRUSEIGT.
6) $40.00 20|pub. 8312 Jn.12-v.jl.5.

"SANATORIO MEDICO QUIRURGICO COLONIA SUIZA"

Ley 26 Setiembre 1904. Habiéndose disuelto parcialmente con relación al doctor Artigas M. Escudero la Sociedad Colectiva "Sanatorio Médico Quirúrgico Colonia Suiza", acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Bernardi de Nueva Helvecia.—Nueva Helvecia, Junio 6 de 1957. — A. M. ESCUDERO.
6) $16.00 20|pub. 8410 Jn.13-v.jl.6.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas gira en esta ciudad en la casa Nº 550 de la calle José Enrique Rodó, bajo la firma de Antonio, Juan y Rómulo Dabove, retirándose el socio Juan Dabove y haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 1º de Noviembre de 1955, los socios Antonio D. y Rómulo C. Dabove. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en la casa Nº 550 de la calle José E. Rodó de esta ciudad. — Canelones, 21 de Junio de 1957. — JUAN DABOVE. — MARIA DEL C. R. DE DABOVE. — ANTONIO D. DABOVE. — ROMULO C. DABOVE.
6) $32.00 20|pub. 9108 Jn.26-v.jl.19.

MOLINARI HNOS. Y CIA.

Ley 2904 de Setiembre 26 de 1904. Se hace saber que se disolvió la sociedad Molinari Hnos. y Cía. retirándose de la misma los socios Esteban Ysrael y Diattina Molinari y haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios Ahidée y Julia Molinari, constituyendo una nueva sociedad con la razón social de "Molinari Hnos". Local social: calle Uruguay 800 esq. Florida. — Montevideo, Junio 24 de 1957.
6) $24.00 20|pub. 9078 Jn 26-v.jl.19.

"CAMPORA - PEREZ"

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 Código Comercio, comunicamos disolución de la sociedad "Cámpora-Pérez" del giro panificación, facturería y anexos. Activo y pasivo quedará a cargo del señor Walter Raúl Pérez. Acreedores concurrir Escribanía Laurenz, 25 de Mayo 3179. Ciudad. — Fray Bentos, Junio 12 de 1957. — PEDRO CAMPORA (hijo). — WALTER RAUL PEREZ.
6) $16.00 20|pub. 9117 Jn.27-v.jl.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Fares y Tato", que gira en plaza en los ramos de Café y Bar, en la calle Comercio 1501 de esta Capital, vendiendo el señor Evalino Tato, su parte proindivisa al señor Roque Atabualpa Fares, tomando éste a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — EVALINO TATO. — ROQUE ATAHUALPA FARES.
6) $32.00 20|pub. 9327 Jl.2-v.jl.25.

"SLAMNICZYK - PRIETO"

Ley 26-9-1904. Comunicamos disolución de la sociedad "Slamniczyk - Prieto" que giraba con fábrica de cucuruchos y barquillos en la calle Cufré Nº 3019. Activo y pasivo a cargo del señor Prieto desde el 1º de Junio de 1955. Los créditos al 31 de Mayo de 1955 presentarse en local social. — Montevideo, 2-7-1957.
6) $16.00 20|pub. 9447 Jl.4-v.jl.27.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Parevis, dictada en el sumario N.o 315, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GUILLERMO MORITZ para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957.
8) $36 00 30|pub. 8087 Jn.7-v.jl.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Construcción de veredas y cordones de hormigón en las calles Martiniano R. Chiossi entre las calles 3 de Febrero y Lincoln y en esta última calle desde la Unión con M. R. Chiossi hasta la Avenida Costanera Dr. Claudio Williman

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto Nº 1583 de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones emplaza a los propietarios frentistas a las calles Martiniano R. Chiossi entre las de 3 de Febrero y Lincoln y esta última calle entre la citada M. R. Chiossi y la Avda. Dr. Claudio Williman para que en el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, preparado con material rojo, de acuerdo con los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras, niveles e instrucciones, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios frentistas, los que podrán pagarlos al contado, o el 20 o|o al contado y el saldo en doce cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 de la misma ordenanza. — Maldonado, Junio 29 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.
8) (C.C.) 30|pub. 32094 Jl.4-v.ag.8.

CONSTRUCCION DE LAS VEREDAS EN LA CALLE SANTA TERESA, ENTRE LAS DE ROMAN BERGALLI Y 3 DE FEBRERO, DE MALDONADO

De acuerdo con la resolución de fecha 9 de Enero último del Concejo Departamental de Maldonado y con el decreto de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, se emplaza a los propietarios frentistas a la calle Santa Teresa entre las de Román Bergalli y 3 de Febrero, para que en el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, de acuerdo con los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras y que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá, dentro de las formalidades reglamentarias, a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios frentistas. — Maldonado, Mayo 16 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — Domingo Burgueño Miguel, por Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31941 Jn.20-v.jl.25.

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la continuación Bergalli entre Avda. Artigas y segunda paralela a la misma y calle primera paralela a Avda. Artigas entre José Pedro Varela y Doctor Juan T. Edye, para que en el término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro

del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en el Banco Uruguayo de San Carlos. (Primera recepción provisoria). — Ancho de calzada: 7 metros. — Maldonado, Mayo 13 de 1957. — Martín S. Manzano, Presidente del Concejo Departamental. — Por Director de Secretaría: Domingo Burgueño Miguel.

8) (C.C.) 30|pub. 31940 Jl.20-v.jl.25.

DIRECCION DE OBRAS

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o prometientes compradores de los inmuebles con frente a la Av. Lincoln entre las Avenidas Roosevelt y Martiniano Chiossi, para que en el término de treinta días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponden abonar. La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en el Banco Uruguayo de San Carlos. Ancho de la calzada: 9 metros. — Maldonado, 13 de Mayo de 1957. — (4ª recepción). — Martín S. Manzano, Presidente del Concejo Departamental. — Por Director de Secretaría: Domingo Burgueño Miguel.

8) (C.C.) 30|pub. 31939 Jn.20-v.jl.25.

PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 1585, 1584, 1583, 6464, 6465, 6466, 3278, 6461, 6460, 4403, 3066, 1557, 5263, 1553, 1557, 1559, 3821, 4352, 5746, con frente a la calle Elías Regules de Libertad hacia Carretera Paso Simonet para que se notifiquen dentro de los quince días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les correspondan abonar. — La Empresa.— Elías Regules 590. Las Piedras.

8) $5.40 3|pub. 9342 Jl.3-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FILOMENA TORTEROLO de RUSSI y OTROS. Sucesión" (L.o 48 F.o 484), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a doña Esther o Ester Arias Torterolo (que concurre a las sucesiones de Aníbal Arias Torterolo y de Alejo Arias), para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y que acepte en su nombre la herencia bajo beneficio de inventario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial menor a esos efectos. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

8) $72.00 30|pub. 7981 Jn.7-v.jl.12.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.550 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Azambuya entre las de Martín Fierro y Emilio Raña, el inmueble siguiente:

Padrón: 86.807 — Propietario: ANTONIO DE MARCO. — Sup. aprox.: 670 m.c. 09.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 28 de Junio de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 32092 Jl.4-v.jl.12.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 7134 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Larravide hasta la Rambla Euskal Erría y su confluencia con la calle Miguel Angel, los inmuebles siguientes:

Padrón: 153.869. — Propietario: Pablo P. Traverso. — Sup. aprox.: 8.303 m.c.

Padrón: 153.370. — Propietario: Pablo P. Traverso. — Sup. aprox.: 6.300 m.c.

Padrón: 153.885. — Propietario: Agustín E. Parodi. — Sup. aprox.: 4.400 m.c.

Padrón: 153.166. — Propietario: Vicente Demoro. — Sup. aprox.: 1.240 m.c.

Padrón: 75.028. — Propietario: Vicente Demoro. — Sup. aprox.: 3.600 m.c.

Padrón: 75.929. — Propietario: Agustín E. Parodi. — Sup. aprox.: 9.000 m.c.

Padrón: 153.345. — Propietario: Agustín E. Parodi — Sup. aprox.: 5.400 m.c.

Padrón: 67.298. — Propietario Alfredo Facello. — Sup. aprox.: 120 m.c.

Padrón: 67.299 — Propietario: José Pita García. — Sup. aprox.: 150 m.c.

Padrón: 67.300. — Propietario: Luis C. Narranconi. — Sup. aprox. 40 m.c.

Padrón: 67.301 — Propietario: Eustaquio Reyes. — Sup. aprox.: 40 m.c.

Padrón: 67.302. — Propietario: Eustaquio Reyes. — Sup. aprox.: 40 m.c.

Padrón: 67.313 — Propietario: Enrique Dante. — Sup. aprox.: 244 m.c.

Padrón: 67.312. — Propietario: Suc. Enrique Pivia — Sup. aprox.: 753 m.c.

Padrón: 67.311. — Propietario: Suc. Enrique Pivia — Sup. aprox.: 615 m.c.

Padrón: 67.310. — Propietario: Francisco Sabot — Sup. aprox.: 46 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 25 de Junio de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 32066 Jl.2-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 14. — Tramo: Cerro Vera - Paso Lugo. — Ubicada en la 11.a Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. — Expediente Nº 2654. — Propiedad de Suc. CIRIACO LOPEZ. — Padrón Nº 5234 (parte). — Area: 2 Hás. 3954 m.c. 33 dms c.

Ruta Nº 21. — Tramo: Dolores - Mercedes — Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. — Expediente Nº 3721. — Propiedad de FRANCISCA EMA CABO DE PRESTES — Padrón Nº 3784 (parte). — Area: 1 Há. 6772 m.c. 36.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120 por el término legal. — Montevideo, 24 de Junio de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 32023 Jn.27-v.jl.5.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: CELIA ETCHEBARNE CASTELLI, domiciliada en 25 de Mayo 535, digo: Que optando a la profesión de Procuradora, ofrezco la deposición del escribano Dardo Salgado y de la señorita Elina Fernández, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Celia Etchebarne Castelli. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 9337 Jl.3-v.jl.13.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.343. — (Segundo llamado). — Materiales para instalaciones eléctricas en viviendas de cañeros en El Espinillar. — Apertura: 9 de Julio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.350. — (Segundo llamado). — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 10 de Julio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.351. — (Segundo llamado). — Contratación de lavado, planchado y reparación de ropas y prendas varias. — Apertura: 8 de Julio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.359. — Termómetros registradores. — Apertura: 9 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso, del Edificio A.N.C.A|P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32026 Jn.27-v.jl.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

(O.S.E.)

Gerencia de Montevideo

LICITACION Nº 132

Tercer llamado

Ejecución de las obras de ingeniería civil necesarias para la construcción de una tubería en la Villa del Cerro

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la ejecución de las obras de ingeniería civil necesarias para la construcción de una tubería en la Villa del Cerro, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 8.00 el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 30 de Julio de 1957, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 1º de Julio de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 32078 Jl.3-v.jl.9.

LICITACION PUBLICA Nº 171

Segundo llamado

Artículos de Ferretería

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.60.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 16 de Julio de 1957 a la hora 15 y 30.

12) (C.C.) 7|pub. 32072 Jl.3-v.jl.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION Nº 313|57

Segundo llamado

Lavado de paños rejilla

Apertura: Julio 8, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12 (C.C.) 7|pub. 32052 Jl.1.o-v.jl.8.

Nº 322|57. — Suministro de artículos de vidrio (de importación). — Apertura: Agosto 12, hora 15. — Valor del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 32063 Jl.19-v.jl.17.

Nº 323|57. — Suministro de artículos de vidrio (de Plaza). — Apertura: Julio 26, hora 15. — Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

Nº 324|57. — Suministro de pinceles y cepillos para cambio. — Apertura: Julio 16, hora 15. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaicones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32046 Jn.29-v.jl.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.140

Adquisición de: "100.000 fórmulas Nº 13A"

Fecha de apertura: 7 de Agosto de 1957, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32105 Jl.4-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA Nº 1138

Adquisición de chapas de hierro lisas

Fecha de apertura: 5 de Agosto de 1957, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 3 de Julio de 1957. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32085 Jl.3-v.jl.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para imprimir fórmulas para la Sección "Proveeduría".

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 15 de Julio de 1957, a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Julio de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 32088 Jl.3-v.jl.10.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 12 máquinas de calcular eléctricas y 11 máquinas de sumar eléctricas para distintas oficinas de la Institución.

El pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: martes 16 de Julio de

1957 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Julio de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32091 Jl.4-v.jl.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 593
Tercer llamado
Estanterías metálicas para depósito de la Sección Proveeduría
Apertura de las propuestas: 16 de Julio de 1957, a las 16 horas.
LICITACION PUBLICA Nº 598
Aparato de micro-electroforesis, aparatos para medición y análisis del sonido, válvulas y tubos para aparatos de la Central de Servicios Médicos
Apertura de las propuestas: 6 de Agosto de 1957, a las 16 horas.
LICITACION PUBLICA Nº 602
Adquisición de una cizalla y una guillotina
Apertura de las propuestas: 17 de Julio de 1957, a las 16 horas.
Los actos de apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32095 Jl.4-v.jl.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 62|32
Primer llamado
Sucursal Vichadero. — Construcción de nuevo edificio para casa-habitación del señor Gerente y vivienda para empleados
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Vichadero, Rivera y Melo, al precio de $ 20.00 el juego.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 31 de Julio de 1957, a la hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las referidas filiales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
El Banco adelantará dinero sobre los materiales que puedan acopiarse en obra, de acuerdo con las normas que a los efectos se fijen oportunamente.
12) (C.C.) 5|pub. 32090 Jl.4-v.jl.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Fecha de apertura: Viernes 12 de Julio de 1957
Licitación pública Nº 18.839. — Tercer llamado. — Hora 15. — Ficheros metálicos de 7 cajones dobles.
Licitación pública Nº 18.936. — Primer llamado. — Hora 16. — Fórmulas varias.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 27 de Junio de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32062 Jl.1º-v.jl.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA Nº 57
Tercer llamado
Trajes para el Personal de Portería
Apertura: día martes 9 de Julio de 1957. Hora: 15 y 30.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 32032 Jn.27-v.jl.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de reparación del edificio ocupado por las Escuelas N.os 1 y 135, de Práctica del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 24 de Junio en curso, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 30|pub. 31924 Jn.18-v.jl.24.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO
Llámase a licitación por segunda vez, para la construcción de (32) treinta y dos Nichos en el Cementerio Público de Carmelo conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, Sección Recaudación, al precio de ($ 3.00) tres pesos cada uno, todos los días hábiles en horas de Oficina.
La apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 15 de Julio a las 15 horas. — Carmelo, Junio 21 de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 15|pub. 32030 Jn.27-v.jl.13.

Llámase a licitación por segunda vez, para ampliación de entrada al Cementerio y construcción refugio, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, al precio de ($ 3.00) tres pesos cada uno, todos los días hábiles en horas de Oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 15 de Julio a las 15 horas. — Carmelo, Junio 21 de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 15|pub. 32031 Jn.27-v.jl.13.

CONCEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llámase a licitación pública —por segunda vez— para la adquisición de un Equipo Dental destinado al Preventorio Escolar, de Colón, Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina.
La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 10 del mes de Julio próximo, a las 17 horas.— La Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 32056 Jl.2-v.jl.9.

Llámase a licitación pública —por segunda vez— para la ejecución de las obras de reparación del local ocupado por la Colonia de Vacaciones de Piriápolis del Departamento de Maldonado, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 10 del mes de Julio próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 32057 Jl.2-v.jl.9.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE INCENDIO DEL LITORAL E INTERIOR DE LA REPUBLICA
PRIMER LLAMADO
Se llama a licitación pública para la provisión de los siguientes efectos:
1 Vehículo para extinción de incendios forestales y 7 chassis y realizar trabajos de adaptación de los mismos.
En un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la calle Colonia 1665.
Fecha de apertura de las propuestas: Día 1º de Agosto de 1957 a las 14 horas.
12) $5.40 3|pub. 9359 Jl.3-v.jl.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:
Lic. Púb. Nº 382. — Primer llamado. — Adquisición de una prensa continua para fideos.— Día: Julio 17. — Hora 15.
Lic. Púb. Nº 381. — Segundo llamado. — Adquisición de materiales eléctricos. — Día: Julio 17. — Hora 16.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Julio de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 32086 Jl.3-v.jl.13.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. Nº 344. — Café. — Tercer llamado. Plaza. — Apertura: 15 de Julio de 1957, a la hora 10.
H. C. Nº 424. — Suministro y colocación de lozetas antiacústicas. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 22 de Julio de 1957, a la hora 9.
H. C. Nº 425. — Maderas. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 22 de Julio de 1957, a la hora 10.
H. C. Nº 426. — Calentadores a gas. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 15 de Julio de 1957, a la hora 9.
H. C. Nº 427. — Dispositivo especial para estudio radiográfico del cráneo. — Primer llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 16 de Agosto de 1957, a la hora 9.
H. C. Nº 428. — Mesa para radiología urológica. — Primer llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 16 de Agosto de 1957, a la hora 10.
H. C. Nº 429. — Tanque para proceso radiográfico. — Primer llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 16 de Agosto de 1957, a la hora 11.
H. C. Nº 430. — Frascos de vidrio neutro. — Primer llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 19 de Agosto de 1957, a la hora 9.
H. C. Nº 431. — Bomba de aspiración central para uso quirúrgico. — Primer llamado Cif o Plaza. — Apertura: 19 de Agosto de 1957, a la hora 10.
H. C. Nº 432. — Máquina batidora para farmacia. — Primer llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 19 de Agosto de 1957, a la hora 11.
H. C. Nº 433. — Cocinas tipo industrial eléctricas y a gas. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 16 de Julio de 1957, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32084 Jl.3-v.jl.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 19|957
Artículos de almacén
Tercer llamado
Llámase a licitación pública Nº 19|957, por adquisición de: Porotos 10.000 kilogramos; Harina 10.000 kilogramos; Arroz 25.000 kilogramos; Lentejas 10.000 kilogramos.
Fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Julio a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre Nº 1314.— Montevideo, Junio de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32082 Jl.3-v.jl.13.

LICITACION PUBLICA Nº 12|957
Reparación ollas de aluminio
Sexto llamado
Llámase a licitación pública Nº 12|957, por reparación de ollas de aluminio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Julio a las 17 horas, en la Sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Alimentación de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre número 1314. — Montevideo, Junio de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32083 Jl.3-v.jl.13.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 94
Para la adquisición del material necesario para la confección por cuenta del Instituto de unos cuatrocientos sacos para el envío de remesas de giros
Se llama a licitación pública para la adquisición del material necesario para la confección por cuenta del Instituto, de unos cuatrocientos sacos para el envío de remesas de giros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 17 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo 28 de Junio de 1957.— La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32064 Jl.2-v.jl.12.

LICITACION Nº 91
Se llama a licitación pública para el suministro de 425 uniformes de paño para el personal de Carteros y Porteros de la Capital y Carteros y Valijeros del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 12 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32036 Jn.28-v.jl.9.

LICITACION Nº 92
Se llama a licitación pública a firmas nacionales y extranjeras, para el suministro de 1815 impermeables, 900 pares de zapatos, 10 pares de botas y 3 docenas de guantes de goma para el personal de Carteros de la Capital e Interior, Choferes, Peones y Limpiadores, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 30 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 26 de Junio de 1957.— La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32037 Jn.28-v.jl.9.

LICITACION Nº 93
Provisión de 1915 piezas de ropa de brin sanforizado, necesarios para el personal del Instituto, durante el ejercicio 1957
Se llama a licitación pública para la provisión de 1915 piezas de ropa de brin sanforizado necesarios para el personal del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la

Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32033 Jn.28-v.jl.9.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales:

Licitación Nº 181. — Útiles y material de limpieza. — Apertura: 22 de Julio de 1957.— Hora 14 y 30.

Licitación Nº 780. — Impresión de dos libros de música. — (Segundo llamado). — Apertura: 22 de Julio de 1957.—Hora 17.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle J. de Salterain número 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 1º de Julio de 1957. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32079 Jl.3-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 98
Tercer llamado

Artículos: Arroz común, Fariña, Garbanzos, Lentejas, Avena laminada, Pasas de uva, Porotos comunes, Sal fina, Sémola, Pasta o extracto de tomates, Yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 8 de 1957, a las 16 y 30 horas. — Alternativas: Los señores proponentes podrán establecer para esta licitación forma de pago. — Montevideo, Julio 2 de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 32101 Jl.4-v.jl.6.

Licitación pública Nº 100
Primer llamado

Artículos: Gabardina azul pizarra, Paño azul pizarra, Brin azul pizarra, Tela gris plomo, Vaqueta impermeable negra, Suela de 1ra., Badanas cromo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 16 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 3 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 32102 Jl.4-v.jl.15.

Segundo llamado

Artículo: Impermeables derechos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 8 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 1º de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 32087 Jl.3-v.jl.8.

Licitación pública Nº 92
Tercer llamado

Artículos: Paño azul, Paño divisa, Paño azul sajón Paño militar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 8 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Junio 28 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 32054 Jl.1º-v.jl 5.

Licitación pública Nº 96
Segundo llamado

Artículos: Cueros carona, Gemelos de bronce, Hebillas, Remaches, Carreteles hilo "Oro" o similar, Argollas triángulos, Remaches, Hebillas, Tinta "Omega" o similar, Cachiporras para marineros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 5 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Junio 27 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 32055 Jl.1º-v.jl.5.

U. T. E.
LICITACION Nº 4483|57
Línea aérea Baygorria - P. del P. - Montevideo
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 31 de Julio de 1957, a las 15 horas, la licitación para la contratación de la línea aérea Baygorria - Paso del Puerto - Montevideo, y que ha emitido la circular número 6, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 28 de Junio de 1957 — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32044 Jn.28-v.jl.9.

LICITACION Nº 4360|57
Plataforma elevadora
(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Agosto de 1957, a las 16 horas para proveerse de una plataforma elevadora, destinada a efectuar trabajos en paredes y techos hasta una altura de 10 metros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32010 Jn.26-v.jl.6.

ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R. 57-129883. — Bromberg & Cía. S. A. — Herramientas para mecánicos por un valor de $ 18.430.13, CF|MV, con descuento de 1 o|o de ley. (Licitación Nº 4325|56). — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32011 Jn.26-v.jl.6.

LICITACION Nº 4493|57
Cables Troncales Telefónicos
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 8 de Agosto de 1957, a las 15 horas, la licitación por el suministro de 17 cables troncales telefónicos, con sus accesorios. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32047 Jn.29-v.jl.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 4 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

RAUL ALBERTO BAEZ, 40 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Ibicuy 1267 y SOFIA ELIZABETH STASCHEIT, 25 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Ibicuy 1246.

EDUARDO RENE NICOLINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curuguatí 1012 y MARIA NEUZA SOUZA, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Curuguaty 1012.

EDUARDO RAMON DUARTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1174 y CARMEN DINORAH CANTON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1174.

NELCIS JACINTO O'NEILL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1033 y MARIA CELESTE RIVAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 966.

7.a Sección

RUBEN TOUCEDA, 20 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gaboto 1281 y NORIGELDA CARBALLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1281.

10.a Sección

AMERICO WALTER GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mataojo 1996 y BEATRIZ WERNER, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Mataojo 1996.

JUAN JOSE MASI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Armonía 1780 y ANGELITA CRUZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Cruces 1911.

ORLANDO DI FILIPPO, 32 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado A. Gallinal 2066 y LISETTA CAPERCHIONE, 19 años, soltera, italiana, domiciliada 8 de Octubre 3622.

12.a Sección

ISIDORO CHAS, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Consulado 3217, ap. 5 y ANA AGATA CALKO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3212, ap. 5.

OVIDIO ETTEL CACCIAVILLANI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4473 y JUANA OLIVA, 30 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Larrañaga 4473.

GERARDO REVELADO SUAREZ, 23 años, soltero, jornalero, paraguayo, domiciliado Enrique García Peña 2836 y DIONISIA SOSA, 32 años, soltera, paraguaya, domiciliada Enrique García Peña 2836.

HECTOR RAUL SARAVIA, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Millán 2480 y SUSANA CELINA GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2480.

DEMETRIO RAMON DE ARMAS, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3123, ap. 3 y BLANCA IRIS JACKSON, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3123, ap. 3.

ROBERTO UBILER RAMOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1571 y LEONARDA TORANZA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3094, ap. 15.

ULISES PRESBITERO UMPIERREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 3781 y OLGA INES CARRASCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3781.

13.a Sección

JOSE ALBERTO ANTUNEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3798 y MARIA DEL CARMEN CARNICELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3798.

14.a Sección

JOSE CARLOS BENITEZ SCHIAVONE, 38 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Tapes 977 y ROSA NUÑEZ GONZALEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 977.

JOSE PEDRO CELESTINO ABBIATI DODERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 767 y CELESTINA NATALIA DOMENECH PEREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Gómez 767.

15.a Sección

RICARDO MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 881 y ADELA FRANK, 35 años, viuda, argentina, domiciliada Jackson 881.

EDUARDO TABARE PIÑEYRO, 44 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Blanes 914 y ANGELA ROSA MACCEO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Blanes 914.

ADOLFO MARTIN GIMENEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1827 y MARIA DEL PILAR FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1827.

RAUL COLMAN DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1059 y CELESTE AIDA MARQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1059.

JUAN MANUEL DOMEC, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 932 e IRIS MELO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 932.

MAXIMINO CORTINA, 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carapé 2039 y ESTRELLA TREVIN, 45 años, soltera, española, domiciliada Carapé 2039.

16.a Sección

DIOSTEDES DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 5700 y ANGELA CARMEN CONCA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega s|n.

17.a Sección

LORENZO VILLA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4399 y BLANCA LILA FARIAS, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Oficial 4773.

ASDRUBAL YAMANDU BORDA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4417 y MARIA ESTHER DEL PUERTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4109.

WALTER ALEJANDRO CARSELES, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4341 y ALICIA PIREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Tula 4121.

18.a Sección

DAVID LYFORD PIKE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 765 y MARIA DEL CARMEN MACHADO CHENLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3082.

DAMIAN ANGEL CESARALE, 43 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Bulevar España 2794 y SUSANA HERMINIA ADAMI SIENRA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Tomás Diago 674, ap. 1.

JUAN MUÑOZ, 26 años, soltero, pintor, español, domiciliado Brito del Pino 1367 y AU-

RELIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1367, ap. 19.

NELSON ANDRES BERTIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Campbell 1483, ap. 1 y GLORIA CARMEN CHESNA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P Campbell 1481.

DOMINGO ALFREDO MERCANTE, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado R. República del Perú 1139 y RAQUEL SUSANA FIERRO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada R. República del Perú 1139.

CARLOS ALBERTO NORIEGA, 23 años, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2289 y NYDIA FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2211.

RUBENS MAURO CASTRO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Palmar 2286, ap. 1 y NINFA DIANA ALEMAN PAIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2286, ap. 6.

JUAN VELIS, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Pereira 2940 ap. 10 y MARIA ANGELICA LAMBRECHTS, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira 2940, ap. 1.

GIANORO BATTISTA BOTTA, 37 años, soltero, profesor, italiano, domiciliado A. Díaz 1364 y LAURA PEÑAGARICANO VAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1256.

CANDIDO GONZALEZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado P. Vázquez y Vega 1023 y MIRTA ESTHER PARODI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3272.

JOSE MARIA ORLANDO, 28 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 970 y ELVIRA EUGENIA POTT, 26 años, soltera, argentina, domiciliada García Cortinas 2387.

ARNALDO DANTE BRESCIA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2843 e IHOLDA CAPOZZOLI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 439.

NESTOR LARROSA, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Carapé 2130 e HILDA DE CRECENZIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2130.

21.a Sección

ELBIO CONCEPCION GODOY, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1690 y JUANA REINALDINA VILLALBA DURE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1692.

BONEVAL ARTIGAS CASTRO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Doctor Pena 5754 y LIRIA NELLY BERMUDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia Pasaje A 5756.

EMILIO ALDAMIR SOBA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Watt 1482 y ELIDA EVARISTA DOMINGA DOMINGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1471.

24.a Sección

SAN CARLOS LATCHINIAN NOURIAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3150 y HEBE PAZOS LOCKHART, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 4 de Julio 3150.

14) $2.00 3|pub. v.jl.6.

Montevideo, Julio 3 de 1957

6.a Sección

JULIO RIVERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1333 y DORA VIEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1333.

MODESTO FRANCIA, 55 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Yaguarón 1672 y ERNESTA CHILOSI PINTOS, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1672.

8.a Sección

UEBE ALEJANDRO, 40 años, mecánico, oriental, domiciliado Yaguarón 1945 y MARIA TERESA BARREIRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1945.

10.a Sección

EUGENIO GAZZANEO, 28 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Juan de Dios Peza 2186, ap. 3 y MARIA ANGELA SERIO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada J. de Dios Peza 2186, ap. 3.

ANTONIO DELCIO RAMOS, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Miraballes 4443 y MATILDE JORGE BRAVO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miraballes 4443.

JUAN OMAR ESTEVA, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Propios 2152, ap. 1 y RENEE GADEA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2151, ap. 1.

MARIO ZANASI, 29 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Comercio 2340 y ANA PETROVICH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2342.

11.a Sección

EMILIO FRANCISCO OLIVERA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Abrevadero III 9111. y LUISA ELBIER, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 10475.

RUBEN LA PAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ildefonso García Lagos 4548 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ildefonso García Lagos 4543.

ENZO MIRANDA, 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado General José de Villagrán 2575 y CARMEN INES RODRIGUEZ, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada General José de Villagrán 2575.

WILLIAM ANTONIO CIMINELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro Lauro Larraya 4617 y EDICTES MEDEIROS, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Isidoro Lauro Larraya 4617.

RAMON REINALDO GARCIA, 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Arbolito 3147 y JUANA RENEE GIMENEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José M.a Guerra 3525.

NELSON FEDERICO PRATS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5079 y JACINTA FLORENCIA SANTANA, 27 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Carrasco 5079.

13.a Sección

JUAN ROBERTO PIREZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Vizcaya 3212 y OLGA BOUSSARD, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1944.

JUAN JOSE RAMOS, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Tomkinson 4587 y MARIA SUSANA GULARTE, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Cont. Sanfuentes 4101.

JULIO CESAR PUCHETTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1926 y BLANCA MARGARITA SOTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4281.

NELSON GUALBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Centro América 1934 y BLANCA ROSA ALEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3812.

16.a Sección

JUAN FRANCISCO MENNUTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 3724 y LUISA ESTHER COLMAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 6986

ANDRES CASAS GARCIA, 21 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Yapeyú 592 y ANGELA NATALIA LATORRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 592.

17.a Sección

TEOFILO EUSEBIO PEREIRA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cotopaxi 3958 y ELIDA MACEDONIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Copotaxi 3958 bis.

20.a Sección

JOSE PICON, 29 años, soltero, albañil, español, domiciliado Capitán Osorio 3982 y LUISA MARGOT MARTINEZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Capitán Osorio 3981.

MANUEL REGUEIRA, 22 años, soltero, zapatero, español domiciliado C. de la Vega 4052 y BLANCA LUISA COSSARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4034.

ANGEL CRISTOBAL SPUR, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tres Cruces 227 y DELIA SIR SILVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Cruces 227.

CIRO NOCETTI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4238 y MARIA ELENA CANDAU, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Heredia 4238.

24.a Sección

ENRIQUE PIRIZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cairoli 2017 y LILIAN SABINA NEBRIL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wáshington Beltrán 1918.

14) $2.00 3|pub. v. Jl.5.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CARLOS MARIA MACAZAGA. Prescripción treintenaria" (L? 46, F? 185) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Carlos María Macazaga, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, manzana 46, empadronado con el Nº 77262, que según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de Enero de 1952, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 25060 el día 22 de Enero de 1952, y que tiene una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al Sur a la calle García de Zúñiga donde su punto más cercano dista 32 ms. 31 al Este de la calle Norberto Ortiz; 21 ms. 47 al Oeste por donde linda con el padrón Nº 75332; 10 ms. 74 al Norte y 21 ms 47 al Este lindando en estos dos últimos vientos con el padrón Nº 77261, propiedad del Municipio de Montevideo; y B) Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el Cerrito de la Victoria de este Departamento manzana 80 empadronado con el Nº 76461, que según plano del agrimensor Francisco de Bellis del 10 de Marzo de 1949, registrado en la Dirección G. de Catastro con el Nº 20656 el día 11 del mismo mes y año, y que tiene una superficie de doscientos treinta metros con cinco mil ochocientos centímetros con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al Sur a la calle Santiago Sierra, distando su punto más cercano 21 ms. 47 al Oeste de la calle Joaquín Artigas; 21 ms. 47 al Oeste lindando con el padrón N.o 76462; 10 ms 74 de fondo al Norte por donde linda con el padrón Nº 93468 y finalmente 21 ms. 47 al Este lindando con el padrón Nº 76460. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Benito Antonio López y Alvarez, Alonso López Alvarez, Antonio Visoso, José María Rodríguez, Ignacio Soria, Juan de Achucarro, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con algún derecho sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $240.00 30|pub. 9146 Jn.27-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "PALOMEQUE DE OLIVAR ROSA y otros. Prescripción" (L? 42, Folio 65, Nº 393), se cita y emplaza por el término de noventa días, a Juan Bandeira, Augusto Mathon, Indalecio Velázquez y Aurelio Díaz, a los sucesores a título universal o particular de las referidas personas y en general, a todos los que pudieren deducir derechos en esta gestión o contra la misma, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de series designado defensor de oficio (artículo 308 C. C.). La declaración de prescripción se solicita con referencia al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno sita en la manzana 101 de la ciudad de Canelones, empadronada actualmente con el Nº 635, que tiene, según título, el siguiente deslinde: Superficie: m. c. 922 35, con ms. 21.475 de frente al N. a la calle Héctor Miranda; por ms. 42.95 de fondo hacia el Sur, con frente al Este a la calle San Ramón (ahora Avda. Eduardo Martínez Monegal). Según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Canelones con el Nº 1738, el 23|I|56, la superficie total del terreno arroja m. c. 1684.71, con el siguiente deslinde: ms. 37.86 al N. sobre calle Héctor Miranda; ms. 40.46 al E. sobre Avda. E. Martínez Monegal; ochava de 3 ms. al N.E.; 39.63 al S. lindando con padrones Nos. 636 y 642, de Juan Puig y Eulalio García, respectivamente; y 42.15 al O. lindando con P. 633 de D. Aurelio Díaz y P. 634 de D Indalecio Velázquez.

Se previene: 1º) Que con el defensor de oficio a designarse, se tentará la conciliación; 2º) Que a los efectos de las publicaciones, se habilitó el próximo feriado judicial. — Canelones, 6 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 9191 Jn.28-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3a. Sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "LUIS A LOPEZ. Prescripción treintenaria" (Nº 341, Fs. 166), se cita, llama y emplaza a don Pedro Soria, doña Daría de la Rosa, Petronila Soria de Sosa, Francisco Sosa, Carlos Peluffo Martínez, Felipe Alvarez, Manuel Indart, Juan Blois, Rogelio Núñez, Germán Núñez, Carmen A. de Ontaneda, Angel Fragales o a sus causahabientes y sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a las tres hectáreas tres mil ciento cuarenta y dos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, sobrantes, comprendidos en los inmuebles hoy empadronados con los números 905 y 5946 de la tercera sección judicial de Maldonado, y que antes estaban agrupados en el padrón 905, de una superficie de 53 hectáreas 1274 ms. 32 dms. y deslindado así: al N. con Suc Juan Pimienta; al S., con Leonardo Olivera, hoy Felipe Alvarez; al E., Arroyo del Potrero, y al O. con José Acosta hoy Suc. Manuel Indart según título, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación

y se seguirá el juicio. Habilítase el Feriado Menor. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1957.— Federico A Mulin Noceti, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 7528 My.31-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "HECTOR DO VALLE PEIXOTO. Prescripción treintenaria" (Lº 15, Fº 436), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los sobrantes encontrados en los bienes inmuebles que más abajo se detallarán y en especial a Bernardino Correa Paiva, Pedro Mendina, Anatalicio Ribeiro, Francisco Villar, Fermín Arribillaga, o sus respectivos sucesores a cualquier título, para el previo juicio conciliatorio y para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos son los siguientes: A) Una fracción de campo con las construcciones, alambrados y demás mejoras, sita en la 9.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 3006, la que según plano de mensura y división practicado en Marzo de 1955, suscrito el 28 de Abril de 1956 por el agrimensor Zoé Taroco, consta de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 565 metros, 55 decímetros. La fracción referida tiene el siguiente deslinde: Norte, frente a camino departamental que lo separa de Anatalicio Ribeiro; Sur, con la fracción que se describirá seguidamente; Este, con la fracción de propiedad de Josefa Listur de Porto, y Oeste y Noroeste, con la cañada Sarandí, que lo separa de propiedad de Francisco Villar; B) Una fracción de campo con las mejoras en ella comprendidas, situada en el mismo Departamento y sección judicial que la anterior, empadronada actualmente con el Nº 2353, compuesta según el citado plano del agrimensor Zoé Taroco, de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 3565 metros, 55 decímetros. Se deslinda así: Norte, parte con la propiedad antes descripta y parte con la propiedad de Josefa Listur de Porto; Sur, arroyo Sarandí de Arapey, que lo separa de propiedad de Bernardino Correa Paiva; Este, con propiedad de Esther Porto y al Oeste, con la cañada de Sarandí que lo separa de propiedad de don Fermín Arribillaga, hoy su sucesión; y C) Una fracción de campo, situada en el mismo Departamento y sección judicial que las anteriormente descriptas, empadronada actualmente con el número 2739, compuesta según el ya referenciado plano de Zoé Taroco, de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 3565 metros, 55 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: Norte, con frente a camino departamental, que separa de propiedad de Anatalicio Ribeiro; Sur, parte con la fracción antes descripta, parte con propiedad de doña Sara Porto y parte con la propiedad de doña Esther Porto; Este, con propiedad de don Pedro Medina y Noroeste, con la fracción de propiedad de don Benjamín Da Costa Porto. Y a sus efectos, se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada a tal fin la próxima feria judicial menor. — Salto, Junio 18 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $276.00 30|pub. 9246 Jn.29-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido HERMINIA VARELA DE EGUSQUIZA; MIGUEL MANUEL, MARIA BEATRIZ y RAFAEL WILFREDO EGUSQUIZA VARELA, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a los siguientes inmuebles: A) Padrón Nº 3657. Fracción de terreno sito en la 1.a sección judicial de San José, que es parte del huerto Nº 123 de los que circundan la ciudad de San José, que según plano del agrimensor Luis A. Pessano Gaggiani, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el Nº 1141, el 12|XII|956, en el que se señala con el Nº 1 (uno), consta de una superficie de 3.126 ms. 83 dms.2 y linda: al Norte, con Camino de Tropas por medio con la fracción Nº 3, que se describirá; al Este, calle por medio con la fracción Nº 2; al Sur, con calle de Huertos y al Oeste, con Camino de Tropas; B) Padrón Nº 3667. Fracción de terreno, sita también en la 1.a sección judicial de San José, que es parte del Huerto mencionado y que según dicho plano se señala con el Nº 2, consta de una superficie de 2.914 ms. 42 dms.2 y linda: al Norte, calle de Tropas por medio con la fracción Nº 3, que se describirá; al Este y Sur, calles de Huertos y al Oeste, calle de por medio con la fracción descripta; C) Padrón Nº 3815. Fracción sita también en la 1.a sección judicial de San José, parte del Huerto Nº 122, que según dicho plano en el que se señala con el Nº 3, consta de 3 hectáreas 2328 metros 28 dsm.2 y se deslinda así: Al Norte en dos líneas quebradas con calle de Huertos y Tomás Glavinsky; al Este, también en dos tramos con el mismo y calle de Huertos; al Sur, Camino de Tropas por medio con las fracciones descriptas y al Oeste, con Camino de Tropas; D) Padrón Nº 285. Dos fracciones de terreno sitos en Libertad, 6.a sección judicial de San José, que según plano de los agrimensores Dardo Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 1137 el 6|XII|956, tienen un área en común, libre de calles y ochavas, de 1 hectárea 1962 metros 02 dms 2 y que lindan: Una integrada por los solares No 1 a Nº 22 inclusives: al Norte, calle Vecinal San José a Buschental; al Este, calle José E. Rodó; al Sur, calle Puntas de Flores por medio con el otro grupo de solares que se describirá y al Oeste, calle 25 de Agosto. La otra, está integrada por los lotes números 23 a 32 inclusives y linda: al Norte, calle Puntas de Flores; al Este, calle José E. Rodó; al Sur, inmueble padrón 286; y al Oeste, calle 25 de Agosto. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho, en o a los referidos inmuebles o a todos o a parte de ellos a cualquier título y en especial a Pedro Ayala, Juan Zalaberri y Manuel Solsona, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor. — San José, Junio 21 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $288.00 30|pub. 9296 Jl.1º-v.ag 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "MORENO DE OLIVERA CELINA; JACINTA CESAR y CONCEPCION CESAR. Prescripción adquisitiva. Libro 23, Nº 392. Folio 77", se emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Moreno y a don Carlos Moreno y a todos los que se consideren dueños o con derechos a una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 109 Hás. 5776 metros, 83 decímetros, empadronada con el número 4922 y lindando al Nor-Oeste con Belmiria Fabeiro de Estévez; Nor-Este y Sur-Este con Víctor San Martín y al Sur-Oeste, Arroyo Sarandí, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que si al vencimiento del emplazamiento no comparecen, se les nombrará defensor de oficio con quien se llenará también el requisito de la conciliación. Se habilita el Feriado Menor, a los efectos de las publicaciones legales. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 9385 Jl.4-v.ag.8.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ROQUE FOTI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Problemas económicos, Ensayo. El transporte colectivo en lo laboral y social, Proyecto, Innovación en la tarifa del transporte, Tasa horario", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9087 Jn.26-v.jl.6.

ROBERTO PIMENTEL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "La Revista Made In Montevideo", con que caracteriza una revista teatral, de la que es autor. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9148 Jn.27-v.jl.8.

E. S. CAMPBELL, estadounidense, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Las Flores de los Altares", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9305 Jl.1º-v.jl.11.

CARLOS A. BENIA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada: "Poemáticas" (algunos cantos místicos), de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9332 Jl.2-v.jl.12.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA SCATTINA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura el apellido paterno como "Escatina" debe decir "Scattina" y donde figura el apellido materno como "Ricardi" debe decir "Ricciardi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9376 Jn.3-v.jl.20.

20-Remates

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado, por la Administración de Impuestos Directos con VICTORIO ZULUETA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 27 de Julio próximo, a la hora 11, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Juan Francisco Martino, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de un mil ochocientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la manzana Nº 51 de esta ciudad, padrón Nº 445, con una superficie de 1844 metros y linda: al Norte, calle España; al Sur, Marcelo Y. Oviedo y señora; al Este, calle General Flores; y al Oeste, Domingo C. Giachero, Juana A. Espinel, Julia Liboria Llanes y Arturo P. Esquivel.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; B) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en calidad de seña; y C) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Rosario, Junio 25 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
20) $54.00 15|pub. 9245 Jl.1º-v.jl.17.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja, doctor Nelson Catalurda, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrada Departamental c|. JOSE FARIÑA. Cobro de Impuesto Inmobiliario" (L.o 5, F.o 306), se hace saber que el día veintiocho de Julio próximo a las once horas, en el lugar de su ubicación, con intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho, en presencia del Alguacil Ad-Hoc don José Serví y del Actuario Ad-Hoc escribano Doaiz Librán Bonino, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación que es de cincuenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos con veinticuatro centésimos del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus alambrados y demás mejoras, situada en la primera sección judicial de Lavalleja, paraje denominado Santa Lucía, empadronada con el número cuatro mil ochocientos setenta y cinco, compuesta de una superficie aproximada de ciento cuatro hectáreas cuatrocientos doce metros, que se deslinda así: al Norte, el padrón cuatro mil ochocientos setenta y cuatro de Juan Francisco Peluffo y Camino Departamental; al Este, el padrón seis mil treinta y seis de Juan Francisco Peluffo; al Sur, padrón mil ochocientos setenta y seis de Juan Francisco Peluffo y al Oeste, los padrones cuatro mil ochocientos setenta y tres y cuatro mil novecientos noventa y ocho de Juana Mirta Acosta de Castro y el Arroyo Verdún.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos y honorarios de la escritura y certificados; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado y 4.o) Que a los efectos de esta subasta, se ha habilitado el feriado necesario. — Minas, Junio 26 de 1957. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto Ad-Hoc.
20) $84.00 15|pub. 9377 Jl.3-v.jl.20.

ALCIDES MERELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Víctor Beceiro contra RONALD GODFREY RICKETTS. Ejecución de hipoteca" (Lº 22 Fº 72, Nº 286), se hace saber al público que el día 6 de Julio p.v. a las 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral Leandro Gómez Nº 955 (altos), por intermedio del rematador don Alcides Merello, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones

contiguas de campo con poblaciones y mejoras anexas, ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro que según mensura y fraccionamiento del agrimensor Rafael Thevenet, plano inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 7 de Febrero de 1956, mide una superficie de 573 hectáreas 2242 metros, y que separadamente tienen las áreas, padrones y límites siguientes: A) Una fracción que está señalada como "tres B" tiene un área superficial de 232 Hás. 6100 ms. está empadronada en mayor área con el Nº 1917 y que se deslinda así: al Norte y Nord Oeste el arroyo Román Chico en parte y en otra parte el arroyo de las Vacas; al Este una línea quebrada de 3 tramos de 745 ms. 70 cms., 337 ms. 40 cms., y 443 ms. 70 cms. que separa de la fracción "tres A" propiedad de Alcides Merello; y al Sud recta de 2615 ms. 60 cms. que divide de la fracción "dos B" que se describirá a continuación; y B) Otra fracción señalada como "dos B", forma parte del padrón 1916, mide una superficie de 340 Hás. 6142 ms. y se deslinda así: al Norte una recta de 2615 ms. 60 cms. que la separa de la fracción "tres B" antes deslindada; una recta de 2318 ms. 30 hasta encontrarse con servidumbre de paso de 17 ms. luego la precitada servidumbre en una extensión de 595 ms. 60 cms. que separa de la fracción "tres A" propiedad de Alcides Merello; al Sud línea quebrada de ocho tramos de 528 ms. 30; 1059 ms. 50; 886 ms. 10; 1091 ms.; 337 ms.; 699 ms. 40; 39 ms. 70; y 660 ms. 90 que divide la fracción "dos A" propiedad de los hermanos Hugo A. y Pedro Minetto; y sus cónyuges María Zunilda Fredes y Leonor Violeta Queijo; al Oeste el arroyo Román Grande; y al Este servidumbre de paso de 17 ms. 50 que divide de campos de Ronald G. Ricketts (Padrón 1920).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma el 10 o|o; B) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de acuerdo a la legislación vigente; C) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto municipal; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; E) Que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor para todos los efectos de esta ejecución. — Paysandú, Junio 12 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 8692 Jn.13-v.jl.5.

ALBERICO RIVAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "ISIDRO OROFINO". Curador del incapaz José Orofino. Autorización, L.o 28, F.o 476", se hace saber que el día 26 de Julio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Albérico Rivas asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 2.200.00 del bien que a continuación se expresará con las construcciones y demás mejoras que contiene: Dos fracciones de terreno que por estar contiguas forman un solo lote, compuesto de una superficie de 631 metros cuadrados, padrón N.o 3920, ubicado en la manzana N.o 300 de esta ciudad y que se deslindan así: Una de 10 metros, 125 mms. de frente al Este a calle 25 de Mayo por 21 ms., 85 cmms. de fondo, que linda por el Norte con Esteban Castañín, al Sur Salustiana Durán de Rodríguez; y por el Oeste con el terreno que se deslindará en seguida. Otra fracción de 11 ms., 47 cmms. de frente al Sur con calle Colonia por 35 ms., 30 cms. de fondo que linda por el Norte con Gilberto Borrás; al Este Salustiana Durán de Rodríguez, el terreno deslindado anteriormente y Esteban Castañín y por el Oeste con Salsamendi Hermanos y Baqué.

Se previene: Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele la oferta oblar el 10 o|o en garantía de la misma; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado; Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 28 de 1957. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $72.00 15pub. 9373 Jl.3-v.jl.20.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"INSTITUTO MEDICO CONSULTIVO URUGUAYO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por documento privado de fecha 13 de Junio de 1957, inscripto con el Nº 339 al folio 1176 del Libro Nº 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación "Instituto Médico Consultivo Uruguayo Sociedad de Responsabilidad Limitada" (I.M.C.U. Limitada) de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Brindar asistencia médica integral a sus afiliados y realizar cualquier actividad vinculada con la medicina. Domicilio: Ciudad de Montevideo pudiendo instalar Agencias o Sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Capital: Cinco mil pesos ($ 5.000.00) divididos en 50 cuotas de pesos 100.00 c|u. Integrantes: Doctores Antonio Ruggiero, Washington Baliñas, Héctor Rozada Pomar, Angel Rath y Nelson Varela. Duración: 5 años, prorrogándose por períodos de dos años. Administración: por todos los socios. Quedando la sociedad válidamente comprometida por la firma conjunta de dos socios. Asambleas: anual. — Por I.M.C.U. Limitada. — Doctores HECTOR ROZADA POMAR. — ANGEL RATH.

22) $28.00 10|pub. 9051 Jn.26-v.jl.6.

UNIVERSAL EXPRESS LTDA.

Por documento privado del 14 del corriente mes de Junio, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 341 al Fº 1189 del Lº 2 de Contratos, don HECTOR A. JAURENA cedió a doña Ilka da Silveira López la participación que le correspondía, activo y pasivo, en la sociedad "Universal Express Distribución Ltda.". — Montevideo, Junio 26 de 1957.

22) $12.00 10|pub. 9188 Jn.28-v.jl.9.

ARENERA ORIENTAL DE JUAN CARUSO Y CIA. LIMITADA

Se comunica que en documento privado del 2 de Enero de 1952, inscripto en el Reg. Gral. y P. de Comercio con el Nº 308, Lº 1 el 1º de Junio de 1957, los señores JUAN CARUSO, ISIDRO RODRIGUEZ MARTIN y EUGENIO VELAZCO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: Arenera Oriental de Juan Caruso y Cía. Ltda. Objeto: Exportación e importación de bienes muebles y semovientes en general, especialmente piedra, arena, cantos rodados, etc. Capital: $ 35.000.00 m|n dividido en treinta y cinco cuotas, aportado por Juan Caruso, 25 cuotas; I. Rodríguez Martín, 5 cuotas, y E. Velazco, 5 cuotas. Administración: Directorio formado por tres socios, y administrador general el señor Juan Caruso. — Montevideo, 22 de Junio de 1957.

22) $20.00 10|pub. 9136 Jn.26-v.jl.6.

"HELLIGE DEL URUGUAY LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix el 20 Junio, 1957 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Hellige del Uruguay Limitada" con los socios: José Bernardo Heiduk y la firma "Fritz Hellige & Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung". Capital: $ 200.000.00. Objeto: Importación, exportación, representación de mercaderías en general y en especial de aparatos técnicos y científicos. Plazo: 3 años con prórroga automática de períodos de 2 años cada uno. Domicilio: Montevideo Administración: Indistintamente cada socio. Inscripción en Registro Público de Comercio con el Nº 353, al Fº 120, del Lº 2 de Contratos el 21 de Junio 1957.

22) $20.00 10|pub. 9210 Jn.29-v.jl.10.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 79.875. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Con esta fecha: Ideal Campagna, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 9243 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 79.879. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Con esta fecha: William Edgar Ventura, de Montevideo, solicita la marca "MARUK" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9241 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 79.829. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Con esta fecha: José Cerisola e Hijos, de Montevideo, solicita la marca "DESIRE" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9249 Jn.29 v.jl.10.

ACTA Nº 79.870. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Con esta fecha: Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SINACIL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9166 Jn.28-v.jl.9.

ACTA Nº 79.938. — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Con esta fecha: Pedro Stighetti, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA YETA" para distinguir las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9450 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.908. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Ayerst

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 9396 Jl.4-v.jl.15.

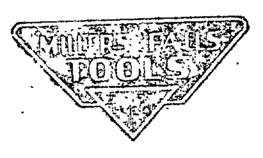
ACTA Nº 79.906. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

HASTINGS

para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 9397 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.907. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Millers Falls Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 9398 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.905. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barrere y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MONTEVIDEO REPUESTOS" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9399 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.911. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha: Mueblería Caviglia Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca "CHIC" para artículos de las clases 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9386 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.918. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Jean Patou, Parfumeur Societe Anonyme, de París, Francia, solicitan la marca "LASSO" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9387 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.920. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "VASOTRATE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9389 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.921. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dynamit-Actien-Gesellschaft Vormals Alfred Nobel & Co., de Troisdorf (Distrito de Colonia), solicitan

Pollopas

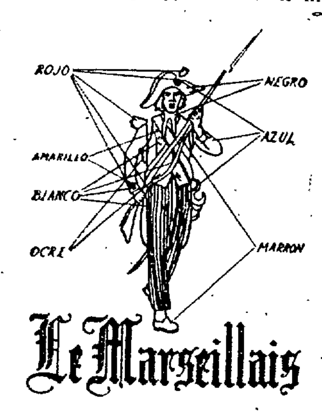
para artículos de las clases 8 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 9390 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 79.912. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bernard H. Stauffer (EP. UI. A.) solicita la marca "MET BOLAID" para distinguir artículos de las clases 16 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9368 Jl.3-v.jl.13.

ACTA Nº 79.858. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Con esta fecha: Tomás R. Garrido, de Montevideo Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 9093 Jn.26-v.jl 6.

ACTA Nº 79.854. — Montevideo, Junio 20 de 1957 —. Con esta fecha: Aguerre Hnos. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 9079 Jn.26-v.jl 6.

ACTA Nº 79.865. — Montevideo, Junio 22 de 1957 — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CREDET" para distinguir artículos de la clase 9 (colirios en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9068 Jn.26-v.jl 6.

ACTA Nº 79.856. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ALBASULFA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9069 Jn 26-v.jl.6.

ACTA N.o 79.864. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Héctor Mauricio Strusberg Furer, de Argentina, solicita registrar la marca "HAMLET", para artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9050 Jn.25-v.jl.5.

ACTA N.o 79.863. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Héctor Mauricio Strusberg Furer, de Argentina, solicita registrar la marca "DUNLOP", para artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9049 Jn.25-v.jl.5.

ACTA N.o 79.861. — Montevideo, Junio 21 de 1957 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company (EE.UU.A.), solicita la marca "DARVON", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9033 Jn.25-v.jl.5.

ACTA N.o 79.859. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valga y Cía (Montevideo), solicita la marca "SUPOVITA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9034 Jn 25-v.jl.5.

ACTA N.o 79.845. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A. (Montevideo), solicita la marca "RODHAN", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9035 Jn.25-v.jl.5.

ACTA Nº 79.884. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Inertol Co. Inc., de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicitan renovar la marca "INERTOL" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9274 Jl.19-v.jl.11.

ACTA Nº 79.868. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A., por The Dr. Williams Medicine Co. Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitan renovar la marca



para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9273 Jl.19-v.jl.11.

ACTA Nº 79.899. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CREMAZULEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9287 Jl.19-v.jl.11.

ACTA Nº 79.900. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicitan la marca "GRISEOVIT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9288 Jl.19-v.jl 11.

ACTA Nº 79.901. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicitan la marca "GERIFARMA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9289 Jl.19-v.jl.11.

ACTA Nº 79.902. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicitan la marca "ITAMIDONE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9290 Jl.19-v.jl.11.

ACTA Nº 79.881. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina Sociedad Anónima (Buenos Aires), solicitan la marca "EMESPE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9285 Jl.19-v.jl.11.

ACTA Nº 79.894. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "SUPERLON AMERITEX" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9286 Jl.19-v.jl.11.

ACTA Nº 79.880. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Miles Laboratories, Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "LAXA-VESS" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9284 Jl.19-v.jl.11.

ACTA Nº 79.898. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NATALAC" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9276 Jl.19-v.jl.11.

ACTA Nº 79.869. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Cía. Primus del Uruguay S. A., de esta ciudad, solicita registrar la marca "PRILUX" para distinguir las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9165 Jl.19-v.jl.11.

ACTA N.o 79.912. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bernard H Stauffer, (EE. UU. A.) solicita la marca "SISTEMA STAUFFER" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9369 Jl.3-v.jl.13.

ACTA Nº 79.919. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitan la marca

Atraumatic

para artículos de las clases 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9388 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 79.848. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S. A., (Montevideo), solicita la marca "SOIRÉE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9039 Jn.25-v.jl.5.

ACTA Nº 79.878. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Fábrica Argentina de Alpargatas S.A.I. y C. de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9189 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 79.897. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Con esta fecha: José López Alamilla, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LEO" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9242 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 79.862. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Con esta fecha: Arturo Proto, de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca "RULITO" para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9092 Jn.26-v.jl.6.

ACTA N.o 79.808. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Industrias Químicas Nacionales Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "MULTICLOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9048 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 79.846. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca "WEEKEND", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9036 Jn.25-v.jl.5.

ACTA N.o 79.847. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca "BOUTIQUE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9037 Jn.25-v.jl.5.

ACTA N.o 79.849. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S. A., (Montevideo), solicita la marca "COCKTAIL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9038 Jn.25-v.jl.5.

ACTA Nº 79.896. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Con esta fecha: Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CEP-O-PEIN" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9325 Jl.2-v.jl.12.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.733. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha, el señor Gonzalo Me-

diano Capdevilla, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Piso para suelas de calzado" y de acuerdo con el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 9016 Jn.25-v.jl.5.

ACTA N.o 11.725. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha, el señor Alvaro E. Cabrera, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en embudos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9017 Jn.25-v.jl.5.

ACTA N.o 11.758. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rogelio Sarroca, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de moldes constituído como juego de entretenimiento con arena húmeda prensada para la construcción de edificios, autopistas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9018 Jn.25-v.jl.5.

ACTA Nº 11.777. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen Energa, de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un material de artillería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9067 Jn.26-v.jl.6.

ACTA Nº 11.780. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Con esta fecha el señor Arturo Hagopian, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema para unir la capellada a la suela", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9164 Jn.28-v.jl.9.

ACTA Nº 11.786. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha el señor Carlos Puig, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reposera plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9248 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 11.778. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Alexander H. Kerr And Company, Incorporated (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para teñir tejidos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9283 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 11.779. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos de heparina y método para obtenerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9282 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 11.784. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un alimento animal acelerador del crecimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9270 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 11.785. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de una nueva aminobenzol-sulfonamida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9271 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 11.782. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ing. Franz Köhler, de Viena, Austria, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivos para la fabricación de hierros torcidos y rectos para hormigón armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9272 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA No 11.781. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Gomycuer S. A., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar calzado de cuero con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9349 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.783. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por José Modesto Brangeri y José Dalberto Portaluppi, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mecanismo de cuerda para el accionamiento de juguetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9350 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.735. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Jacobo Varsky de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plantillas para dibujo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9348 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.760. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Fidel Castorani y Esteban Castorani, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carrete frontal de pesca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9345 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.759. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por "Itesa" Industria Textil Sud Americana S. A., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para fabricar alfombras u otras piezas felposas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9344 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.761 — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Fidel Castorani y Esteban Castorani, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cañas de pescar con carrete frontal de arrollamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9346 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.740. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha la señorita Hebe Martori y Justo José Lapalma, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte de ropa tipo percha" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9347 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.788 — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha Packard Ralph Mengel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de proyección para lapiceras a bolilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9371 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 1.049. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Alberto Carlos Mullin, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartuchos de caza con vaina de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 9370 Jl.3-v.jl.26.

ACTA Nº 11.787. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westinghouse Electric Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de transmisión por correa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9400 Jl.4-v.jl.15.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Eduardo Rodríguez el Almacén de la calle Pedro Bustamante Nº 1800 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9.1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — REPUBLICA BENITO DE MERLO. — ALBERTO BENITO MERLO.
25) $16.00 20|pub. 9086 Jn.26-v.jl.16.

Interviniendo Oficinas "España" prometimos vender al señor Pascual Sarraseca Lanuza el negocio de Taller de Herrería sito en Avenida Garzón Nº 2043, quien tomará posesión del mismo el 31 de Julio próximo Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de Oficinas España, Ejido 1363, esc. 6. — Montevideo 11 de Junio de 1957. — LUIS CORTAZZO VARONA. — AIDA MERCEDES DELACIO DE CORTAZZO y EWALD RAMON MUÑOZ y ZULMA RAQUEL CORTAZZO VARONA DE MUÑOZ.
25) $24.00 20|pub. 8940 Jn.22-v.jl.15.

A efectos Ley 26 Set. 1904, hago saber que prometí vender al señor Aron Przeticki, el activo del almacén de comestibles y subagencia de quinielas sito en Defensa Nº 2150 esquina Nueva Palmira. Acreedores presentarse término legal en Escribanía María Esther Tinsky. Juan C. Gómez Nº 1305. P. 2. Escs. 4 y 5 — ISAAC SZULC e HIJOS.
25) $24.00 20|pub. 9187 Jn.28-v.jl.22.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que el señor Samuel Yacoubian ha vendido su parte social en el comercio que en el ramo de Mueblería gira en la Avenida Agraciada N.o 2338|40, al señor Wáshington Duarte. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Julio 1.o|957. — SAMUEL YACOUBIEN. Wáshington Duarte.
25) $24.00 20|pub. 9378 Jl.3-v.jl.26.

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio M. Albieni el almacén sito en Cerro Largo 1504, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo. San José 1132. — Montevideo, Julio 1o de 1957. — ANTONIA S. DE PERUFFO. — ANTONIO PERUFFO. — Antonio Mario Albieni.
25) $16.00 20|pub. 9358 Jl.3-v.jl.26.

Interviniendo Consorcio Limitada Pedroarena Luco y Cía., hemos prometido en venta al señor Ramón París Vila, nuestro comercio ubicado en esta ciudad, calle Tristán Narvaja 902 esquina Lauro Müller, que gira en el ramo de Bar con despacho de alcohólicas y horno de pizza. Acreedores dentro del plazo ley 26 Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — ALFREDO RODRIGUEZ UCHEGUI. — RENEE VAZQUEZ DE RODRIGUEZ. — BELTRAN PIMIENTA LAURENZENA. — DELMIRA LARROSA DE PIMIENTA. — Ramón París Vila.
25) 32.00 20|pub. 9357 Jl.3-v.jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Floreal Tassisto y Gabriel Bertellotti el Instituto I.S.E.C.I. sito en San Martín 2079. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — SANTIAGO CAAMAÑO.
25) $16.00 20|pub. 8499 Jn.14-v.jl.8.

Prometí vender a Marina Cópola de Vicente, mi comercio de juguetería, artículos escolares, etcétera, de Avenida Agraciada 4231 bis Acreedores presentarse en el mismo (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — LORENZO BANDINI VIERAS. — Marina C. de Vicente.
25) $16.00 20|pub. 8666 Jn.18-v.jl.11.

Interviniendo Oficinas Manuel Viñetes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Roberto Heber Cappio el comercio del ramo Torrefacción de Café, ubicado en la calle Propios N.o 2866 de esta ciudad. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Junio 13 de 1957 — RODOLFO MORGADE BOUZAMAYOR. — CIRILA DIAZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 8688 Jn.18-v.jl.11.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que el 2 de Mayo del presente año prometí vender a doña María Felipa Noriega Coll el establecimiento comercial que gira en el ramo de Mercería y Anexos ubicado en la calle Yí 1258. Acreedores presentarse en calle Isla de Flores 1723. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — ROSA SARA PIVEL DE GENTILI.
25) $24.00 20|pub. 9304 Jl.1º-v.jl.24.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, anunciamos la anulación de promesa de venta de fecha 27|4|1956, que Baldomero Fernández prometía vender a Santiago Martínez y Jaukiel Obarzauski, el negocio de "Bar y Bebidas Fermentadas", establecido en 18 de Julio 1731. El señor Baldomero Fernández promete en venta desde la misma fecha el mismo negocio al señor Santiago Martínez. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — BALDOMERO FERNANDEZ. — CRISTINA LOPEZ.
25) $24 00 20 pub. 8540 Jn.15-v.jl.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la Avda. de 20 Metros Nº 4546 al señor Manuel Cambre y Jesús Baldomir. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — FRANCISCO PEREZ BLANCO. — FATIMA TERRA.
25) $16.00 20|pub. 8586 Jn.15-v.jl.9.

En calidad de sucesores de Francisco Moreira prometimos vender a Héctor Vigil, la Farmacia instalada en José Batlle y Ordóñez N.o 181 de la Villa de La Paz (Canelones). Acreedores al comercio. — La Paz, Junio 10 de 1957. — LAZARINA ORLA DE MOREIRA. — ALBA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 8313 Jn.12-v.jl.5.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Estrella V. de Pomies el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Lechería sito en la calle José L. Terra Nº 3517 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — WASHINGTON VARELA.
25) $16.00 20|pub. 8584 Jn.15-v.jl.9.

Mediante intervención balanceador Roberto Florit Guelmo, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Licencias alcohólicas, en Joaquín Suárez, 16ª Sección de Canelones, al señor Francisco Aspiroz Benites. Acreedores presentarse término legal, 18 de Julio 1063 (Pando). — CIGLIUTTI y BONINI.
25) $16.00 20|pub. 8803 Jn.21-v.jl.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Mediante intervención balanceador Roberto Florit Guelmo, prometí vender el comercio que en el ramo de Carnicería y Abasto gira en La Floresta, 8ª Sección de Canelones, al señor Juan Francisco Vázquez. Acreedores presentarse 18 de Julio 1063 (Pando). Término Legal. — RODOLFO ROBUSTIANO ESTOL.
25) $16.00 20|pub. 8804 Jn.21-v.jl.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Eliseo Romay Villar, la casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Verduras, situado en esta ciudad calle Enrique García Peña N.o 2901. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre; calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 7. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — MIGUEL LUIS MOISO.
25) $32.00 20|pub. 8818 Jn.21-v.jl.13.

Ley 26 de Setiembre 1904. Mediante intervención balanceador Roberto Florit Guelmo prometí vender a la señora Dilma Vázquez de Roballo el comercio que gira en Olmos, 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, en los ramos de Almacén, Licencias alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse término legal: 18 de Julio 1063 (Pando, Canelones). — JULIO FIGUEREDO.
25) $16.00 20|pub. 8805 Jn.21-v.jl.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Mediante intervención balanceador Roberto Florit Guelmo, prometimos vender el comercio que en los ramos de Almacén y Bebidas alcohólicas gira en Sauce, 6.a Sección de Canelones, al señor Raúl Isidoro Detomasi. Acreedores presentarse a 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — FRAGA HERMANOS.
25) $16.00 20|pub. 8806 Jn.21-v.jl.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 prometí vender al señor Pedro Ferrando el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle La Paz 2202, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 13 Junio 1957.— FELIPE CARRIZO. — DELIA VICENTE.
25) $16.00 20|pub. 8539 Jn.15-v.jl.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Benito Valdomir el comercio de Bazar y Ferretería, instalado en la Avda. Gral. Flores N.o 2858. Acreedores presentarse en Arenal Grande N.o 1542, de 18 a 20 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Berardino Vitale Cataldi.
25) $19.20 20|pub. 8299 Jn.18-v.jl.11.

Comunicamos de conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a Carmen Victoria Cabeza de Duarte, la casa de comercio que en el ramo de comestibles, verduras, frutas y fermentadas gira en Iberia 3921 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la misma. — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — ISABEL GONZALEZ DE THOMAS. — JOSE THOMAS.
25) $24.00 20|pub. 9352 Jl.3-v.jl.26.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Lider y Orosmán Duarte el Almacén de la calle Cairo Nº 3393 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, 8 de Junio de 1957. — ABDIS CEMERLLIAN. — MARIA OLGA PINO DE CEMERLLIAN.
25) $16.00 20|pub. 8547 Jn.15-v.jl.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Urbano Lorenzo la Carnicería ubicada en Cairoli 1999. Acreedores presentarse en Rincón 625, esc. 7 de 16.30 a 18.30 horas. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — EMILIO BONAMAISON. — MARIA RAMOS DE BONAMAISON.
25) $16.00 10|pub. 8535 Jn.15-v.jl.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Francisco Pérez Blanco el Almacén de Comestibles sito en la calle Capitán Lacoste Nº 4150 de esta ciudad. Acreedores por cuenta del comprador señor Pérez Blanco. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — WALDEMAR ALBERTO PARRA CASERZA. — RENEE GARCIA DE PARRA.
25) $16.00 20|pub. 8587 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender al señor Sergio Talenti Ghini, nuestro comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1621. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Sección Ventas, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — ALBERTO OLAVE ENDERIZ.—CELIA BELMONTE DE OLAVE.
25) $24.00 20|pub. 8791 Jn.20-v.jl.12.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta el comercio que en el ramo de Venta de Nafta y Aceite gira en esta plaza y que está ubicado en la calle Washington Beltrán Nº 1702, a los señores Ramos y Aristegui S. C. La posesión del mismo fué efectuada el día 9 de Junio de 1957. Acreedores presentarse en la calle Washington Beltrán Nº 1710. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — EMILIO DAMIA.
25) $24.00 20|pub. 9102 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, se comunica que la promesa de compraventa publicada el 7 de Diciembre de 1956 en la que Marcelino López prometía en venta a Freijeiro Mato el negocio "Bar, Fonda y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle La Paz 1550, que desde la misma fecha se hacen cargo del negocio José Freijeiro Mato y Walter Manuel Ageitos Turquí (Ley 26|9|1904).—Montevideo, 21 de Junio de 1957. — MARCELINO LOPEZ SANTAMARINA. — ELISA INOCENCIA RON.
25) $24.00 20|pub. 9096 Jn.26-v.jl.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Irene Kutelidu de Dimópulos sita en la calle Porongos 2690 bis en el ramo de almacén de comest., frutas, verd. y fermentadas al señor Minas Ohannesian Azatian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — IRENE JUTELIDU DE DIMOPULOS. — Minas Ohannesian Azatian.
25) $24.00 20|pub. 9094 Jn.26-v.jl.19.

HUGO NORMAN RODRIGUEZ, establecido en la calle Misiones Nº 1361, piso 1º, esc. 6, comunica que ha prometido vender al señor José Comas (hijo) los bienes, derechos y obligaciones poseídos de "Regarpar Ltda." según compromiso de fecha 27 de Junio de 1955 y publicaciones en el "Diario Oficial" Nº 14.559 a 14.578. La presente se efectúa en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse en Plaza Independencia 811, escritorios 2 y 3 de 10 a 12 horas.
25) $24.00 20|pub. 9088 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Luis Bellatorre la Provisión y Lechería de la calle Nicaragua Nº 1524 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460 — Montevideo, Junio 14 de 1957. — ANTONIO BERRUTI. — ALBINA MARENCO DE BERRUTI.
25) $16.00 20|pub. 9084 Jn.26-v.jl.19.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que prometimos vender a Pedro Luis Postiglione la panadería "La Auxiliadora" de viuda e hijo de Juan Sebastián Bentancourt de 18 de Julio 1315, Fray Bentos. Acreedores concurrir a Escribanía Laurenz, 25 de Mayo 3179, ciudad. — Fray Bentos, 12 de Junio de 1957.— MARIA BUSCA DE BENTANCOURT.—DUNCAN OSCAR BENTANCOURT.
25) $16.00 20|pub. 9113 Jn.27-v.jl.20.

Hago saber que prometí enajenar a los señores Ruben Bakalian Saguerian y Pedro Gounjian Kaprielian mi Estación de Servicio Automovilístico, Venta de Nafta y Lubricantes, etc. instalada en Avda Italia Nº 4836. Acreedores presentarse en ese domicilio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — DAVID BALIAN KOULI UKIAN.
25) $24.00 20|pub. 9116 Jn.27-v.jl.20.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Humberto Asandri y Miguel Alejandro negocio en ramos almacén y despacho bebidas en Barrio Colón frente a Estación Ferro Carril. Acreedores presentarse en el local. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1957. — JOSE LOPEZ RICO. — RUTINIO SILVEIRA. — PEDRO OMAR LARBANOIS. — MENA D. SILVEIRA DE LARBANOIS.
25) $16.00 20|pub. 9126 Jn.27-v.jl.20.

Por escritura de fecha 14 de Diciembre de 1954 ante el escribano Mario Gilbert, la sociedad "Ramón Berti y Cía." prometió vender al señor Alfredo Loding la Sucursal Nº 1 de la Panadería y Confitería "Los Tres Mosqueteros" sita en la Avenida Agraciada Nº 3793. Y por documento de fecha 1º de Abril de 1957 el señor Alfredo Loding prometió transferir al señor Jaime Jacobo Sandman dicha promesa de compraventa. Acreedores presentarse en Bulevar Artigas 3355. Ley 26 de Setiembre de 1904
25) $32.00 20|pub. 8985 Jn.24-v.jl.16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a los señores Nestor Noutier Hernández y Carlos Rodolfo Rodríguez el Restaurant, Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia Nº 2103 esquina Joaquín Requena. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — JAIME VALVERDE. — SARA D. DE VALVERDE.
25) $24.00 20|pub. 8740 Jn.20-v.jl.12.

Oficinas O.R.D.E.T., Rondeau 1705 bis, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Saint Bois Nº 4916, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verd. y Bebidas Fermentadas, al señor Ricardo Ogando Cerdeira. Acreedores presentarse en las mencionadas Oficinas con los justificativos correspondientes.— CELSO CARABALLO SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 8575 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Victoriano Justo Sixto, el bar, horno de pizza, fiambrería y alcohólicas, establecido en la Avda. General Flores Nº 5099 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — MARIANO JUSTO SIXTO. — MARIA VILA. — Victoriano José Justo Sixto.
25) $24.00 20|pub. 9326 Jl.2-v.jl.25.

Interviene Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía. He prometido en venta mi comercio de Restaurant, Fonda y Bebidas fermentadas, sito en esta ciudad calle Yí 1271, al señor Manuel Calatrava Asensio, quien tomó posesión del mismo con fecha 15 de Junio en curso. Acreedores plazo ley 26 Setiembre 1904. Oficina de los balanceadores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — JUANA RAFAELA TORRICCELLI DE REINA. — LUIS REINA. — Manuel Calatrava Asensio.
25) $24.00 20|pub. 8854 Jn.21-v.jl.13.

Hago saber que enajenaré parte de mi comercio que en el ramo de Bazar, Ferretería y Juguetería gira en la finca 1614 de la calle Shakespeare (Peñarol) debiendo los acreedores presentar los comprobantes de sus créditos por duplicado, en Zabala 1415 de 10 a 12 y de 17 y 30 a 18 y 30. (Escribanía Romero Tajes). — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — HERMENEGILDO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9211 Jn.29-v.jl.23.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a José Fernández Menéndez y Adolfo Fernández Rodríguez el comercio que gira en esta plaza en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas, Avda. Garibaldi 2600, quienes tomaron posesión del mismo en el día de hoy. — Montevideo, 15 de Junio de 1957 — SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9303 Jl.1º-v.jl.24.

Según ley 26 de Setiembre 1904, prometí en venta a Heber Crognola, el Almacén y Puesto de Verduras, sito en León Pérez Nº 3966, que giraba a nombre de Antonio Dratwa. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto. San Fructuoso 1523. — Montevideo, Junio de 1957. — ANTONIO DRATWA. — Heber Crognola.
25) $24.00 20|pub. 8514 Jn.14-v.jl.8.

Prometimos vender con fecha 1º de Abril de 1956 a Samuel Alzaradel Bensusan la casa de comercio que gira en esta plaza calle Grecia 4237, ramo tienda y mercería. Acreedores: Esc. Suárez de Samino. Rincón 625, esc. 9. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — ESTEFANIA P. DE CASTAGNOLI.— EUGENIO CASTAGNOLI.
25) $16.00 20|pub. 8414 Jn.13-v.jl.6.

(Ley 26|9|904). Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a oJsé y Manuel Lorenzo el almacén y bar que gira en esta plaza en la avenida Rectificación Larrañaga número 2250 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Junio de 1957. — JOSE SARUBBO NOVOA. — NELLY GARCIA DE SARUBBO.
25) $24.00 20|pub. 8647 Jn.17v.jl.10.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a los señores Rodolfo Bordigoni y Renzo Ciuffardi el almacén de comestibles sito en calle Darwin Nº 3461 de esta ciudad. Acreedores: oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — ROGELIO HEBER COSTABILE.
25) $16.00 20|pub. 8403 Jn.13-v.jl.6.

Se comunica que se ha prometido en venta a doña Ana María Redondo el comercio en el ramo de farmacia, perfumería y anexos denominado "Higia" calle Comercio número 1728. Acreedores presentarse en el mismo de 16 a 18 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALIS ALBA ROMERO. — OSCAR BERNARDO MOESSGEN. — NYDIA RECALDE DE MOESSGEN. — SARA VIERA de DE MARIA. — HILDA E. CAFFERA.
25) $24.00 20 pub. 8607 Jn.17-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 prometí vender al señor Jesús Méndez el negocio de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Sevilla 1971, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — MARIA HAYDEE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 8373 Jn.12-v.jl.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco Nº 1568, he prometido en venta a la señorita Leonor Pumares, el comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Brito del Pino 901 de esta ciudad. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Junio 14 de 1957. — POMPILIO CHOUCIÑO BELLO.
25) 16.00 20|pub. 8686 Jn.18-v.jl.11.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Gil Gedeón Carrión, el comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Sierra N.o 1742 de esta ciudad. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Junio 17 de 1957. — EMILIO LORENZO GERVASIO SICARDI. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI.
25) $16.00 20|puv. 8687 Jn.18-v.jl.11.

Ley 26|9|1904. Prometí vender el comercio en el ramo de Venta de Cigarrillos, Confituras y Art. Escolares, sito en Zapicán Nº 2852, al señor Oscar Ernesto Bravo Fariña, quien tomó posesión del mismo. Acreedores por duplicado en la calle Ituzaingó Nº 1485, esc. 7, de 9 a 12 horas. — GUILLERMINA BLANCO DE RUSSO.
25) $16.00 20|pub. 9198 Jn.28-v.jl.22.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Juan Almiros Papaeconomo prometió vender al señor Francisco Miniño Maneiro el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas instalado en la calle Japón Nº 1973 de la Villa del Cerro. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía de Manuel F. Alburquerque, calle Yaguarón 1587. — Montevideo, Junio de 1957.— JUAN ALMIROS. — Francisco Miniño
25) $24.00 20|pub. 9199 Jn.28-v.jl.22.

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender a los señores Luis Horacio Curbelo y Urbandil Quintín Curbelo, mi comercio que gira en los ramos de Almacén, Billar y Despacho de Bebidas, sito en el paraje de Pueblo Tarugo (Departamento de Paysandú). Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Pueblo Tarugo (Departamento de Paysandú), Junio 11 de 1957. — JUAN JOSE CORRES FERREIRA.
25) $24.00 20|pub. 8691 Jn.18-v.jl.11.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta el comercio que en el ramo de Provisión está instalado en la calle Manuel Meléndez Nº 4151, al señor Manuel Mañana. Acreedores presentarse en Escribanía Civetta, Buenos Aires 446. — HAROUTIOUN CAZARIAN.— Manuel Mañana.
25) $24.00 20|pub. 9404 Jl.4-v.jl.27.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Antonio Zubillaga Nº 184, en el ramo de "Almacén, Frutas, Verduras, B. Fermentadas y Lechería", a los señores Ricardo Cardinale Cestari y Hada Burgueño de Cardinale. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — BRUNILDA OLIVERA DE BREBAC o REBACH y HERALDO PIO MIRANDA. — Ricardo Cardinale Cestari y Hada Burgueño de Cardinale.
25) $32.00 20 pub. 9394 Jl.4-v.jl.27.

Ley 26|9|904. PABLO BEINHACKER prometió vender a Alex Bernasconi la Optica "Río", sita en Río Negro 1317. Acreedores presentarse en San José 1132, esc. 6, estudio Dr. M. Wszebor.
25) $16.00 20|pub. 9393 Jl.4-v.jl.27.

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que prometimos vender a José Salgueiro Fernández, la casa de comercio que en ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas gira en calle Canelones Nº 2002 de Montevideo. Acreedores presentarse dentro del plazo legal, con duplicado de sus créditos en Cerrito 507, esc. 47. Inventario de los bienes fué confeccionado por "Rogelio Cercido y Cía.". — Montevideo, Mayo 1º de 1957. — BENIGNO OTERO. — AURA PEREZ DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 7435 Jn.24-v.jl.16.

Hemos prometido vender a Plácido Espósito y Gregorio Urrutia la Panadería "Ituzaingó", sita en esta ciudad, calle Guadalupe números 2159-61. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones Nº 1442, dentro del término legal, a los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1º Marzo 1955. — FRANCISCO A. GUICHON. — MIGUEL EGEA.
25) $24.00 20|pub. 8523 Jn.14-v.jl.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, se comunica que la promesa de compraventa publicada el 1.o de Abril ppdo. en la cual los señores Domínguez y García prometían en venta a Pombo y Fernández el negocio de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en calle Duilio 1603 quedó sin efecto, prometiendo comprar desde la fecha los señores José López Lorenzo y Antonio López Díaz. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — ANGEL DOMINGUEZ. — VENTURA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 8372 Jn.12-v.jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a José, Benigno y Luis Alberto Fernández Esmoris la panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3300. Acreedores a la Escribanía Walter Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — MEILACH IDA y RUBIN LENCZEWSKI. — FAJWEL YOGIEL.
25) $16.00 20|pub. 8466 Jn.13-v.jl.6.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender al señor Hércules Karanicolas Lecañes, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Ramón Anador Nº 3751, esquina Estivao Nº 1704. Acreedores presentarse en dicho comercio dentro del plazo legal. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — ROGELIO RAMIRO PARAJO. — AURELIA P. DE PARAJO.
25) $24.00 20|pub. 8739 Jn.20-v.jl.12.

27-Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

AVISO

El 1º de Agosto de 1957, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1955. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 15|pub. 32045 Jn.29-v.jl.16.

COMPRA SIN EFECTO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos desistido de la compra de la panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3300. Acreedores a la Escribanía Walter Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — DOMINGO GARCIA AMORIN — JOSE MARTINEZ PELETEIRO.
27) $16.00 20|pub. 8467 Jn.13-v.jl.6.

DESISTIMIENTO DE COMPRA-VENTA

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Hugo Belo Couto al señor Adolfo Mario González de fecha 10 de Julio de 1956 referente al almacén de comestibles, frutas, verduras y ferm. sito en la calle San Fructuoso Nº 1750 desistiendo de la misma el señor Adolfo Mario González Russi, y haciéndome cargo del comercio nuevamente con fecha 3 de Junio de 1957. Acreedores del señor Adolfo Mario González Russi a la calle Rivadavia Nº 1683 (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 10 de Junio de 1957. — ADOLFO MARIO GONZALEZ. — Hugo Belo Couto.
27) $32.00 20 pub. 8583 Jn.15-v.jl.8.

CONCORDATO PRIVADO DE LIQUIDACION

Entre la señorita Ella Moskovics, instalada con casa de comercio en la calle Justicia número 2010 de la ciudad de Montevideo y los acreedores de la misma, se ha convenido en la celebración de un concordato privado de liquidación, de acuerdo con lo que prescribe la ley N.o 8.045 de 11 de Noviembre de 1926, y de conformidad con el artículo 7.o de la misma se realiza la siguiente publicación:

En el convenio se establece que la liquidación será practicada por el señor Pascual R. Castiglioni, con todas las facultades que establece la citada ley. Los fondos que vaya realizando el liquidador deberá depositarlos en la Liga de Defensa Comercial en custodia. La liquidación deberá quedar terminada en un plazo de 180 días a contar de la fecha, debiendo el liquidador hacer el pago de los créditos preferentes por su orden y el saldo será entregado a la citada Liga para que proceda a su prorrateo entre todos los acreedores quirografarios.

Como base para la liquidación se tendrá la relación de bienes y deudas presentadas a la Liga de Defensa Comercial por la señorita Ella Moskovics. Los acreedores aceptan el balance presentado y eximen al liquidador por la presentación del nuevo balance a que se refiere el artículo 11 de la ley de 11 de Noviembre de 1926, renunciando en consecuencia a la oposición por diferencias a que se refiere el artículo 15 de la citada ley. La señorita Ella Moskovics otorga en el día de la fecha el poder amplio a que se refiere el artículo 13 de la ley antes citada. — Montevideo, 21 de Mayo de 1956.

La Liga de Defensa Comercial, subrogada a los acreedores asociados a la misma y a los demás que representa según la cláusula sexta del convenio, aceptó y firmó dicho convenio el 7 de Junio de 1956. Firmaron también el convenio: Fuentes y Cía. S. A.; Salvador Livio, Importador; Talmet Sociedad Limitada; Rosemblum y Rath; Electricidad Bill Gerges; Fábrica Metalúrgica Lakatos; S. A. de Gestiones e Inversiones Sangil; Banco La Caja Obrera; Banco Popular del Uruguay; Disur Limitada; José Burstin; y Dimatel Limitada. Por intermedio del escribano Milton Leindekar, se notificó a los acreedores no firmantes: Alianza Créditos Limitada el 16 de Noviembre de 1956; Inamet S. A. el 19 de Noviembre de 1956; y Barros e Ichart Hermanos S. A. el 19 de Noviembre de 1956, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.o de la ley N.o 8.045. El 23 de Abril de 1957, se incorporó al Registro de Protocolizaciones del escribano Alfredo Abete el concordato otorgado por la señorita Ella Moskovics.
27) $72.00 10|pub. 9360 Jl.3-v.jl.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase para proveer los siguientes cargos docentes:

Llamados a aspirantes:

1 Ayudante de Investigación para el Instituto de Historia de la Arquitectura (provisión definitiva).

1 Ayudante de Investigación para el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo (provisión definitiva).

1 Ayudante de Investigación para el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo (provisión interina).

2 Ayudantes Técnicos para el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo (provisión definitiva).

1 Profesional de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación Artificial (contratado), interino.

Los datos y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Arquitectura, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El plazo para recibir las inscripciones en los llamados a aspirantes, vence el 15 de Julio de 1957 a la hora 12 y para el cargo contratado, vence el 5 de Julio de 1957, a la hora 12. — César R. Bordoll, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32103 Jl.4-v.jl.6.

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase a aspirantes para proveer el siguiente cargo docente:

1 Jefe de Sección Interino para el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.

Los datos y demás antecedentes relacionados con este cargo están a disposición de los inte-

...en la Secretaría de la Facultad.

El plazo para recibir las inscripciones vence el 5 de Julio de 1957, a la hora 12. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 2|pub. 32104 Jl.4-v.jl.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el tiempo que le faltaba cumplir al doctor Manuel Gayoso que renunció.

Las elecciones se realizarán el día 16 de Julio próximo de las 17 a las 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 6 del mismo mes dentro de las horas hábiles de Oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juan R. Danza, Prosecretario General.

27) (C.C.) 3|pub. 32081 Jl.3-v.jl.5.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se hace saber que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta entre los señores Nicolás Bustello y Omar Basoa, relativo al Bazar y Ferretería de la Avda. Gral San Martín N.o 2805, de esta ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — OMAR BASOA.

27) $16.00 20|pub. 9051 Jn.25-v.jl.17.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EFECTO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, esc. 20, se rescindió la promesa de compraventa suscrita entre Manuel A. Silvera Lista y Pradelino de Mello Silva, del comercio con venta de productos de granja y bebidas fermentadas que gira en esta plaza, Avda. Rivera 4122, tomando nuevamente posesión del comercio el señor Silvera con fecha techa de hoy. — Montevideo, 27 de Abril de 1957. — PRADELINO DE MELLO SILVA.

27) $32.00 20|pub. 9041 Jn.25-v.jl.17.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado otorgado en Montevideo el 30 de Mayo de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 340 al Folio 1.178 del Libro 1, Erna Szoke de Mondschein, con la conformidad de su esposo Vladimir Mondschein, cedió a Juan Ivo Korician cuarenta cuotas de $ 100.00 c|u. (dos cuartas partes de su cuota social), que le correspondían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mondschein Limitada", con sede en Soriano N.o 929, de Montevideo, en el ramo de Confitería, Fabricación, Venta por mayor y menor de Masas, Bombones, Caramelos, Bebidas sin alcohol, Bebidas envasadas. (Publicación del artículo 10 del Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933). — ERNA SZOKE DE MONDSCHEIN. — Juan Ivo Korician.

27) $20.00 10|pub. 9049 Jn.25-v.jl.5.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta de la casa de comercio del ramo Provisión de la calle Nicaragua Nº 1524. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1463. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — ANTONIO BERRUTI. — PETRONA RIMOLI DE RIMOLI.

25) $16.00 20|pub. 9085 Jn.26-v.jl.19.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas: 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre los señores José Pennino y Julio César Criscio, relativo al comercio de Almacén de Cbles. sito en la calle Pedro Olmida Nº 2663, rescindiendo del compromiso el señor Julio C. Criscio y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José Pennino, quien a su vez lo da como clausurado en la misma fecha, Junio 17 de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 20 de 1957. — JOSE PENNINO. — JULIO C. CRISCIO.

27) $32.00 20|pub. 9159 Jn.27-v.jl.20.

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Por escrituras que autorizó el escribano Javier Cosio, con fechas 27 de Agosto de 1954 y 29 de Marzo de 1957, inscriptas en el Registro Público y General de Comercio, la primera con el Nº 4, Fº 1708, Lº 1º en el año 1954 y la segunda con el Nº 178, Fº 640, Lº 1º del año corriente, se hicieron las siguientes cesiones de cuotas en la sociedad "Atlas Limitada": I) Por la primer escritura, los esposos María Teresa Hoya García y José Fernández Suárez y Clara Zazulinsky Fridman y Jacobo Kessler Chames, cedieron a los señores León Berenstein Schapiro y Erich Ernst Tippmann Kurz, y éstos adquirieron por partes iguales, las treinta cuotas sociales que correspondían a los cedentes en "Atlas Limitada"; y II) Por la otra escritura, los esposos León Berenstein Schapiro y Gertrudis Tippmann Kurz cedieron las quince cuotas sociales que le correspondían en "Atlas Limitada", a doña Yolanda Nemez de Tippmann. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — "ATLAS LIMITADA".

27) $24.00 10|pub. 9163 Jn.28-v.jl.9.

CLAUSURA DE COMERCIO

María Salomé Alvarez de Kuchis, que tiene promesa compra comercio Almacén calle Raffo Arrosa 995 bis (ex Queguay), avisa al público y acreedores que el 1º Abril 1957, cerré comercio. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse Balanceador Raúl Distacio, Yaro 1231, ap. 15. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — MARIA S. DE KUCHIS.

27) $16.00 20|pub. 9233 Jn.29-v.jl.23.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que por instrumento privado, otorgado el 27 de Mayo de 1957, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 343 al Fº 1186 del Libro Nº 2 de Contratos, COSMOS LTDA. cedió a Rodríguez y Neumann S. A. la cuota social de cien pesos que poseía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Alar Ltda. y a los efectos del Decreto-Ley número 8992 se hace esta publicación.

27) $12.00 10|pub. 9190 Jn.28-v.jl.9.

F. TAPPA Y CIA. LTDA.

De acuerdo con la Ley de 1904, dejamos constancia que la clausura de la Empresa en el ramo de Confecciones de "F. Tappa y Cía Ltda." de la calle Rocha 2714 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rocha 2727 (bis). — Montevideo, Julio 1.o de 1957.

27) $16.00 20|pub. 9299 Jl.1º-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
CONCORDATO PREVENTIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos "INDUSTRIAS REX S. A. Concordato preventivo" (L.o 51, F.o 25), se cita a los acreedores de la sociedad concordataria para la junta que tendrá lugar en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), el 5 de Agosto próximo a las 15 horas a fin de considerar la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o) Que el balance, memorias y demás documentos así como el informe de los Síndicos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o) Que las deliberaciones tendrán lugar sea cual fuere el número de acreedores concurrentes; 3.o) Que a los efectos de la convocatoria se habilitó la feria menor próxima. Y en cumplimiento de la ley 2230 de 11|11|1893 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) $24.00 10pub. 9353 Jl.3-v.jl.13.

"NUEPAL LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

Por documento privado de 10 de Junio de 1957, con la certificación del escribano Carlos A. Denby, se estipuló la cesión de cuotas en "Nuepan Limitada", publicación legal realizada en "Diario Oficial" Nº 14.928; en la siguiente forma: Los socios ENRIQUE CAPURRO AGUIRRE y FRANCISCO DE FERRARI, ceden al socio EDUARDO AROCENA CAPURRO dos cuotas de quinientos pesos cada uno, o sea cuatro cuotas, por un precio de dos mil pesos en conjunto. En lo sucesivo los socios Eduardo Arocena Capurro y Francisco de Ferrari poseen el 80 o|o y el 20 o|o respectivamente del capital social fijado en $ 5.000 00. Esta cesión de cuotas fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Junio de 1957, con el Nº 354, al Fº 1219 del Libro 1 de Contratos.

27) $20.00 10pub. 9052 Jn.27-v.jl.8.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta de Caja de Ahorro Banco Transatlántico Agencia No 2, N.o 3584 a nombre de Aníbal de los Santos, domicilio Nueva Palmira 1712. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957.

27) $1.80 3|pub. 9383 Jl.3-v.jl.5.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ITALOURUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a y 2.a convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de nuestros estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Avenida 8 de Octubre 2607, el día viernes 5 de Julio de 1957 a las 21 en primera convocatoria y a las 21 y 30 en segunda. Orden del día:

(Asunto único). Información sobre el proyecto de convenio colectivo planteado por el comité Inter-gremial y sus consecuencias.

Nota: Es de fundamental importancia la asistencia de los señores asociados por tratarse de un asunto trascendental para la vida del Mutualismo. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — Ariel Carlevaro, Presidente. — Leonardo Tucci, Secretario.

27) $4.00 1|pub. 9381 Jl.3-v.jl.3.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Hacemos saber, que proyectamos rescindir la promesa de compra venta, por la cual el señor José A. Chiesa, prometió vender a "Dominique y Ventimiglia", el comercio establecido en Avenida Paysandú, esquina Boicuá, en los ramos de almacén en general. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, en calle Brasil N.o 923. — Salto, 20 de Junio de 1957. — JOSE A. CHIESA. — "Dominique y Ventimiglia".

27) $24.00 20|pub. 9338 Jl.3-v.jl.26.

CESION DE CUOTA

Según documento privado que certificó la Escribana María A. Mastrángelo de Massa de fecha 23 de Marzo de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 280 al folio 983 del Libro N.o 2, el socio señor Neriz Fernández Figueira y su esposa Amarilis Ibáñez cedieron a favor de don Ruben Fernández Figueira, la cuota de un mil quinientos pesos que les correspondía en la sociedad "Centro Médico Modelo Sociedad de Responsabilidad Limitada".

27) $12.00 10|pub. 9333 Jl.2-v.jl.12.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado que se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 362 del Libro Nº 2 de Contratos, el señor JUAN ZAHARIA y su esposa cedieron a los señores Pedro Motta y Severo Terenzi, el total de la cuota que el señor Zaharia tenía en la sociedad "Laifa Limitada". En consecuencia la sociedad queda integrada hoy por los señores Motta y Terenzi.

27) $12.00 10|pub. 9384 Jl.4-v.jl.15.

LIBRETA EXTRAVIADA

Extravié libreta Caja de Ahorros Banco La Caja Obrera (Cordón) Cta. Nº 48776. Devolver a ARTURO G. PIÑON MORANDI. Piedras 425. — Montevideo, Julio de 1957.

27) $1.80 3|pub. 9441 Jl.4-v.jl.6.

INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LTDA. (IQUIR LTDA.)

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|Anexo 72) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a Categoría de AMONIACO PARA SOLUCIONES AMONIACALES. — Montevideo, Junio 14 de 1957.

27) $12.00 10|pub. 9405 Jl.4-v.jl.15.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 15149 (3 de julio), se publicó en la página 76—C, el aviso 9331 correspondiente a la inscripción de estatutos de "Encatex S. A.", en el que se deslizó una omisión imputable al taller impresor.

Apareció trunco el último párrafo del artículo séptimo, cuyo texto correcto es el siguiente: "Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado, salvo lo dispuesto en el artículo 10 inciso a) de estos estatutos".

Queda hecha la salvedad.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para al asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el martes 16 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala Nº 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al

ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 2º Nombramiento de tres Directores; 3º Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.
A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario.—Montevideo, Julio 4 de 1957. — El Secretario.
3) $24.00 10|pub. 9489 Jl.5-v.jl.16.

COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A.
(C.O.R.I.M.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos se convoca en segunda citación para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22 de Julio de 1957, a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 582 para tratar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1957, con el informe del Síndico; 2º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o el recibo de ellos en un Banco, por lo menos tres días antes de la reunión. — Minas, Julio de 1957.
3) $24.00 10|pub. 9472 Jl.5-v.jl.16.

MONTEVIDEO COMPAÑIA DE FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA
De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para al asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1957 a las 10 horas en el local social, Rincón 487, escritorio 204, para tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 6º ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1957; 3) Elección de tres miembros del Directorio y del Síndico titular y suplente.
Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el respectivo certificado bancario de depósito con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales y el Decreto del 16 de Junio de 1943. — Montevideo, Julio de 1957.
3) $9.60 2|pub. 9473 Jl.5-v.jl.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "WASHINGTON RICARDO MARIEZCURRENA y HORTENSIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43, Folio 319', se hace saber que con fecha 6 de Junio del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Washington Ricardo Mariezcurrena y Hortensia González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9465 Jl.5-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Arminda Díaz de Stabilito contra FRANCISCO STABILITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de 25 de Junio de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Francisco Stabilito y Arminda Díaz de Stabilito, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18|9|946). Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 29 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9168 Jl.5-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "MOREIRA DE VICTORIA MERCEDES. Sucesión. Libro 22. Nº 887. Folio 477", se cita, llama y emplaza a las personas: María Casiana Moreira de Esnal, Gripina Antonia Moreira, Ramona V. M. de Bueno, Rodrigo Moreira, Aparicio Moreira, Araceila Araújo Moreira, Avelina Bruna Araújo Moreira, Haerolisa Rita Araújo Moreira, Alberto Felipe Araújo Moreira, Waldemar Genaro Araújo Moreira, Juan Ramón Soria, María I. Soria, Raúl Soria, Aparicio Miguel Soria, Mercedes Soria, Carlos Soria, Walter Cruz Esnal, María Helen Cruz Esnal, Teresa M. de Quintela, Ramón Moreira, Dominga M. de Moriño, Elna Araújo Moreira y Orolinda Araújo Moreira, a que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar, que para ello, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor.— Treinta y Tres, Junio 29 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) $28.00 10|pub. 9471 Jl.5-v.jl.16.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.139
Adquisición de 5.000 (cinco mil) metros de lona de algodón impermeabilizada
Fecha de apertura: 19 de Agosto de 1957, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 5 de Julio de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 32115 Jl.5-v.jl.16.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
COMPRA DE UN TERRENO EN LA ZONA DEL PARQUE RODO
Está Administración se interesa en la compra de un terreno, ubicado preferentemente dentro del perímetro formado por las calles Joaquín Requena, Canelones, Bulevar Artigas, 21 de Setiembre y Gonzalo Ramírez. Frente, mínimo 10m70. Fondo, 13m90 mínimo y 23m00 máximo.
Las condiciones que rigen, para este llamado pueden obtenerse en la Gerencia de la Administración, calle Rincón Nº 508, 2º piso, donde también serán abiertas las ofertas que se reciban, el próximo 22 de Julio, a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Montevideo, Julio de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32109 Jl.5-v.jl.5.

LICITACION PUBLICA Nº 774
Primer llamado
Suministro de perfiles de aluminio
Fecha de apertura: 6 de Agosto de 1957. — Hora 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32107 Jl.5-v.jl.5.

LICITACION PUBLICA Nº 775
Primer llamado
Suministro de perfiles y piezas varias de goma o plástico
Fecha de apertura: 9 de Agosto de 1957. — Hora 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32108 Jl.5-v.jl.5.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 18.915
Segundo llamado
Chapas de madera, tablas y listones
Fecha de apertura: Miércoles 17 de Julio de 1957. Hora 15.
Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Julio de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32113 Jl.5-v.jl.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 17
Llámase a licitación por la confección de cortinados en pana roja para los Casinos Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel) el día 12 de Julio de 1957, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (C.C.) 3|pub. 32116 Jl.5-v.jl.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1957
Nº 21. — Aceite comestible 20.000 kilos. — Tercer llamado. — Día: 17 de Julio. Hora 14.30.
Nº 22. — Fideos 40.000 kilos. Sémola 4.000 kilos. Harina de trigo 10.000 kilos. Harina de maíz 7.000 kilos. — Segundo llamado. — Día: 17 de Julio. Hora 15.30.
Nº 23. — Lienzo asargado 1.000 metros. — Segundo llamado. — Día: 17 de Julio. Hora 17.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Julio de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32110 Jl.5-v.jl.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 13|957
Sacos de cuero
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública Nº 13|957, por adquisición de Sacos de cuero forrados de cordero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 del corriente mes a las 16 horas, en las Oficinas Centrales de este Instituto (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación.— Montevideo, Julio de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32114 Jl.5-v.jl.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 16 de Julio de 1957:
Hora 14 y 30. — Lic. Nº 999. — Lavado y planchado de ropa. Escuela de Nurses.—Plaza. Primer llamado.
Hora 14 y 45. — Lic. Nº 986. — Artículos de electricidad. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Martes 23 de Julio de 1957:
Hora 14 y 15. — Lic. Nº 949. — Pintura, barnices, etc. — Cif y|o Plaza. Tercer llamado
Hora 14 y 30. — Lic. Nº 998. — Uniformes de sarga azul. — Plaza. Primer llamado.
Martes 13 de Agosto de 1957:
Hora 14 y 15. — Lic. Nº 997. — Anestésicos. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Aviso Nº 321. — Montevideo 3|julio|1957.
12) (C.C.) 2|pub. 32111 Jl.5-v.jl.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION Nº 18|57
Amplia — Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de alambre de cobre desnudo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Agosto de 1957 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32112 Jl.5-v.jl.16.

U. T. E.
VENTA GRUPO ELECTROGENO DE CORRIENTE CONTINUA
La U.T.E. ofrece en venta un grupo electrógeno OTTO-DEUTZ DMD-150, 3 cilindros, 150 H.P. 190 rpm. acoplado directamente a dínamo S. S. de 145 kVA. 2 x 250V., 220 amp., con sus equipos auxiliares, tablero de conexión y stock de repuestos, instalado en la usina eléctrica de Treinta y Tres, siendo de cargo del comprador los gastos de desmontaje y transporte a destino.
Las ofertas extendidas por duplicado se reciben en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, hasta el 2 de Agosto de 1957, inclusive. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32106 Jl.5-v.jl.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 5 de 1957
Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil
En fe de lo cual intimo a los que supieren

algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

5.a Sección

MIGUEL CABARITI, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ibicuy 1209 y MARIA LUISA ROSARIO CAPRA, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ibicuy 1132.

10.a Sección

MIGUEL GUILLERMO LAMOLLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 5 de Abril 4147 y GLADIS ALZUGARAY, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4447.

11.a Sección

HONORIO ORIBE SOSA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida "B" 2991 y BLANCA GLADYS PANIZZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida "B" 2901.
LEONARDO ROQUE GARCIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 4180, ap. 2 y GISLENA ROJAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4180, ap. 2
ODILBERTO BRACEIRO, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7159 y MARIA EVA IRIGOYEN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6907 "D".

13.a Sección

OLEGARIO SEGUNDO MARCOS CACERES, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Berna 2151 y ALBA NELLY MIRABAL LOPEZ, 31 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Méjico 1772.

14.a Sección

RICARDO EDISON ETCHEMENDY PINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2660 y EVIS ROSA KAESTNER RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jujuy 2660

15.a Sección

ROBERTO ANTONIO DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1409 e IRENE MACEDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1409.
OMAR ANGEL MUSSI, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado San Salvador 1867 y NOEMI MARTHA NOGUEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1867.

17.a Sección

MIGUEL CORBO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Atenas 3174, ap. 2 y NOEMIA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 5105.

22.a Sección

LIONEL DARIO MAYOL, 21 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Carabelas 3587 y MARIA HAYDEE VALIÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3394.
JOSE SANTOS ARIAS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3658 y MARIA LAURA PEREZ, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3658.
HUGO FRANCISCO ODDONE, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Burgues 3543 y MARIA CARMEN SILVEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3543.
ORFILIO PEREZ, 21 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado S. Sierra 3563 y LIDYA ALBA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3563.
RUDESINDO MACEIRA, 49 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado R. Hortiguera 3535 y MARIA FELIPEZ, 43 años, viuda, española, domiciliada R. Hortiguera 3535.

24.a Sección

JULIO ELIAS ZAQUIERE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1908 y NODIER FREITAS BEN, 25 años, soltera, enfermera universitaria, argentina, domiciliada Las Heras 1950.
14) $2.00 3|pub. v.jl.8.

20—Remates

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ricardo Castiglioni Trianón y María E. Zuasti de Castiglioni contra PANOS KEKLIYAN CAPUSIAN. Ejecución de hipoteca, L.o 42, Fo 584", se hace saber que el día 29 de Julio próximo venidero, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, Avenida Agraciada No 2744, se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 99.029, designada con la letra "A", en el plano del agrimensor Hugo H. Dall'Orto de Noviembre de 1944, inscripto el día 9 de los mismos en la Dirección General de Catastro, con el N.o 11.218, de acuerdo al cual encierra una superficie de 516 metros, 19 decímetros, y se deslinda así: 10 metros, 6 centímetros de frente al Sudoeste a la Avenida Agraciada, entre las calle Entre Ríos y San Fructuoso, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, 20 metros, 70 centímetros de la esquina con esta última, a la cual da también frente por el Nordeste, sin ser esquina: 39 metros, 92 centímetros por el Sudeste, lindando con la fracción "B" de Raúl Suiffet: por el Nordeste, 3 rectas de 10 metros, 6 centímetros, 3 metros y 16 metros, 27 centímetros; corriendo la segunda de Nordeste a Sudoeste y separando todas de Adolfo Demetrio Pérez; y por el Nordoeste, primeramente: 7 metros de frente a la calle San Fructuoso y luego dos rectas de 16 metros, 54 centímetros; y 29 metros, 93 centímetros, corriendo respectivamente de Nordoeste a Sudeste; y de Nordeste a Sudoeste, separando de Gregorio Díaz y Felipe Iglesias.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o) Que los gastos de escritura y certificados y la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7o, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $114.00 15|pub. 9466 Jl.5-v.jl.23.

RICARDO BEROIS GOÑI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "ITURBIDE o YTURBIDE o YTURVIDE, PEDRO. Sucesión intestada, se hace saber al público, que el día 31 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de quinientos treinta y seis pesos con veinticinco centésimos ($ 536.25) de la cuarta parte indivisa perteneciente al condómino no presente don Wenceslao Gregorio o Gregorio Iturbide, en el inmueble urbano padrón N.o 1.467, señalado con el No 1 de la manzana 213 del plano Topográfico de Trinidad, primera sección judicial de Flores, que según títulos se compone de una superficie de 922 ms., 35 dms., 12 cms., 50 mms. cuadrados, y que linda: Norte: solar 3; calle 19 de Abril; Este: calle Florida y Oeste: solar N.o 2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado y; Que se habilita la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 28 de 1957 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 9455 Jl.5-v.jl.23.

CESAR ABUD
Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial de Lavalleja

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, doctor Nelson Catalurda, recaída en los autos caratulados: "Fiscal Letrada Departamental c|. ANASTASIA GAVARRET DE BALADAN. Cobro de Impuesto Inmobiliario", (L.o 5, F.o 253), se hace saber que el día veintiuno de Julio próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don César Abud, en presencia del Alguacil Ad-Hoc don José Sevi y del Actuario Ad-Hoc escribano Daoiz Librán Bonino, a la venta en remate público, al mejor postor, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación —que es de cinco mil pesos— del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil seiscientos cincuenta, manzana ciento setenta y nueve, compuesta de una superficie aproximada de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, que se deslinda así: al Sur, da frente a la calle José Batlle y Ordóñez; al Norte, con don Gerónimo Fernández; al Este, con don Sotero García, y al Oeste, con don Juan María Martínez.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de la escritura y certificados; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado y 4.o) Que a los efectos de esta subasta se ha habilitado el feriado necesario — Minas, Junio 26 de 1957. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Ad-Hoc.
20) $78.00 15|pub. 9457 Jl.5-v.jl.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"COPRIMA LIMITADA"

En escritura privada autorizada por el escribano señor Eduardo Arocena Capurro, el señor Julio Juan Offenheimer y "Liberty S. A." constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el nombre de "COPRIMA LIMITADA".
Plazo: 2 años, prorogable por períodos de un año. Capital: $ 5.000.00, con cuatro cuotas de $ 500.00, el señor Offenheimer y seis cuotas de $ 500.00 "Liberty S. A.". El objeto principal será el ramo "Representaciones" de firmas nacionales y extranjeras y en general podrá hacer cualquier operación comercial
La administración social será ejercida en forma conjunta por el señor Offenheimer y una persona nombrada por "Liberty S A." y en forma separada o indistinta para los actos o gestiones meramente administrativos o de trámite. Balances y asambleas anuales. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 131 al Fo 466 del L.o N.o 1 de Contratos.
22) $24.00 10|pub. 9488 Jl.5-v.jl.16.

"ESTRELLA LIMITADA"

Por documento privado de 27 de Junio de 1957, inscripto en el Registro P. y General de Comercio con el N.o 378 al F.o 1.302 del Libro 1 de Contratos, don Ramón Aarón Ricci y don Herbert Frankenstein, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación: "ESTRELLA LIMITADA".
Objeto: Explotación comercial de los ramos de electricidad, electrotécnica y anexos; importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, distribución, reparación y cualquier otro tipo de actividad comercial lícita en los ramos expresados y anexos. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior del país. Capital: $ 5.000.00 por partes iguales, integrado en efectivo totalmente. Plazo: 2 años, prorrogables, automáticamente por períodos de un año cada uno, salvo notificación al otro socio de dar término a la sociedad Administración: Indistinta por ambos socios: Salvo para comprar, vender o permutar inmuebles, librar cheques o documentos de comercio por suma superior a mil pesos, que deberán actuar conjuntamente. Asambleas: Cada año, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de cierre del balance general Extraordinarias, a pedido de cualquiera de los socios — Montevideo, Julio de 1957.
22) $32.00 10|pub. 9451 Jl.5-v.jl.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 79.904 — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A. solicita la marca "TERMOFIL" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9476 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 79.899. — Montevideo, Junio 28 de 1957 — Con esta fecha, Sagredo y Carbone (Montevideo), solicita la marca "DERBY" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 19 s d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9477 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 79.923. — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — Con esta fecha, Antia, Moll y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita la marca "TRANTOTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 9478 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 79.925. — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "SUPERINONE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9479 Jl.5-v.jl.26.

ACTA N.o 79.927. — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.,

apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JEAN DURAIN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 9459 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 79.940. — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Con esta fecha Mario S. Musso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIEHL" para distinguir artículos de la clase 18 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9456 Jl.5-v.jl.16.

25—Ventas de Comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Domingo Suárez Calvete ha vendido al señor Avelino Pallas García, el puesto de carnicería que aquel posee en el Mercado Modelo, planta alta. A los efectos, legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Eguino, Buenos Aires 500. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — DOMINGO SUAREZ CALVETE. — Avelino Pallas García.
25) $24.00 20|pub. 9480 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta a los señores Tomé y Pereira, el almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas, establecido en la calle Paysandú 1902 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — DOMINGO AMERICO BATTAINI. — Manuel Tomé Corrais. — Maximino Pereira Billar.
25) $24.00 20|pub. 9474 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta a Martínez Hermanos, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle San José 950 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. JUAN GARCIA DIAZ. — Elida Martínez. — Raúl Angel Martínez. — Antonio Juan José Martínez.
25) $24.00 20|pub. 9475 Jl.5-v.jl.29.

Cumpliendo con la ley del 26|9|1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Américo Martínez Bensi el cafe y bar de la calle Gabriel A. Pereira N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores presentarse en calle Ciudad de Bahía Blanca N.o 2576 de esta ciudad. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — DELIA OXOBI DE RODRIGUEZ. — RAMON RODRIGUEZ.
25) $24.00 20pub. 9461 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Celso Balsa Suárez, el café y bar de la calle Colón 1499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — JOSE CENDAN. — AURORA SOTELO DE CENDAN.
25) $16.00 20pub. 9462 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Regino Pólvora el café y bar de la calle Justicia N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — JUAN PRADO COMESAÑA
25) $16.00 20pub 9463 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor David Paz el café y bar de la calle Río Negro N.o 1147|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, 1.o de 1957. — ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ. — DIONISIO MARTINEZ. — VIOLETA FERREIRA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 9464 Jl.5-v.jl.29.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DESIGNACION

Atento: a la necesidad de proveer el cargo de Sub-director N.o 13, Categoría Extra, Grado 16, en la Planilla N.o 2 "Concejo Departamental", que se halla vacante;

Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22.o del decreto número 9297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,

El Concejo Departamental de Montevideo,

Resuelve:

1.o Designar, en el cargo de Sub-director N.o 13, Categoría Extra, Grado 16, con pesos 8:220.00 anuales, en la Planilla N.o 2 "Concejo Departamental", al señor Elbio Mayo Cattaneo (Ciudadano natural inscripto en el Registro Cívico Nacional en la Serie AGB número 1286).

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General Municipal. — Montevideo, 28 de Junio de 1957.
27) (C.C.) 1|pub. 32117 Jl.5-v.jl.5.

DESIGNACIONES

Atento: a la necesidad de proveer el cargo de Secretario de Actas No 14, Categoría Extra, Grado 16, en la Planilla N.o 2, "Concejo Departamental", que se halla vacante;

Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del decreto N.o 9297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,

El Concejo Departamental de Montevideo,

Resuelve:

1.o Designar, en el cargo de Secretario de Actas No 14, Categoría Extra, Grado 16, con $ 8.220.00 anuales, en la Planilla No 2, "Concejo Departamental", al señor Adolfo Oldoine, (Ciudadano natural inscripto en el Registro Cívico Nacional en la Serie AGB con el número 1981).

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General Municipal. — Montevideo, 28 de Junio de 1957.
27) (C.C.) 1|pub. 32118 Jl.5-v.jl.5.

CENTRO PROPIETARIOS DE AUMOVILES CON TAXIMETRO DEL URUGUAY
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo que establece el artículo 44 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a elecciones para la renovación parcial de autoridades a efectuarse el día 31 de Julio de 1957, de 8 a 20 horas en el local social, Galicia 821.

Las listas deberán ser registradas con 15 días de anticipación al acto eleccionario y deberán ir firmadas por 50 socios activos o suscriptores calificados, al corriente con Tesorería, acompañando la conformidad escrita de los candidatos.

Dichas listas deberán llenar las exigencias de los artículos 48, 49, 50 y 51 del estatuto social. — Raúl Paulis Otero, Presidente. — José María Rancaño, Secretario.
27) $3.20 1|pub. 9492 Jl.5-v.jl.5.

RESCISION DE CONTRATO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por transacción judicial celebrada en autos caratulados "Amelia Vernazza de Izetta y otros con Nicolás Badra y otro, rescisión de contratos" tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno 148, F.o 514 ha quedado rescindido el contrato de promesa de compra venta del negocio de la calle Constituyente 1631 entre los primeros y el segundo. Acreedores: de Nicolás Badra presentarse en Simón Bolívar 1340, ap. 3, de la firma "Izetta y Vernazza en el negocio indicado. — Montevideo, 3 de Julio de 1957.
27) $40.00 20|pub. 9469 Jl.5-v.jl.29.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Cumpliendo con la ley del 26|9|1904 hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compra venta de la PATENTE DE GIRO con adicional de alcohólicas emplazada en el Camino Cibils N.o 4638 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley en la calle Ciudad de Bahía Blanca N.o 2576. — Montevideo, Agosto 26 de 1956. — RAMON RODRIGUEZ. — DELIA OXOBI DE RODRIGUEZ. — CARLOS M. EGOZCUE.
27) $24.00 20pub. 9460 Jl.5-v.jl.29.

BREMEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público Que ante este Juzgado se ha presentado "Bremen Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"BREMEN SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los dieciochos días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos domiciliados en la calle Misiones N.o 1486 (piso 4.o), resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Bremen S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir [illegible] Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e [illegible] de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y.o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros, elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar sus cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adoptan en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conve-

niente el Directorio, el Síndico, —si lo hubiere— o por accionista que represente más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación, se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — (Firmado:) C. J. Lecueder. — F. Etchegorry. — L. E. Lecueder.

Daniel Terra, Escribano, Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Contadores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Misiones mil cuatrocientos ochenta y seis, piso cuatro.—En fe de ello, a pedido de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un signo. — (Firmado:) Daniel Terra, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — Visto: La gestión de "Bremen S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.—Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.—Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Bremen S. A." y autorizar su funcionamiento.—Queda fijado su capital en $ 500.000.00.—Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893.—A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.—Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — (Firmado:) R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424 (piso 2.o), al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Bremen Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; 2.o) Solicito además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Bremen Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto la adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424 (piso 2.o); D) La administración de la sociedad, estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto al señor Juez, pido: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí dice: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. (Firmado): C. J. Lecueder.

Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Recibido hoy con estatutos. Doy fe. — Real.

Tomé razón al F.o 287 del Libro 49 de Conocimientos con el N.o 1.377. — Real.

Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Al despacho del señor Juez. — Real.

11.244. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 1.937. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — (Firmado): Julio Viana.

12.291 — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas; liquidados y repuestos los tributos, a cuyo efecto se estiman los honorarios en $ 500.00, remítanse al Registro respectivo a sus efectos; expídanse certificados, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Pereira. — J. E. Real.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 115 al F.o 870 del L.o N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Se habilitó la feria menor al efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

$258.00 1|pub. — 9201.

GESFINA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Gesfina Sociedad Anónima", solicitando la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Gustavo Coitinho Segui, Escribano, certifica: Que he tenido a la vista el libro copiador de actas de asambleas número uno de la sociedad anónima "Gesfina Sociedad Anónima" rubricado por el señor Juez y por el señor Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y en los folios dieciocho a veintiuno del mismo, consta copiada el acta número nueve referente a la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la sede social calle Rincón N.o 487 (piso 4.o, escritorio 401), de la que surge lo siguiente que expresamente hago constar: 1.o) Que a dicha asamblea concurrieron todos los accionistas, estando representada, por tanto, la totalidad del capital integrado o sea cincuenta mil pesos; 2.o) Que concurrió el funcionario de la Oficina de Ganancias Elevadas, señores Washington Noseda Barcia, quien hizo las verificaciones correspondientes; 3.o) Que el acta fué firmada por las personas designada por la asamblea señores Francisco Roibal y Juan Carlos Costanián; 4.o) Que en el numeral sexto del acta referente a "Modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales" consta lo siguiente que se transcribe literalmente: Se da lectura a la propuesta de modificación del artículo 17 de los estatutos, proyectada por el Directorio y por la cual se propone ampliar el artículo de referencia agregando dos incisos con la siguiente redacción: F) Representar y comprometer a la sociedad, de acuerdo a las facultades indicadas anteriormente, con la firma de dos Directores, de un Director y de un apoderado con facultades suficientes, sin perjuicio de los poderes que podrán otorgarse según se prescribe en esta misma disposición; G) Transferir el domicilio de la sociedad o de la sede de las autoridades sociales, dentro del país o al extranjero, en caso de guerra o revolución, si conforme al criterio del Directorio, tal medida fuera necesaria para la salvaguarda de los intereses sociales, previa autorización del Poder Ejecutivo, siempre que éste no se hallare impedido de considerarla, teniendo en cuenta las circunstancias del caso. El señor Roibal propone se vote por la asamblea dicha proposición obteniendo unanimidad. En fe de ello y a pedido de la sociedad anónima "Gesfina Sociedad Anónima" extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a diez de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, haciendo constar asimismo que al pie de la copia literalmente transcripta hay cuatro firmas. — Gustavo Coitinho Segui.

Gustavo Coitinho Segui, certificó: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas y el de sesiones del Directorio de la sociedad anónima "Fesfina Sociedad Anónima" de los mismos resulta: Que los señores Darío Jourdan Long y el señor Boger Martín fueron designados Vicepresidente y Secretario del Directorio el diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, respectivamente, actas treinta y tres y treinta y cinco del libro de sesiones referido y confirmados en sus cargos el nueve de Marzo del corriente año, según acta número once del mencionado libro de asambleas. Según acta número treinta y ocho del respectivo libro, el Directorio de dicha sociedad anónima, en sesión de nueve de Marzo del corriente año, resolvió conferir poder suficiente al señor Walter Staub, facultándolo para que se presentara al Poder Ejecutivo y demás autoridades competentes, solicitando la reforma de los estatutos de acuerdo a la resolución de la asamblea de fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. A esos efectos el Directorio, en la misma sesión designo a los señores nombrados Jourdan Long y Martín para que, en sus caracteres de Vicepresidente y Secretario y en nombre y representación de "Gesfina Sociedad Anónima", otorgaran y firmaran la respectiva escritura de mandato con las cláusulas y estipulaciones de estilo, incluso la de sustituir el poder. En fe de ello y para la sociedad anónima "Gesfina Sociedad Anónima", extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Gustavo Coitinho Segui.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Abril de 1957. — Visto: La solicitud de [illegible] Sociedad Anónima" a fin de [illegible] las reformas introducidas en [illegible] asamblea general ordinaria de 31 de [illegible] Considerando: La precedente [illegible] con la modificación efectuada a

Fs. 34, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, **Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Gesfina Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 23 y vta. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Walter Staub, en su calidad de Gerente y en nombre y representación de "Gesfina Sociedad Anónima", personería que acreditamos según poder adjunta, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492 (escritorio 416), de esta ciudad, al señor Juez dice: Según testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo con fecha Abril 2 de 1957, aprobó la reforma estatutaria que instruye la documentación que acompaño. De conformidad con el artículo 407 del Código de Comercio al señor Juez, solicito: Que con audiencia del Fiscal de lo Civil, se sirva disponer su inscripción en el Registro Público de Comercio y se hagan las publicaciones legales. Otrosí: autorizamos indistintamente al señor Escribano Gustavo Coitinho Seguí o al señor Procurador José Añón para retirar los documentos presentados y desgloses que correspondan. — Walter Staub.

6.953. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2.884. — Entrada: 15 de Junio de 1957. Salida: 17 de Junio de 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. ("Gesfina Sociedad Anónima. Reforma de Estatutos). — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Junio 20 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola.

Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 128 al F.o 954 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Se hace constar que por resolución N.o 7.744 de fecha 28 de Junio de 1957, se ha habilitado la Feria Menos al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$38.00 1|pub. — 9391.

SEDAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sedal Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En Montevideo, a los un día del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete reunidos los señores Jursevitz, casado con doña Rosa Cheses de cuarenta y nueve años; Jorge Amaro, casado con doña Elena Blengio de treinta y seis años; Abraham Leibach casado con doña Paulina Katz de treinta y nueve años: Rubin Rubinsztein, casado con doña Pais Waldmen de cincuenta y cuatro años; Baruch Katz, casado con doña Juana Friedman de veintisiete años y Angel Rubinsztein, casado con doña Clara Beder de treinta y tres años, y resuelven formar una sociedad anónima para la industrialización textil que se denominará "Sedal Sociedad Anónima" a cuyos efectos aprueban y convienen en dar por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que íntegramente se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Sedal Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto, la fabricación y venta de cintas, elásticos, trencillas y tejidos en general, en sus diversos tipos, calidades y aplicaciones, así como todo cuanto directa o indirectamente se relacione con esta industria. Sus actividades sociales podrán abarcar por extensión todos los negocios anexos que se relacionen con los ya expresados y que constituyen sus objetos primordiales, realizar en toda su amplitud los negocios de importación y exportación propios. Podrá interesarse en empresas existentes, hacerse cargo de los negocios de otra empresa, o fundar empresas dentro del mismo ramo.

Art. 3.o La duración de esta sociedad se fijará en cincuenta años a contar desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas y con la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional cien mil, formado por acciones de pesos cien cada una en títulos de una o más acciones. El capital podrá ser elevado hasta la suma de pesos moneda nacional quinientos mil por emisiones sucesivas de pesos cien mil cada una.

Art. 5.o Para aumentar el capital inicial a que se refiere el artículo cuarto de estos estatutos, se requiere resolución favorable de una asamblea general de accionistas convocada a ese efecto. En caso de aumento del capital se dará preferencia en la suscripción de las nuevas acciones a los tenedores de las acciones emitidas y a prorrata de sus respectivos capitales.

Art. 6.o Las acciones serán al portador, deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario y llevarán el sello de la sociedad, debiendo ser tomadas del libro talonario, por riguroso orden e inscriptas en el libro de "Registro de Accionistas" que deberá llevarse en el domicilio de la sociedad con las formalidades prescriptas para los libros de comercio.

Art. 7.o Las acciones son indivisible y la sociedad no reconocerá más que un propietario de cada acción. Los co-propietarios, herederos o derechos habientes estarán obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección o de nombramiento judicial en caso de desacuerdo en la designación. Puede hacerse, sin embargo, la suscripción de acciones a nombre de sociedades legalmente constituídas.

Art. 8.o La posesión de una o más acciones, implica la aceptación o conformidad absoluta del accionista con estos estatutos, con los reglamentos de la sociedad, y con los acuerdos tomados por las asambleas y|o Directorio, siempre que éstos estén de acuerdo con las disposiciones estatutarias.

Art. 9.o Las acciones podrán ser integradas por bienes muebles e inmuebles, cuando así lo resuelva el Directorio.

Art. 10. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos. Los certificados nominativos requerirán para su tramitación el acuerdo del Directorio. En caso de que éste se opusiera, el accionista podrá exigir el rescate de sus certificados por el valor integrado.

Art. 11. La suscripción de acciones deberá ser aceptada por el Directorio.

Art. 12. Los accionistas deberán efectuar el pago de las acciones suscriptas en época y lugares fijados para ello. Suscripta una acción a plazo, y no integrada en la forma convenida, se producirá la mora por el sólo vencimiento del término; pasados treinta días de producida la mora, el Directorio le intimará para que cumplan, y si transcurridos quince días de la fecha de la intimación, no lo hicieren, podrá darse por caducada la suscripción, con pérdida de las cantidades que se hubieren entregado, pasando éstas a integrar el fondo de reserva.

CAPITULO III

Directorio y administración

Artículo 13. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de tres miembros y tres suplentes, que serán elegidos por la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos. Desempeñarán sus cargos durante dos años, pudiendo ser reelectos sin limitación, y sus mandatos se entenderán subsistentes hasta que sean elegidos sus nuevos Directores.

Art. 14. Para ser Director se requiere ser mayor de edad y hallarse en posesión de pesos un mil en acciones, las que serán depositadas en la Caja de la sociedad, y quedarán especialmente afectadas en garantía del fiel cumplimiento de su mandato.

Art. 15. Los Directores deberán ejercer sus cargos personalmente, no pudiendo delegarlos.

Art. 16. La asamblea podrá en cualquier tiempo, elevar a cinco el número de Diretcores elevando también el número de suplentes respectivos.

Art. 17. Si por cualquier circunstancia se agotara la lista de suplentes, el Directorio podrá designar un accionista para integrar el cuerpo, debiendo dar cuenta en la asamblea más próxima.

Art. 18. El Directorio, en la primera sesión que celebre, cada vez que se integre, elegirá un Presidente y un Secretario. Funcionará con la mayoría de sus miembros y aceptará todas las resoluciones por simple mayoría de votos. Si el Directorio fuera de cinco miembros, se designará un Vicepresidente. El Presidente tiene simple voto, y en caso de empate, votará de nuevo a los efectos del desempate.

Art. 19. Los Directores pierden su calidad de tales: A) Si cayeran en concurso o fueran declarados en quiebra; B) Si fueran eliminados por la asamblea de accionistas; C) Si faltando a cuatro sesiones sin causa justificada a juicio del Directorio, éste resolviera su eliminación.

Art. 20. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio, deberá hacerlo constar en el acta respectiva.

Art. 21. En caso de renuncia o fallecimiento, incapacidad física o mental, ausencia por licencia o enfermedad de un miembro del Directorio, éste deberá convocar al primer suplente respectivo. En los tres primeros casos, la integración será por todo el tiempo que falte hasta la terminación del mandato del Director reemplazado, y en los casos de ausencia o enfermedad, hasta que las causas cesen.

Art. 22. Para la elección de miembros del Directorio, éste presentará a la asamblea una lista de candidatos. También tendrán derecho a presentar una lista de candidatos al Directorio, accionistas que representen el veinticinco por ciento de las acciones integradas. Las listas de candidatos, deberán ser inscriptas en la Secretaría de la sociedad y expuestas en las Oficinas del local social en que tendrán lugar la reunión de la asamblea, cinco días antes de la reunión.

Art. 23. El Directorio a simple mayoría de votos, puede efectuar, total o parcialmente, nueva distribución de cargos, los Directores podrán votarse a sí mismos.

Art. 24. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente en ejercicio o a pedido de dos Directores o del Síndico, con la frecuencia que requieran los asuntos de la sociedad. Las resoluciones que adopten serán asentadas en el libro de actas, el que será firmado por el Presidente y Secretario. Los Directores pueden hacer constar su voto contrario y sus fundamentos.

Art. 25. A falta del Presidente y del Vicepresidente, estando en quórum, se designará un Presidente ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que correspondan al primero. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para reemplazarlo.

Art. 26. Los Directores no podrán tomar parte en las deliberaciones ni votar en asuntos que tengan interés personal. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la sociedad, y para resolver todos los asuntos que conciernen a ésta, según su exclusivo criterio sin más limitación que las disposiciones legales, estatutarias y las adoptadas expresa y precisamente por la asamblea general. Tiene especialmente facultades para: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario o de apoderado o apoderados en la circunstancia que estos estatutos lo autorizan; B) Administrar los negocios y bienes de la sociedad, con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos, y celebrar toda clase de contratos, sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada, respondan o consulten el interés común y propendan al fomento y progreso de la sociedad; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero u otros valores prestado con cualquier persona, instituciones, Bancos oficiales o particulares, otorgando los contratos, conforme a las estipulaciones de las leyes orgánicas o estatutos de dichas entidades, aceptar pago por entrega de bienes, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; dar o tomar en anticresis, aceptar, constituir, renovar o cancelar hipotecas y prendas, dar o tomar en arriendo por los plazos legales máximos, constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio; contratar representaciones de entidades o artículos de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros; reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; abrir y mantener cuentas corrientes, simples mercantiles o bancarias, con o sin provisión de fondos; firmar como libradores, endosantes, avalistas o aceptantes, letras de cambio, vales, pagarés, conformes, cheques y demás instrumentos de crédito; solicitar concesiones del Gobierno Nacional o autoridades municipales; formar sociedades o contribuir a formarlas, presentar fianza en asuntos que tenga interés o

participación la sociedad, transigir, comprometer con arbitros; prorrogar jurisdicciones legales y especiales; hacer renuncias y asumir en nombre de la sociedad el carácter de parte querellante, otorgar y firmar todos los actos y contratos relacionados con los fines para los cuales se constituye la sociedad. La precedente enumeración no es taxativa de las facultades del Directorio, y siempre que estén relacionadas con el giro social.

Art. 27. Todos los instrumentos públicos que otorgue la sociedad deberán ser suscriptos por el Presidente y por el Secretario o por las personas designadas por el Directorio a tal efecto.

Art. 28. Corresponde además al Directorio: A) Nombrar Gerente o Administrador, lo mismo que al personal técnico, reglamentando sus funciones y poderes; nombrar y destituir empleados, obreros, funciones y apoderados, y fijar sus cometidos y remuneraciones; B) Preparar los inventarios, balances y memorias anuales, convocar las asambleas generales, ordinarias, extraordinarias y citar a elecciones; C) Proponer dividendos provisorios o definitivos sobre las utilidades líquidas fijadas en el balance general con el voto conforme del Síndico; D) Cumplir y hacer cumplir los estatutos; E) Acordar retribuciones extraordinarias por servicios especiales, dando cuenta a la asamblea general; F) Aprobar los gastos de administración; G) Proceder a la emisión de acciones y extender los certificados provisorios de acuerdo con lo prescripto en los artículos respectivos de estos estatutos.

Art. 29. No existe incompatibilidad para desempeñar el cargo de Director, con el de empleado a sueldo de la sociedad.

Art. 30. Corresponde al Presidente: A) Ejercer la representación legal de la sociedad ante las autoridades públicas y en todos los actos jurídicos en que la sociedad sea parte; B) Autorizar con su firma los documentos que expida la sociedad en cumplimiento con las resoluciones del Directorio o de la asamblea y a cuya ejecución no se hubiera delegado en otro mandatario; C) Adoptar todas las medidas de carácter urgente, tanto en el orden comercial como administrativo de la sociedad, siempre que no fuera posible reunir el Directorio con la premura que los casos requieran; dando cuenta en la primera reunión que se celebre, de los motivos, causas o circunstancias ocasionales que aconsejaren las medidas adoptadas; D) Hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y del Directorio.

Art. 31. Corresponde al Vicepresidente, subrogar al Presidente en sus funciones con todas las prerrogativas del cargo. El Vicepresidente deberá firmar toda la documentación pública o privada de la sociedad, cuando exista implicancia jurídica o moral que aconseje o impida que sea firmado por el Presidente.

Art. 32. Corresponde al Secretario, refrendar la firma del Presidente o del Vicepresidente, en su caso, en todos los actos y contratos que celebre la sociedad, redactar y leer las actas de las asambleas y del Directorio.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 33. La asamblea general de accionistas, elegirá un Síndico titular, cuyos deberes y atribuciones serán las que fijan las leyes de la materia y especialmente: A) Examinar la contabilidad, sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances; B) Informar sobre el balance general que el Directorio deberá presentar a la asamblea; C) Citar a la asamblea general directamente cuando se lo soliciten accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado, si el Directorio no hubiera hecho lugar al pedido. Se entiende que esta facultad es potestativa del Síndico, pero no es obligatoria; D) Formular al Directorio las observaciones que estime oportunas y concurrir a sus deliberaciones. El Síndico durará dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelecto.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 34. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 35. Las asambleas ordinarias se realizarán todos los años dentro de los noventa días siguientes del vencimiento del ejercicio social y tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, el balance general de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido; aprobar u observar dichos documentos y considerar el dividendo propuesto; B) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes en reemplazo de los salientes y del Síndico; C) Considerar y resolver cualquier otro asunto indicado en el orden del día por el Directorio o a pedido de los accionistas que representen más del veinticinco por ciento del capital integrado. En tal caso, los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio antes de la fecha en que comiencen a hacerse las publicaciones citando a asamblea e indicando las cuestiones que deseen someter a ella y justificando plenamente la autenticidad de sus firmas, su calidad de accionistas, y el monto del capital que representen.

Art. 36. La convocatoria a asamblea, que contendrá la orden del día, local y hora para su realización, será hecha por avisos en el "Diario Oficial" y otro de esta capital. Los avisos en los diarios deberán publicarse por tres días consecutivos y con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. Si estimara el Directorio que media urgencia, el plazo entre la primera publicación y la fecha de la asamblea podrá disminuirse hasta cinco días y hacerse una sola publicación.

Art. 37. Los accionistas podrán ser convocados a asamblea extraordinaria por resolución del Directorio o del Síndico, cuando aquel dejase de hacerlo o a pedido de los propios accionistas con indicación de los asuntos a tratarse dirigido por escrito al Directorio, por un número que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado. Los que formulen la solicitud, deberán justificar plenamente la autenticidad de sus firmas, su calidad de accionistas, y el monto del capital que representan; en este caso, la asamblea será convocada por el Directorio dentro de los quince días de realizada la petición de los accionistas.

Art. 38. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, se reputarán constituídas con la presencia de los accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital suscripto e integrado, y las resoluciones se adoptarán por simples mayorías de votos presentes, salvo el caso de mayorías especiales que la ley o estos estatutos pudieran exigir.

Art. 39. No obteniéndose el quórum a que alude el artículo anterior, la asamblea quedará convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquella. Las resoluciones de esta segunda asamblea, serán válidas cualquiera sea el monto del capital o número de votos.

Art. 40. En las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, no podrá tratarse sino los asuntos que hubieran motivado la convocatoria.

Art. 41. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios socios o extraños, mediante carta autorización dirigida al Presidente del Directorio. La representación no podrá recaer en los Directores, Síndico o empleados de la sociedad.

Art. 42. En las votaciones de las asambleas, los votos se computarán a razón de un voto por cada pesos un mil en acciones, con la limitación establecida en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 43. Los accionistas que quieran participar en las asambleas, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones, o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

Art. 44. En las asambleas de accionistas actuarán como Presidente y Secretario, las mismas personas que desempeñaren aquellos cargos con el Directorio o sus sustitutos. A falta de cualquiera de ellos, la asamblea designará un Presidente y Secretario ad-hoc. El Presidente tendrá voto en la asamblea, y en caso de empate, el suyo se computará por duplicado.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 45. El ejercicio social comienza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se efectuará un inventario y balance general del activo y pasivo. No obstante, si el Directorio considera conveniente en el futuro, establecer como ejercicio social otra fecha anual, podrá hacerlo y reformarlo como lo estime oportuno, dando cuenta a la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas a los fines de su contralor.

Art. 46. Los balances generales serán realizados y fijados dentro de los noventa días del término del ejercicio social. El Directorio podrá ordenar la realización de balances generales cuando lo crea conveniente.

Art. 47. De las utilidades líquidas el Directorio deducirá previamente las amortizaciones o castigos que juzgue necesarios o convenientes, con el voto favorable del Síndico; de la cantidad restante, extraerá la cantidad que considere oportuna para formar un fondo de reserva; del saldo remanente se distribuirá a los accionistas.

Art. 48. Los dividendos se podrán abonar en efectivo o en acciones, o en ambas formas conjuntas. Cuando los dividendos se distribuyen en acciones o en acciones y numerario, será necesario que la asamblea ordinaria, así lo dictamine.

Art. 49. La asamblea ordinaria fijará la retribución anual de los Directores y del Síndico.

Art. 50. Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro, por publicación hecha en el "Diario Oficial", se considerarán prescriptos a favor de la sociedad, y pasarán a formar parte del fondo de reserva.

CAPITULO VII

De la liquidación de la sociedad

Artículo 51. La liquidación de la sociedad por vencimiento de su plazo y en cumplimiento de lo que dispone la legislación nacional, será practicada por el Directorio, previa resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas, ejerciendo el Síndico las funciones de contralor; en los casos no previstos por los estatutos, regirán en esta materia, las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 52. El primer balance comprenderá el período primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Art. 53. El primer Directorio durará dos años en sus funciones a contar desde la primera asamblea general ordinaria que se celebre a la terminación del primer ejercicio económico, y queda integrado por las siguientes personas: Titulares: Presidente, Máximo Iursevitz; Secretario, Angel Rubinsztein; Vocal, Baruch Katz; Suplentes: Presidente, Jorge Amaro; Secretario, Rubin Rubinsztein; Vocal, Abraham Leibach.

Art. 54. Desígnase como Síndico titular al señor Aquiles Marigliani y como suplente al señor Marcos Fonkatz los que durarán en sus funciones hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Art. 55. Queda facultado el señor Máximo Iursevitz para realizar todas las gestiones necesarias ante los poderes públicos al efecto de obtener la aprobación de estos estatutos y de la personería jurídica y la inscripción en el Registro Público de Comercio, así como también, para aceptar, modificar o rechazar cualquier enmienda que crea conveniente hacer o sea exigida en su tramitación, por el Poder Ejecutivo, quedando también autorizado para protocolizar los presentes estatutos. — M. Iursevitz. — A. Rubinsztein. — Jorge Amaro. — Rubin Rubinsztein. — Baruch Katz. — Abraham Leibach.

En Montevideo, el quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, ante el suscrito escribano comparece la persona de mi conocimiento Máximo Iursevitz, ciudadano legal, casado en primeras nupcias con Rosa Cheses, mayor de edad y domiciliado en la casa dos mil veintiuno de la calle Justicia, de esta ciudad, quien dice: Que solicita del suscrito incorpore a su Registro de Protocolizaciones el acta que precede, referente a la constitución y estatutos de "Sedal Sociedad Anónima" y le expida testimonio de la misma. Leída que fué la presente, acta el señor Iursevitz así lo otorga y firma en presencia de los testigos Francisco Gallego Gago y Jaime Guillermo Magariños, mayores de edad, a quienes conozco. — M. Iursevitz. — Jaime G. Magariños. — Francisco Gallego Gago. — Walter Machado Ribas, Escribano.

N.o 1. — Acta de Constitución y Estatutos de Sedal S. A. En Montevideo, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, en virtud de lo solicitado en el acta que precede, agrego el documento a que ella se refiere y estas actuaciones a mi Registro de Protocolizaciones de fojas una a once. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se certifica en el corriente año. Walter Machado Rivas, escribano. Es primer testimonio que he compulsado con el original que existe incorporado a mi Registro de Protocolizaciones y expido para la entidad Sedal S. A. en Montevideo, a diez y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Walter Machado Rivas, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Visto: La gestión de Sedal S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de Sedal S. A." y autorizar su funcionamiento, con la salvedad aceptada a fs 16. Queda fijado su capital autorizado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

Fojas 16) — Montevideo, abril 5 de 1957. — Señor Ministro de Hacienda, don Amilcar Vasconcellos Señor Ministro: Máximo Iursevitz, con credencial cívica, Serie AAB N.o 2778, evacuando la vista conferida pido. Que acepto la salvedad impuesta por la Inspección General de Hacienda y Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, relacionada con procedimiento para aumento de capital según los artículos 4 y 5, los cuales deberán obtener la aprobación del Poder Ejecutivo. Que asimismo acepto las demás puntualizaciones de la Fiscalía de Gobierno. Solicito se tenga por evacuada la vista y se aprueben los estatutos, devolviéndoseme la documentación respectiva y expidiéndoseme testimonio. Será justicia. Máximo Iursevitz.

Es copia fiel. — Montevideo, abril 27 de 1957. — Por el Ministro, R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Montevideo, Abril 27 de 1957. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sgundo Turno. Máximo Jursevitz, Instituyendo domicilio en la calle Justicia N.o 2021, ante el señor Juez comparezco y digo: Que por el decreto de fecha 25 de abril de 1957 el Consejo Nacional de Gobierno aprobó los estatutos de "Sedal S. A.", otorgándole su personería jurídica, como así surge de los testimonios agregados; II) Que de acuerdo con lo que determina el artículo 55 de los estatutos adjuntos, he sido investido de las facultades correspondientes para proceder a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, y la rúbrica de sus libros, gestión que formalizo por el presente escrito, dando así cumplimiento a lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Se sirva proveer a lo solicitado, con procedencia, disponiendo que me sean devueltos los estatutos que acompaño, y los testimonios agregados a los efectos de las publicaciones ordenadas por la ley. M. Jurzevitz.

4417. — Montevideo, mayo 3957. — Vista al M. Público sin más trámite. Fleurquin. — Juanángel Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. E., 4 de mayo de 1957. S. 16 mayo de 1957. — Vista N.o 1617. — Señor Juez: Previo cumplimiento de lo exigido por el inciso 4.o del artículo 34 del C. de Comercio, puede Vd. acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 16 de mayo de 1957. — Julio Viana.

5285. — Montevideo, mayo 17|957. — Vista al interesado, quien podrá evacuarla al notificarse. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, mayo 20|957. — Con esta fecha notifiqué en la Oficina a don Máximo Jursevitz del auto que antecede, quien manifestó que no hay gerente o factor al frente de la sociedad gestionante. Y firma por ante mí de que doy fe. — Gianola.

5487. — Montevideo, mayo 21 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitada, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificados, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 28 de mayo de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 105 al F.o 803 del L.o N.o 2 de estatutos. — Conste. — Lamas.

Montevideo, 3 de junio de 1957. — Con el N.o 153 al F.o 70 del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación: — Montevideo, seis de junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Se hace constar que a los efectos de las publicaciones dispuestas en autos: "Sedal S. A. Estatutos y Martícula" L.o 52, F.o 193, se ha habilitado la Feria Menor por resolución número 7577 de fecha 26 de junio de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$480.00 1|pub. 9392.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Aceitera Hércules S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1957

Aprobado en Asamblea General realizada el 31 de mayo de 1957.

Activo —

Inmuebles	$	67.861.37
Máquinas, muebles, útiles y herramientas .	"	210.359 81
Mercaderías	"	164.435.67
Cuentas deudoras (deudores varios)	"	44.861.02
	$	487.517.87

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Cuentas acreedoras (acreedores varios) .	"	353.819.61
Cuentas a pagar del ejercicio	"	20.091.47
Ganancias y pérdidas .	"	7.606 79
	$	487.517.87

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Comisiones e intereses bancarios	$	58.990.52
Impuestos y cargas sociales	"	73.742.35
Sueldos y jornales ...	"	106.125.66
Almacenajes $ 25.316.74 y acarreos $ 8.001.55	"	33.318.29
Energía eléctrica ...	"	19.443.55
Seguros	"	11.743.54
Mecánica y repuestos .	"	19.529.19
Propaganda	"	1.517.11
Gastos varios	"	19.675.17
Saldo	"	7.606.79
	$	350.792.17

Haber —

Saldo anterior	$	244.62
Mercaderías	"	350.547 55
	$	350.792.17

Distribución de Utilidades

Dividendo 7 o|o sobre $ 100.000.00	$	7.000 00
Saldo sin distribuir ..	"	606.79
	$	7.606.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 29 del libro Copiador de Balances certificado el 7 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotalo con el N.o 802 a folios 308 del libro respectivo.

$ 37.20. — 1|Pub. — 9055.

Laboratorio Uruguayo de Investigaciones Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 6 de mayo de 1957.

Activo —

Bancos	$	0.49
Títulos y acciones	"	12.500.00
Gastos de constitución.	"	1.153.55
Marcas y patentes ...	"	16.666.67
Pérdidas y ganancias .	"	14.407.40
	$	44.728.11

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente consienten que la Administración de Diario Oficial mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

Pasivo —

Gastos a pagar	$	1.353.88
Industrias bioquímicas.	"	774.23
Capital integrado ...	"	42.600.00
	$	44.728 11

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1953

Pérdidas —

Gastos generales	$	50.00
Impuestos	"	230.00
Amortización gastos de constitución	"	1.153.55
	$	1.433.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador certificado el 10 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.00. — 1 Pub. — 9045.

Laboratorio Uruguayo de Investigaciones Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 6 dejunio de 1957.

Activo —

Bancos	$	0.49
Títulos y acciones ...	"	12.500 00
Marcas y patentes ...	"	16.666.67
Pérdidas y ganancias .	"	15.870.95
	$	45.038.11

Pasivo —

Gastos a pagar	$	1.663.88
Industrias bioquímicas .	"	774.23
Capital integrado ...	"	42.600.00
	$	45.038.11

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1954

Pérdidas —

Gastos generales	$	50.00
Impuestos	"	260.00
Amortización gastos de constitución	"	1.153.55
Pérdidas del ejercicio.	$	1.463.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 8 del libro Copidaor certificado el 10 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 25.20. — 1|Pub. — 9046.

HOTEL SAN MARCOS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

A C T I V O —			
Activo fijo:			
Inmuebles y construcciones	$ 296.842.21		
Menos lo amortizado	" 13.947.19	$ 282.895.02	
Mobiliario y enseres	$ 215.553.18		
Menos lo amortizado	" 52.015.08	" 162.538.10	
Máquinas, equipos e instalaciones	$ 212.466.18		
Menos lo amortizado	" 20.966.73	" 191.499.45	
Material rodante	$ 17.812.00		
Menos lo amortizado	" 4.692.42	" 13.119.58	$ 650.052.15
Activo nominal:			
Llaves	$ 129.098.24		
Menos lo amortizado	" 50.340.19	$ 78.758.05	
Gastos de constitución	$ 19.151.87		
Menos lo amortizado	" 9.901.00	" 9.210.87	" 88.008.92
Activo disponible:			
Caja			" 11.746.08
Activo realizable:			
Valores			" 31.527.06
Activo circulante:			
Almacén de comestibles		$ 24.389.20	
Bodega y bebidas		" 28.458.45	" 52.847.65
Activo exigible:			
Deudores varios		$ 7.052.14	
Comisión Nacional de Turismo		" 5.574.43	
Cuentas a cobrar		" 30.919.12	
Documentos a cobrar		" 2.871.87	" 46.417.56
Activo transitorio:			
Intereses a cobrar			" 1.090.33
Activo diferido:			
Cargos diferidos			" 10.549.85
Resultado del ejercicio			" 11.809.95
			$ 904.049.50
Cuentas de orden:			
Valores en garantía			" 33.100.00
			$ 937.149.50
P A S I V O —			
Pasivo no exigible:			
Capital integrado	$ 579.600.00		
Fondo de reserva	" 21.505.64		
Fondo de reserva en suspenso	" 800.00		
Ampliación de equipos	" 5.000.00		
Reserva de previsión	" 3.074.70		
Ley 10597 — Ganancias Elevadas	" 478.57		
Fondo de previsión	" 10.302.23	$ 620.761.14	
Pasivo a largo plazo:			
Banco Hipotecario del Uruguay		" 80.153.90	
Pasivo exigible:			
Bancos	$ 31.356.85		
Cuentas corrientes	" 3.546.76		
Acreedores varios	" 62.997.75		
Cuentas a pagar	" 95.970.92		
Dividendos ejercicios anteriores	" 5.008.63		
Porcentajes	" 1.915.73	" 200.796.64	
Pasivo transitorio:			
Intereses a pagar		" 2.337.82	$ 904.049.50
			$ 904.049.50
Cuentas de orden:			
Valores depositados en garantía			" 33.100.00
			$ 937.149.50

Aprobado en Asamblea General de Accionistas de Setiembre 30 de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 346|348 del libro Copiador Inventario rubricado el 30 de Mayo de 1950 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

H A B E R —		
Cuentas de explotación, cuentas varias, etc.		$ 980.293.77
D E B E —		
Castigos y ajustes a diversos valores de activo	$ 21.608.60	
Retribuciones artículo 26 estatutos sociales	" 8.000.00	
Gastos de explotación, alquileres, bodega, comestibles, etc.	" 909.422.15	
Intereses	" 6.269.86	
Asignaciones familiares	" 11.504.66	
Caja de Jubilaciones	" 35.298.45	
Resultado del ejercicio		" 11.809.95
	$ 992.103.72	$ 992.103.72

Aprobado en Asamblea General de Accionistas de Setiembre 30 de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla subscripto a folios 349 del libro Copiador Inventario, rubricado el 30 de Mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 156.60. — 9336. — 1 pub.

E. G. A. M. S. A.

ELABORACION GENERAL DE ALUMINIO Y METALES S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de abril de 1957

A C T I V O

Caja y Bancos		$ 32.815.84
Valores en bolsa		" 10.606.95
Deudores varios		" 1.793.873.67
Mercaderías:		
Artículos terminados		" 446.754.01
En proceso		" 243.945.75
Materias primas y almacenes		" 1.061.654.47
Depósitos en garantía		" 490.805.83
Gastos adelantados		" 40.088.67
Inmuebles		" 1.937.351.02
Maquinarias, equipos, muebles y útiles y vehículos		" 2.212.229.62
Asistencia técnica. - Aluminium Ltda.		" 2.612.325.00
Construcciones en curso		" 225.348.12
Gastos de reorganización		" 481.135.13
Déficit:		
Pérdidas ejercicios anteriores	$ 6.366.896.05	
Pérdidas del ejercicio .	" 1.354.867.21	
	$ 7.721.763.26	
Menos: Importe absorbido por devaluación capital acciones	" 6.487.860.00	" 1.233.903.26
		$ 12.822.837.34

P A S I V O

Acreedores varios		$ 8.224.908.34
Capital integrado	$ 10.813.100.00	
Menos: Devaluación aprobada por la Asamblea extraordinaria de accionistas del 19 de marzo de 1957	" 6.487.860.00	" 4.325.240.00
Reservas estatutarias		" 272.689.00
		$ 12.822.837.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 118 del libro Copiador Inventario certificado el 20 de marzo de 1956 y anotado con el N.o 1144 a F.o 360 del libro N.o 3.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de abril de 1957

	Debe	Haber
Ganancia bruta		$ 1.022.171.54
Ingresos varios		" 66.623.33
Depreciaciones	$ 139.785.40	
Gastos de ventas, distribución y expedición (comisiones, sueldos y jornales).	" 616.858.67	
Gastos de administración (sueldos y honorarios)	" 431.328.97	
Gastos financieros (intereses)	" 544.007.93	
Patentes e impuestos	" 281.223.33	
Contribución leyes sociales	" 193.697.02	
Reserva para devalorización de inventarios	" 230.760.76	
Pérdida del ejercicio		" 1.354.867.21
	$ 2.443.662.08	$ 2.443.662.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 118 del libro Copiador Inventario certificado el 20 de marzo de 1956 y anotado con el N.o 1144 a F.o 360 del libro N.o 3.

$ 102.60 — 1|pub. — 9298.

RODRAP S. A.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General del 21 de Marzo de 1957

ACTIVO			PASIVO		
Ganancias y pérdidas:			Capital social	$	100.000.00
Saldo anterior (pérdida)	$	105.663.96			
Menos:					
Resultado del ejercicio (ganancia)	"	5.663.96			
	$	100.000.00		$	100.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 11 del libro Copiador, certificado el 21 de junio de 1951, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2997 a folios 371 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO EL 28 DE FEBRERO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General del 21 de Marzo de 1957

HABER				
Intereses recibidos	$	123.69		
Importe recibido de accionistas para cubrir saldo bancario.	"	7.282.62		
Ventas activo fijo	"	44.85		
Anulación previsión para impuestos a pagar	"	500.00	$	7.951.16
DEBE				
Mercaderías	$	568.16		
Deudas incobrables	"	533.00		
Gastos generales	"	1.186.04	"	2.287.20
			$	5.663.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 12 del libro Copiador, certificado el 21 de junio de 1951, por el Registro Público y General de Comerçio y Anotado con el N.o 2997 a folios 371 del libro respectivo.

$ 46.80. — 1|pub. — 9236.

OMNIA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1957

ACTIVO			PASIVO		
Banco de Montevideo	$	548.14	Capital integrado	$	210.000.00
Cuentas corrientes deudoras	"	19.302.05	Fondo de reserva	"	142.422.26
Valores	"	116.046.95	Utilidades del ejercicio	"	11.381.57
Títulos y acciones	"	168.432.76			
Inmuebles	"	59.473.93			
	$	363.803.83		$	363.803.83

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EN EL PERIODO 1.° DE ABRIL DE 1956 AL 31 DE MARZO DE 1957

PERDIDAS —				
Impuestos			$	2.717.73
Gastos de administración			"	1.812.97
Honorarios	$	1.200.00		
Varios	"	612.97		
Utilidades del ejercicio			"	11.381.57
			$	15.912.27
GANANCIAS —				
Intereses			$	15.912.27

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio			$	11.381.57
A fondo de reserva	$	11.381.51		

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 20 de mayo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 39 del libro Copiador rubricado el 28 de junio de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 45.00. 1|Pub. — 9090.

GHERZI TEXTIL ORGANIZACION S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 24 de Octubre de 1955

ACTIVO			PASIVO		
Muebles y útiles	$	4.140.70	Ortodent S. A. — Cuenta depósito	$	10.125.00
Títulos varios	"	34.000.00	V. Krzeminski	"	6.625.00
Caja	"	694.19	Capital integrado	"	100.000.00
Banco Comercial	"	30.35	Capital autorizado	"	100.000.00
Banco Italiano	"	14.311.95	Fondo reserva extraordinaria	"	1.475.72
La Caja Obrera	"	1.00	Reserva estatutaria	"	748.04
Deudores varios	"	498.95	Fondo amortizaciones muebles y útiles	"	4.139.70
José L. Gherzi	"	18.540.00	Pérdidas y ganancias	"	5.595.75
Albino Grerzi	"	2.816.51			
Gherzitex - Zurich	"	17.260.68			
Silkor - Fanamé S. A.	"	4.344.27			
Ortodent S. A. — Cuenta corriente	"	470.61			
Macotex S. A.	"	31.600.00			
Acciones a emitir	"	100.000.00			
Total	$	228.709.21	Total	$	228.709.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 27 del libro Copiador Cartas, rubricado el 4 de Setiembre de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1955

GANANCIAS —				
Servicios Profesionales	$	15.300.00		
Intereses	"	219.27	$	15.519.27
PERDIDAS —				
Gastos generales	$	2.727.67		
Cuentas a cobrar	"	7.820.37	"	10.548.04
Líquido			$	4.971.23

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades 1955	$	4.971.23		
Saldo ejercicio 1954	"	624.52	$	5.595.75
Reserva estatutaria, 2 % sobre $ 4.971.23	$	99.42		
Dividendo, 5 % sobre $ 100.000.00	"	5.000.00	"	5.099.42
Saldo a nuevo ejercicio			$	496.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiados a folios 28 del libro Copiador Cartas, rubricado el 4 de setiembre de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

DISCRIMINACION DE LA CUENTA DE GASTOS GENERALES POR EL EJERCICIO 1954/1955

Gastos generales:

Impuestos	$	309.67
Honorarios	"	2.294.00
Bancarios	"	41.00
Conservación y reparación equipos	"	65.00
Publicaciones	"	18.00
	$	2.727.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Discriminación de Gastos Generales, se halla copiada a olios 26 del libro Copiador Cartas, rubricado el 4 de Setiembre de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 108.00. — 8991. — 1|pub.

HILANDERIA SUPER URUGUAYA S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	10.20		
Banco de Londres, Cta. Cte.	"	1.000.00		
Banco República, Cta. Cte.	"	9.963.16	$	10.973.36
Circulante:				
Mercaderías	$	10.089.52		
Materia prima	"	2.697.05		
Envases y canillas	"	1.832.00	"	14.618.57
Fijo:				
Inmuebles	$	58.932.14		
Máquinas, repuestos y acces.	"	116.442.00		
Muebles, útiles e instalac.	"	5.295.20		
Rodantes	"	1.152.00	"	181.821.34
Exigible				
Deudores varios	"	4.485.35		
Deudores en gestión	"	6.876.33		
Deudores especiales	"	278.50	"	11.640.18
Varias cuentas deudoras:				
Títulos y acciones	$	2.280.00		
Máximo Kupferschmidt	"	3.839.27	"	6.119.27
Nominal:				
Organización y funcionamiento	$	81.203.76		
Costo de iniciación	"	6.836.60	"	88.040.36
Resultados				
Anteriores	$	146.616.66		
Del presente ejercicio	"	49.029.39	"	195.646.05
Cuentas de orden:				
Documentos descontados	$	6.952.23		
Acciones depositadas en garantía	"	6.000.00	"	12.952.23
			$	521.811.36

PASIVO

No exigible:				
Capital integrado			$	400.000.00
Exigible:				
Banco de Londres	$	15.904.82		
Banco Uruguayo	"	20.144.15		
Acreedores varios	"	6.293.72		
Cuentas a pagar	"	2.857.96		
Aporte jubilatorio	"	762.19	"	45.962.84
Exigible a plazos:				
Crédito industrial	$	50.420.42		
Hipoteca a pagar	"	12.475.87	"	62.896.29
Cuentas de orden:				
Bancos por descuentos	$	6.952.23		
Depositantes de acciones en garantía	"	6.000.00	"	12.952.23
			$	521.811.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 39 del libro Copiador, certificado el 14 de marzo de 1953, por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBITO

Amortizaciones	$	29.777.48
Materia prima	"	7.932.52
Gastos generales, proceso de prod.	"	6.147.19
Sueldos, jornales y licencias	"	8.368.64
Intereses y descuentos	"	10.024.75
	$	62.250.58

PASIVO

Ventas por façon	$	655.01
Mercaderías	"	12.566.18
Resultados del ejercicio	"	49.029.39
	$	62.250.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 40 del libro Copiador, certificado el 14 de marzo de 1953, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 113.40. — 1|pub. — 9104.

FERROSMALT S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1957

ACTIVO

Terrenos	$	273.195.00
Edificios	"	1.901.760.00
Inmueble Zabala	"	18.000.00
Instalaciones	"	255.395.51
Máquinas	"	2.280.900.00
Hornos	"	405.840.00
Muebles y útiles	"	363.771.06
Máquinas de oficina	"	331.108.70
Herramientas	"	107.273.00
Matrices	"	586.118.50
Autos	"	29.100.00
Camiones	"	207.456.52
Vehículos prom. en venta	"	215.684.04
	$	6.975.602.33
Depreciaciones	"	3.978.500.26
	$	2.997.102.07
Participaciones	"	5.000.00
Productos terminados	"	3.023.720.17
Existencias materias primas, productos en elaboración	"	4.884.723.22
Existencias varias	"	1.121.76
Mercaderías en viaje	"	346.739.19
Deudores comerciales	"	5.057.993.26
" prendarios	"	2.719.361.50
" hipotecarios	"	256.806.06
" varios	"	235.814.14
Depósitos en garantía importación	"	576.365.49
Efectos a cobrar	"	193.635.48
Títulos y acciones	"	30.300.00
Caja y Bancos	"	404.233.02
Cuentas pagadas por adelantado	"	28.603.30
Importes a recibir	"	9.744.06
Gastos a cubrir (Prep. nueva producción)	"	160.009.00
Saldo de reconstrucción e ind.	"	65.392.11
Varios (operaciones a liquidar)	"	71.510.45
Marcas, fórmulas y procedimientos	"	1.00
Pérdida ejercicio anterior	"	278.393.47
	$	21.346.568.95
Cuentas de orden	$	27.638.50

PASIVO

Capital integrado	$	10.037.000.00
Reservas varias	"	4.864.669.06
Banco República O. del Uruguay	"	340.000.00
Bancos	"	954.459.52
Deuda consolidada	"	999.992.15
Acreedores varios	"	2.119.055.29
Gastos e ints. s'ventas a plazos a liquidar	"	500.000.00
Importes facturas por ad.	"	99.151.38
Fondo para gastos sociedad	"	46.863.87
Varias previsiones	"	922.421.28
Gastos a pagar (Prep. nueva producción)	"	103 579.88
Ganancia del ejercicio	"	359.376.52
	$	21.346.568.95
Cuentas de orden	$	27.638.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 46 del libro Copiador de Balancetes, certificado el 9 de abril de 1951, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1957

DEBE

Sueldos, comisiones y gastos sociales	$	2.506.853.25
Viáticos y locomociones	"	45.935.61
Servicios contratados	"	46.033.73
Gastos autos y camiones	"	108.224.95
Propaganda	"	367.818.76
Gastos de administración varios	"	247.116.53
Alquileres	"	113.200.00
Intereses	"	117.924.32
Seguros	"	14.362.44
Impuestos	"	882.788.29
Depreciaciones	"	515.555.96
Otros resultados	"	341.383.44
Ganancias	"	359.376.52
	$	5.666.573.80

HABER

Mercaderías	$	5.666.573.80
	$	5.666.573.80

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 47 del libro Copiador de Balancetes, certificado el 9 de abril de 1951, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 126.00. — 9442. — 1|pub.

ESTANCIA "MEDIA AGUA" SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de Junio de 1957

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles y sus accesorios	$	848.991.41	Capital realizado	$	1.280.000.00
Utiles de trabajo y muebles	"	110.731.00	Reserva estatutaria	"	84.026.70
Alambrados	"	14.258.26	Reserva especial	"	240.000.00
Construcciones	"	34.398.49	Acreedor por terreno vendido a plazos	"	1.062.50
Plantaciones	"	7.187.42	Banco en cuenta corriente	"	2.925.98
Colocación en otra empresa	"	11.340.43	Cuentas a pagar	"	42.331.74
Depósito de garantía de importación	"	12.200.00	Ganancias y pérdidas	"	300.305.26
Depósito bancario a plazo fijo	"	20.204.85			
Existencia haciendas	"	374.174.00			
Existencia cereales	"	85.148.00			
Caja	"	11.963.66			
Bancos en cuenta corriente	"	37.599.14			
Varios deudores	"	220.325.60			
Préstamo Director	"	139.736.67			
Pagos adelantados para ejercicios futuros	"	22.393.25			
	$	1.950.652.18		$	1.950.652.18
Acciones depositadas en garantía	"	4.000.00	Depositantes de acciones en garantía	"	4.000.00
	$	1.954.652.18		$	1.954.652.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 96 del libro Copiador, rubricado el 31 de octubre de 1949, por el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de Junio de 1957

DEBE			HABER		
Amortización útiles de trabajo	$	41.112.75	Saldo anterior	$	5.528.02
Amortización alambrados	"	5.442.67	Vacunos	"	256.074.21
Amortización construcciones	"	8.507.78	Lanares	"	31.637.14
Amortización plantaciones	"	2.379.62	Lana	"	51.548.95
Sueldos y jornales	"	48.676.26	Yeguarizos	"	783.32
Caja de Jubilaciones Rurales	"	3.795.80	Frutos del país	"	10.262.42
Asignaciones familiares	"	2.799.22	Ventas varias	"	2.914.74
Lubricantes y manutención de vehículos	"	7.217.59	Trigo	"	191.850.67
Gastos de almacén	"	13.047.93	Lino	"	72.658.92
Gastos generales	"	25.875.25	Arrendamientos	"	8.087.50
Arrendamientos	"	89.729.67	Intereses	"	6.925.58
Intereses	"	869.89	Beneficio en otra empresa	"	1.730.77
Impuestos	"	43.553.51	Venta de útiles de trabajo	"	26.798.00
Reproductores	"	3.500.00			
Avena y cebada	"	1.860.00			
Chacras	"	68.126.04			
Ganancias	"	300.305.26			
	$	666.800.24		$	666.800.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 97 del libro Copiador, rubricado el 31 de octubre de 1949, por el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de Junio de 1957

A fondo de reserva estatutaria, 5 o|o sobre $ 294.777.24	$	14.738.86
Dividendo del 18 o|o s| $ 1.280.000.00	"	230.400.00
Gratificación al personal; 15 o|o s| $ 294.777.24	"	44.216.58
A cuenta nueva	"	10.949.82
	$	300.305.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 98 del libro Copiador, rubricado el 31 de octubre de 1949, por el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno.

$ 118.80. — 1|pub. — 9297.

SANTANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 29 de Junio de 1957

A C T I V O —

Vapor "El Oriental"	$ 401.804.19
Títulos depositados en garantía	" 11.200.00
Víveres y entrepote	" 531.80
Combustibles y lubricantes	" 15.907.95
Deudores varios	" 232.962.41
Caja y Bancos	" 300.569.09
Gastos pagados por adelantado	" 4.806.80
	$ 967.782.24

P A S I V O —

Capital integrado	$ 700.000.00
Reserva especial	" 774,29
Ganancias y pérdidas	" 32.626.36
Varios acreedores	" 171.365.78
Reservas varias	" 5.095.58
Gastos y sueldos a pagar	" 57.920.13
	$ 967.782.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 27 del libro Copiador certificado el 21 de Junio de 1955 po rel Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2616 a fojas 214 del libro 3.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 29 de Junio de 1957.

		Debe	Haber
Fletes			$ 1.609.631.71
Gastos generales		$ 1.583.752.12	
Sueldos y jornales	$ 319.927.66		
Gastos de alimentación	" 47.235.14		
Combustibles y lubricantes	" 87.318.87		
Gastos buque "El Oriental"	" 59.213.87		
Gastos varios tripulación	" 8.755.81		
Gastos de reparaciones	" 76.379.72		
Seguros	" 59.179.13		
Gastos de estiba	" 266.880.51		
Gastos varios de puertos	" 115.598.58		
Despachos consulares	" 23.384.18		
Comisiones	" 91.832.91		
Gastos de oficina	" 21.267.36		
Gastos de viaje y locomoción	" 26.811.51		
Alquileres	" 2.884.74		
Impuestos	" 6.016.50		
Honorarios profesionales	" 53.250.00		
Gastos sociales	" 55.235.25		
Intereses	" 6.822.92		
Gastos depreciación y reservas	" 253.016.82		
Gastos varios	" 2.739.92		
Diferencias de cambio			" 4.652.93
Descuentos obtenidos			" 2.093.84
Utilidad del ejercicio		" 32.626.36	
		$ 1.618.378.48	$ 1.618.378.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 28 del libro Copiador, certificado el 21 de Junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2616 a fojas 214 del libro 3.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 29 de Junio de 1957

Dividendo del 4,5 o|o para los señores accionistas	$ 31.500.00
A la reserva especial	" 1.126.36
	$ 32.626.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 29 del libro Copiador, certificado el 21 de Junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 214 del libro 3.

$ 115.20. — 9445. — 1 pub.

WILL L. SMITH SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Muestras	$	1.00	
Instalaciones	"	10.150.24	
Muebles y útiles	"	49.792.68	
Autos y rodados	"	37.101.05	$ 97.044.97
Activo circulante:			
Stock	$	380.080.18	
Stock tránsito	"	50.312.84	
	$	430.393.02	
Menos reserva stock	"	39.650.24	" 390.742.78
Activo disponible:			
Caja	$	3.429.05	
Bancos	"	35.030.95	" 38.460.00
Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar	$	47.442.46	
Deudores en cuenta corriente	"	388.197.12	
Deudores varios	"	24.122.85	
	$	459.762.43	
Menos reserva morosos	"	33.816.90	" 425.945.53
Activo transitorio:			
Pagos adelantados	$	7.416.83	
Fletes y seguros	"	1.396.39	
Depósitos en garantía	"	3.124.58	
Valores en custodia	"	3.940.64	
Cuenta herramientas	"	100.73	
Cuenta en suspenso	"	962.60	" 16.941.77
			$ 969.135.05

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital	$	500.000.00	
Reservas varias (ver detalle adjunto)	"	125.548.33	$ 625.548.33
Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar	$	1.220.20	
Cuentas e impuestos a pagar	"	95.661.35	
Dividendo a pagar	"	15.741.67	" 112.623.22
Pérdidas y ganancias:			
Saldo anterior	$	172.489.49	
Utilidades del año	"	58.474.01	" 230.963.50
			$ 969.135.05

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 9 de Octubre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 51 del libro Copiador certificado el 27 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1956

	Debe	Haber
Costo venta stock	$ 266.962.43	
Impuestos	" 85.282.09	
Luz, comunicaciones y limpieza	" 8.077.41	
Seguros y alquileres	" 17.569.41	
Gastos viajes vendedores	" 12.805.65	
Gastos coches	" 12.985.65	
Gastos viaje Europa	" 15.089.87	
Gastos sobre ventas	" 9.370.88	
Bonificaciones	" 3.069.58	
Sueldos y comisiones	" 145.736.37	
Gastos de administración	" 30.046.82	
Indemnizaciones	" 14.496.08	
Subscripciones	" 1.865.38	
Previsión intereses bancarios	" 600.00	
Depreciaciones	" 3.625.53	
Pérdidas varias (mercadería en avería	" 3.469.36	
Descuentos	" 150.05	
Depreciaciones temporarias	" 10.077.72	
Participaciones	" 16.899.89	
Ventas stock		$ 624.112.08
Ganancias varias (ver detalle adjunto)		" 66.402.17
Comisiones		" 16.091.59
Obras locales		" 2.891.26
Intereses cuentas corrientes		" 6.791.09
Intereses sobre títulos y acciones		" 375.99
Utilidades del ejercicio	" 58.474.01	
	$ 716.664.18	$ 716.664.18

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 9 de Octubre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 52 del libro Copiador, certificado el 27 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DETALLE DEL RUBRO RESERVAS

Rodados	$	22.098.05
Instalaciones	"	10.149.24
Muebles y útiles	"	40.296.68
Especial	"	8.591.61
Indemnizaciones	"	12.600.00
Generales	"	24.354.74
Impuesto Sustitutivo del de Herencia	"	6.458.01
Laudo sueldos	"	1.000.00
Total reservas varias	$	125.548.33

DETALLE DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

2 % reserva estatutaria	$	1.169.48
Dividendo de 5 %	"	15.000.00
Saldo al nuevo ejercicio	"	214.794.02
	$	230.963.50

DETALLE DE GANANCIAS VARIAS

Impuestos sobre ventas recuperado	$	41.388.01
Ganancias sobre activo fijo (venta coches)	"	21.868.93
Ganancias varias	"	3.145.23
	$	66.402.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Detalles de Ganancias, Varios, de Reserva y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 53 del libro Copiador certificado el 27 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 149.40. — 9206. — 1 pub.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Sucesiones y Testamentarias	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340
Ventas de Comercios	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486
Quiebras y Concursos	96	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26
Privilegios y Marcas	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070
Estatutos	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398
Convocatorias Comerciales	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2 052	1.972
Edictos Matrimoniales	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603
Rectificación de Partidas	814	794	849	947	879	952	951	839	927	853	773
Licitaciones Públicas	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981
Balances Particulares	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293
Balances Reparticiones del Estado	49	41	39	58	71	45	34	55	44	55	43
Juicios Ejecutivos	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118
Licencias Bebidas Alcohólicas	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110
Edificación y Deslinde	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138
Oficina Jurídica Municipal	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—
Infracciones Aduaneras	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—
Divorcios	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48
Propiedad Literaria	233	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139
Gratis y Anulados	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1
Varias Reparticiones del Estado	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122
Varios Particulares	274	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535
	30.069	27.692	33.409	34.060	34,093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196